CC ONG
AYUDA AL DESARROLLO

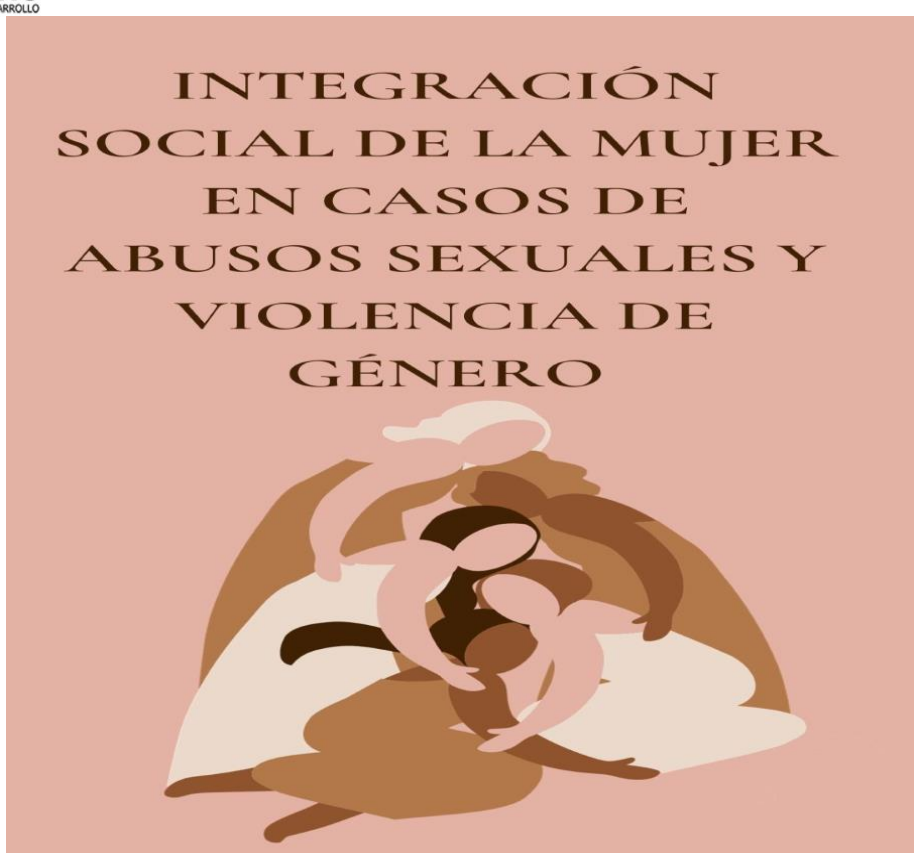

Autora: Katherine Méndez Trelles en colaboración con CCONG "Ayuda al Desarrollo"

Tutor CCONG: Rafael Jariod Franco

CC ONG
AYUDA AL DESARROLLO

ÍNDICE

1.INTRODUCCIÓN 3

2.MARCO HISTÓRICO/ TEÓRICO 4

2.1.La historia del patriarcado 4

2.2.Definición, tipos y manifestaciones de violencia de género 16

2.3.¿Qué es el abuso sexual y como lo ve la sociedad? 18

3.IMPACTO EN LAS MUJERES QUE HAN SUFRIDO VIOLENCIA DE GÉNERO Y/O ABUSO SEXUAL 21

3.1.La violencia de género, el abuso sexual y su influencia en la actualidad 21

3.2.Aspectos físicos, psicológicos, emocionales y su impacto para la integración social 38

4.INTEGRACIÓN SOCIAL DE MUJERES AFECTADAS 47

4.1.Proceso de denuncia 47

4.2.Recuperación y sanación 56

4.3.Integración social 58

4.4.Vigilancia y grupos de apoyo 61

4.5.Empoderamiento y fortalecimiento o sus derivadas 64

5.¿CÓMO LAS MIRA EL EXTERIOR? 68

5.1.Creencias 68

5.2.Reducción del estigma y sensibilización 75

6.PROGRAMAS Y ASOCIACIONES DE INTEGRACIÓN SOCIAL 77

6.1.PROGRAMAS FUERA DE ESPAÑA 82

7.RELATOS Y ENTREVISTAS 85

8.CONCLUSIONES 100

9.BIBLIOGRAFÍA 101

10.LEGISLACIÓN 102

11.WEBGRAFÍA 103

1. INTRODUCCIÓN

La integración social de las mujeres víctimas de abuso sexual y/o que han sufrido violencia de género es un tema de actualidad y que cada vez a pesar de su aumento de cifras desconocemos más. En su mayoría afecta a mujeres sin importar el origen, etnia, clase social, etc... Dichos actos de crueldad atentan de forma íntegra a los derechos humanos, dignidad y autonomía de las mujeres, dejando cicatrices profundas en sus vidas y de esta forma dificultando la integración social de las mismas.

En su caso, la integración social se presenta como un proceso enriquecedor y fundamental para ofrecer a mujeres una segunda oportunidad para recuperar sus formas de vida *post-trauma*. No obstante, dicha integración social no es en su contexto un proceso fácil de llevar a cabo, por eso, tanto sus leyes como asociaciones de ayuda están en constante cambio.

En la presente investigación se tratarán temas complejos sobre la integración social que viven las mujeres que han sufrido abuso sexual y/o violencia de género. En primer lugar, en el marco histórico/teórico se tratarán puntos clave para entender ambos conceptos en su totalidad para de esto forma poder tener una visión más clarificadora de cómo analiza la justicia los hechos.

En el siguiente apartado, analizaré el impacto sufrido por estas experiencias tanto física, psicológica y emocional. A su vez, se vivirá el proceso de denuncia en sus distintas fases (antes de la denuncia, proceso de denuncia, proceso de integración).

¿Cómo mira la sociedad a estás mujeres? ¿Qué piensan de esta situación? Ambas respuestas se contestarán según la encuesta realizada en esta investigación.

En el antepenúltimo apartado, se detallarán los programas e iniciativas para la integración de mujeres incluyendo a mujeres inmigrantes. Por lo tanto, se tendrán en cuenta las entrevistas realizadas a asociaciones especializadas en abusos sexuales y/o violencia de género.

Para dar fin a la investigación se tendrán en cuesta relatos reales y anónimos de mujeres víctimas de ambos aspectos, contarán su opinión sobre las ayudas y la realidad que se esconde tras un simple pero complejo concepto. Finalmente, terminaré con una conclusión y opinión sobre la investigación.

2. MARCO HISTÓRICO/ TEÓRICO

2.1. La historia del patriarcado

El patriarcado o mejor dicho la dominación paternalista es el sometimiento de las mujeres a los varones, creado por ambos sexos en las comunidades primitivas que sigue en menor escala vigente en la actualidad, las obligaciones asignadas a cada sexo venían expresadas en *"valores, costumbres, leyes y papeles sociales".*

Autores como Wrangham y Glowacki (2012) remontan el inicio de lo que se considera el patriarcado más allá de los homínidos donde muestra el caso de un chimpancé macho como líder de su comunidad donde la violencia jerarquizada se ejerce a través de una estructura de poder basada en la masculinidad.

En contraposición, Freud considera al homo sapiens figura igualitaria donde no se distinguían de otros primates, organizados en hordas autocráticas, donde todos van con todos.

De forma más clasificatoria tenemos la teoría de Waal (2007), aparece el concepto de bonobos (son una especie de primates nativos de la República Democrática del Congo, en África Central) basado en hembras, que a diferencia de los chimpancés como hemos podido comprobar con los otros autores se funda en machos. La teoría de los bonobos es "hacer el amor y no la guerra", donde las hembras con sus crías establecen relaciones que conforman el núcleo vital de las comunidades, contribuyendo a la preservación de la armonía y el equilibrio entre individuos de ambos géneros y sus crías.

En cambio, los machos pasan su vida en la comunidad natal mientras las hembras jóvenes optan por unirse a otras comunidades, por esa razón los bonobos son conocidos como los primates más pacíficos donde su única actividad diaria para fomentar la convivencia consiste en la constante actividad sexual de esta forma se cohesiona el grupo.

Por su parte, Engels propone un mito científico para explicar el origen, resumido en libros como "El origen de la familia, de la propiedad privada y del Estado", "Moisés y la religión monoteísta", etc... Engels y Freud coinciden con la idea de Bachofen donde afirma que en primer lugar existe un matriarcado que cambia violentamente hacia un patriarcado. Asocian el patriarcado como un concepto negativo de desigualdad y opresión que simplemente se alimenta de la cosecha creada por un matriarcado que nos ayudó a la civilización, mientras que el matriarcado consiste en igualdad y unión

desempeñando así un papel fundamental en la formación de la humanidad y la civilización.

Ambos autores unen conocimientos para hacer una reflexión sobre la asociación de "sentimientos y quehaceres homosexuales" con la comunidad matriarcal, originado en la época prehumana cuando "el padre todopoderoso de la horda primordial expulsaba a los hermanos que formaban un grupo externo y establecían lazos homosexuales igualitarios". Es entonces cuando se relaciona la homosexualidad y el matriarcado con la igualdad, contrarias a su vez con el heteropatriarcado.

Contrariamente, según la teoría de Johann Bachofen, el origen real está en el matriarcado, que, según su perspectiva, remplazado por el patriarcado hace cinco o seis mil años atrás. Por ende, argumenta que el patriarcado comenzó en este periodo por las invasiones de, sin especificar una fecha exacta ni un motivo o método de tal concepto.

En la historia occidental, pasa del homo sapiens hasta la globalización mercantil de occidente. Los orígenes africanos dan lugar al reino de lo que se conoce como el G7 (Canadá, Francia, Alemania, Italia, Japón, Reino Unido y Estados Unidos). El periodo neolítico se hizo realidad con la región sirio-Palestina, después se expandió a Egipto o Sumeria con la emergencia de la civilización, antes de la llegada de la "luz" de las sociedades "clásicas" mediterráneas y de dar paso al feudalismo europeo. Donde a su vez surge el renacimiento europeo. Actualmente, el neolítico es considerado como una simple etapa, pero como podemos ver en su transformación, se puede considerar como el vértice de una transformación continua.

El concepto de "neoevolucionismo anglosajona" incorpora en su pensamiento conceptos propuestos por Childe. Por su parte, se deja atrás la terminología decimonónica utilizada por Morgan por el que se establece una relación entre el periodo neolítico y la transición de las sociedades de bandas hacia sociedades triviales que marcan una fase intermedia en la transición de sociedades "igualitarias" hacia estructuras que adquieren jerarquías y estratificaciones, culminando en la formación de sistemas de liderazgo y estados. A pesar de la igualdad en estructuras surge paralelamente el patriarcado.

En el periodo neolítico, un cambio transcendental, la mujer se consideraba mercancía, había intercambio de mujeres entre tribus para estimular el nacimiento de niños y luego ponerlas a trabajar (concepto socializado por Claude Lévi-Strauss) así se ejercía control

hacia el género femenino en forma de producción doméstica. Más adelante, se usaba a mujeres en contexto de esclavas debido a que era la forma de dominación del varón.

Cerca del segundo milenio a.C. las hijas de las sociedades mesopotámicas (Sumeria y Babilonia) más bajas eran vendidas en matrimonio o prostituidas para aumentar la economía del hogar, comenzando así el primer papel/rol social de las mujeres. Por lo tanto, aquellas que no lograban cumplir su rol social, ser madres, eran catalogadas como desviadas.

Contemplaban diversas religiones politeístas como viene a ser sumeria (creencia tanto en dioses como diosas), babilónica y asiria (predominación de dioses masculinos como Marduk y Asur), acadio (adoración al dios del agua y la sabiduría Enki, y a la diosa de la fertilidad Ninhursag) y cananea de la región costera del Levante como Israel, Palestina... (adoraban a Baal dios de la tormenta y Astarté diosa de la fertilidad). En el transcurso del tiempo, pese a la flexibilidad en los cambios de jerarquía, sistemas políticos o económicos y creencias, lo único constante era el concepto de familia patriarcal variando su ideología según la época y país.

Por su parte, en la antigua Grecia y roma la dominación predominante era masculina, filósofos como Platón recalcan en sus libros la inferioridad de una mujer y como solo debe de ser utilizada de forma sexual, mientras ellos, las grandes mentes pensantes, deben tener tiempo para cuestionarse aspectos relevantes para el momento.

En su libro “El banquete” recalca un concepto al que Engels hacía referencia “homosexualidad”, dicho concepto Platón no lo nombra como tal, pero hace referencia a las orgías entre hombres, dejando atrás la necesidad constante de estar con mujeres, pero a su vez recalcando la puntual necesidad de estar con una.

Sin embargo, aunque de esa forma patriarcal, pero a la vez matriarcal según Engels, conocemos a la antigua Grecia, tenemos constancia del surgimiento fortalecido de la mujer en la Europa prehistórica. En dicha época, nos encontramos con una única diosa madre envuelta por el matriarcado, diosa de la tierra y de la fecundidad.

Una vez llegados al panteón griego, nos encontramos con un sistema patriarcal indoeuropeo donde se incluyen diosas y dioses gobernados por dios padre (Zeus o Júpiter). Al lado de un dios padre, nos encontramos a Hera que no es una diosa madre, sino que es simplemente la soberana que se sienta al lado del dios padre.

Por lo tanto, estas deidades están conformadas por dioses y diosas, mientras que en la realidad histórica la mujer era condenada a la sumisión y silencio. Las diosas que se destacan en esta época son: Hera, Deméter, Hestia, Afrodita, Atenea y Artemis. Mientras que Hera era la diosa del matrimonio y soberana del Olimpo, Zeus era el dios supremo del cielo y el rayo.

Deméter era la diosa de la agricultura y la cosecha, mientras que Poseidón era el dios del mar y de los océanos. Hestia era la diosa del hogar y del fuego sagrado y Hades era el dios del inframundo y del reino de los muertos. Afrodita era la diosa del amor, la belleza y la pasión, por su parte Apolo y Ares eran considerados dioses de la música, la poesía, profecía, el sol, guerra y violencia.

Hermes y Dionisio eran dioses del vino, el teatro, el fuego y la forja, mientras que Atenea era la diosa de la sabiduría, estrategia y la guerra justa. Finalmente, Hermes dios de los viajes, el comercio y los mensajes y Artemis diosa de la caza, naturaleza y la luna.

¿No te chirría la historia de los dioses? La mayoría de diosas tienen asignados competencias relacionadas con el cuidado del hogar y la familia, mientras que los dioses se encargan del sustento esencial para mantener un orden social y los prestigios del mundo divino.

Por su parte, en Asia la mayoría de las sociedades a lo largo de los años han sido patriarcales variando el concepto según la cultura. En el caso de India, el sistema de castas otorgaba poder a los hombres de ciertas castas superiores (estatus y ocupación de vida), en China, la tradición confuciana enfatizaba la importancia de la sumisión de mujeres a los hombres. Cuando hablamos de la antigua Atenas, también se hace una pequeña alusión a que parte de Asia rendía culto religioso a Atenea. En el siglo XX, es cuando la mujer se comienza a incorporar en el mundo laboral gracias a las asambleas, manifestaciones...

Sin embargo, está claro que hay un patriarcado vigente, donde el aborto es positivo si el sexo del bebé es niña, pero si el sexo es niño es un método de interrupción. Por eso, surge la costumbre de la dote que a lo largo de los años ha causado la muerte de miles de mujeres en India, que cada vez florece más debido a la desaparición de mujeres en Asia debido a que manifiestan la violencia sobre las mujeres.

Avances técnicos como el scanner de sexo han afectado a la mujer embarazada, en 1974 la Universidad de Yale realizó la primera visualización fetal por fetoscopia.

Provocando así que con anticipación se sepa si es niño o niña, abortando en caso de que el sexo sea femenino.

En el continente africano, autoras feministas como Mobolane (2011) señala que hay que diferencias entre feministas occidentales y feminismo africano ya que hay que considerar el hecho de una globalización diferente según el continente, de esta forma la unificación del feminismo puede llegar a ser un único pensamiento y así poder ser visto de la misma forma. De la misma forma no se habla de una creencia generalizada, sino que hay que indagar dependiendo de la zona.

Es así como aparece conceptos como el islam, islamismo, Yihadismo y el Terrorismo. El islamismo procede del islam, donde existe la prohibición de la violencia contra no combatientes y la prohibición del suicidio, dio comienzo en la Meca.

Cerca del año 2050 se prevé que la religión islámica abarque el 10% de la población europea, incrementándose así un 73% los creyentes y llegando a ser así la religión con más creyentes. En el siglo VII, Aisha, la esposa sobreviviente del profeta Mahoma, fue una de las primeras autoridades musulmanas en tomar decisiones sobre la ley sagrada que los hombres debían seguir.

Parte del problema con la interpretación a menudo brutal de la sharía (código de conducta) ha sido que los hombres la han alineado con sus puntos de vista políticos. La ley islámica obliga tanto a hombres como a mujeres a vestir de forma modesta, establece a su vez las normas para el matrimonio

Por su parte el yihadismo islamista procede del radicalismo de algunas interpretaciones rigoristas y fundamentalistas, el paso del salafismo académico al terrorista no es religioso, sino es el fruto del desarraigo y la politización, así vemos como muchos actúan en nombre de Alá sin realmente saber lo que dice el Corán, donde la violencia no está contemplada como un acto de buena fe.

Tras el fin de la guerra de Afganistán y consecuentemente el retorno de los talibanes el 30 de agosto de 2021 el gobierno talibán ha impuesto severas leyes contra mujeres y niñas creando limitaciones para el acceso a la salud y educación, han restringido la libertad de movimiento, expresión y asociación.

Además, con el régimen talibán las mujeres tienen un tipo de vestimenta determinada incluso la forma de viajar viene determinada por dicho régimen. Es tanto, que dictamina el tipo de teléfono que debe de tener una mujer. Para muchos islamistas que en la

sociedad preislámica las mujeres fuesen sometidas a abusos muestra un carácter rupturista del islam, contrario a lo que predica Mahoma.

En el Corán se especifica claramente que una mujer debe de dar su consentimiento para contraer matrimonio, aunque sea con un intercambio monetario, desalienta la práctica de la poligamia y su repudio, una vez se contrae matrimonio los bienes de ambos pasan a ser propiedad del matrimonio sin divisiones materiales. A su vez, Mahoma mejoró la situación de la mujer árabe, el Corán no tiene un orden cronológico exacto ya que cuenta con suras que se organizan de mayor a menor longitud.

Mahoma prohibió a los maridos hacer trabajar a las mujeres para ellos, los hombres debían de brindar una vida estable y buena a la mujer y si era capaz de abastecerla, solo entonces podría tener otra mujer, alcanzando el máximo de cuatro mujeres, todo esto teniendo en cuenta la consideración de la primera mujer. El hombre, por lo tanto, debe de trabajar y esforzarse por mantener el hogar, mientras la mujer permanece cuidando el hogar.

Un aspecto de gran importancia es la llegada del cristianismo a Europa en la edad media, lo cual implica una pequeña mejora para mujeres, niños y esclavos, por dicha razón muchas mujeres se posicionan a favor del cristianismo, incentivando así a sus maridos a la creencia en dicha religión. Entre otras cosas, el reconocimiento del derecho a la vida fue fundamental para las mujeres embarazadas, debido a que hasta la época cuando se enteraban de que el sexo de la mujer era femenino eran obligadas socialmente a abortarlos o abandonarlos una vez nacidas.

Lerner, afirma que la creación de grupos femeninos para provocar reformas y cambios legales puede considerarse un gran avance, ya que el verdadero problema, que es el patriarcado, sigue siendo la raíz de las creencias sociales. Tiempo después, en la modernidad la condición de mujeres vuelve a empeorar debido a la creación de nuevas estructuras y organizaciones sociales/laborales. Hasta hoy, donde tenemos una constante mejora de los derechos de las mujeres.

Entre los primeros reivindicadores feministas nos encontramos con Cristina de Pisan, María de Fallas, Madre Freijo, Hippel, entre otras). En el siglo XVIII, nos encontramos con Olympe de Gouges y M. Wollstonecraft mujeres escritoras feministas que escribieron ensayos entre ambas como “La declaración de derechos de la mujer y de la ciudadanía”. En dicha obra alega que las mujeres son inherentes a los hombres, con

derecho a la educación que los hombres, y porque un matrimonio debe de ser igualitario y que, por tanto, no debe someterse al hombre.

Por otro lado, a la vez que hubo mujeres reivindicadoras del derecho de la mujer, también han existido grandes filósofos que han considerado a la mujer como un objeto nulo de pensamiento. Por ejemplo, Aristóteles consideraba a la mujer como “hembra” debido a que no contaba con cualidades y disponía de una mentalidad puramente infantil. Santo Tomás consideraba que la mujer no tenía substancia propia, por lo tanto, era un objeto “ocasional”.

Así, la mujer es un ser corporal, intuitivo, sensible y débil sin capacidad para la razón, por lo que debe evitarse. Mientras que la "masculinidad " es la forma más valorada de la identidad genética. Entonces ¿sigue existiendo el patriarcado? O ¿el supuesto avance actual es una forma indirecta de sumisión patriarcal?

En la actualidad, seguimos arrastrando tradiciones patriarcales como la mutilación genital femenina localizada en su gran mayoría en África y Asia. En un cálculo aproximado, se estima que alrededor de 140 millones de mujeres y niñas han sufrido una mutilación genital.

Hasta hace poco tiempo no se ha considerado como relevante debido a que es un “asunto privado”, el hecho de que estás prácticas se realice en su mayoría en países islámicos ha hecho que muchos ciudadanos consideren que es parte de su religión.

La realidad es que su origen se remonta a la era de los egipcios desde aproximadamente 5000 a.C, realizada por etnias de la Alta Amazonia y en Australia. En el caso de Europa y Norte América, esta práctica se llevó a cabo en los S.XVIII y S.XIX para calmar la histeria, epilepsia y migraña.

¿En qué consiste?

La ablación, mutilación genital femenina o circuncisión femenina consiste en diversas operaciones realizadas a mujeres o niñas con la finalidad de extirpar en mayor o menor grado alguna parte de los genitales femeninos, tratando de realizar un mínimo corte del prepucio del clítoris o en el propio clítoris hasta la extirpación del clítoris parcial o completa y la ablación de los labios menores y mayores. Se completa a través de la infibulación, es decir la circuncisión.

La OMS (Organización Mundial de la Salud) clasifica en tres los diferentes cortes:

1. CIRCUNCISIÓN SUNNA: Es la menos radical, donde se amputa el prepucio del clítoris en parte o totalmente.
2. CLITORIDECTOMÍA: corte total o parcial del prepucio del clítoris y labios menores.
3. INFLABULACIÓN O CIRCUNCISIÓN FARAÓNICA: Esta tercera es la más agresiva de todas donde se extirpa el clítoris, labios mayores y menores, acompañada en algunas ocasiones por el cierre del orificio vaginal.
4. Suele distinguirse un cuarto aspecto derivado de los anteriores, como puede ser pinchazos, perforaciones, estiramientos de clítoris, quemaduras de clítoris, cortes directos de la vagina.

Ilustración 1. Tipos de Mutilación Genital Femenina

Fuente 1. ASDE España

La tradición puede conllevar a la mujer o niña a tener infecciones vesicales y urinarias, entre otras. Los fines de estos actos genitales tratan de controlar la sexualidad femenina, como demostración por parte de las niñas de madurez, porque se cree que los genitales femeninos son sucios y feos por lo tanto una mutilación genital hace que un futuro parto sea más seguro.

De las primeras iniciativas que se dan a conocer son de Naciones Unidas a principios de los años 50, siendo entonces un tema vital, pero hasta 1958, el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas invitó a la OMS a estudiar estas prácticas.

En 1960 y 1970 comenzó una concienciación más profunda sobre el tema, hasta que 10 años después se reconoce a la mutilación genital femenina como un acto violento que atenta directamente sobre los derechos humanos, tanto de niñas como de mujeres. En 2010, la OMS redacta “Global strategy to stop health care providers from performing female genital mutilation” donde se remarcaba la importancia de educación, concienciación publica, capacitación sanitaria y promulgación de leyes y políticas que prohíban dicha práctica.

En 2016, se recoge los países donde continua la práctica de mutilación genital femenina. Vemos como poco a poco la práctica va desapareciendo, sin embargo, en África se viven alrededor de 126 millones de mutilaciones, datos que decrecen poco a poco pero que siguen vigentes.

Ilustración 2 Países donde se practica la mutilación genital femenina

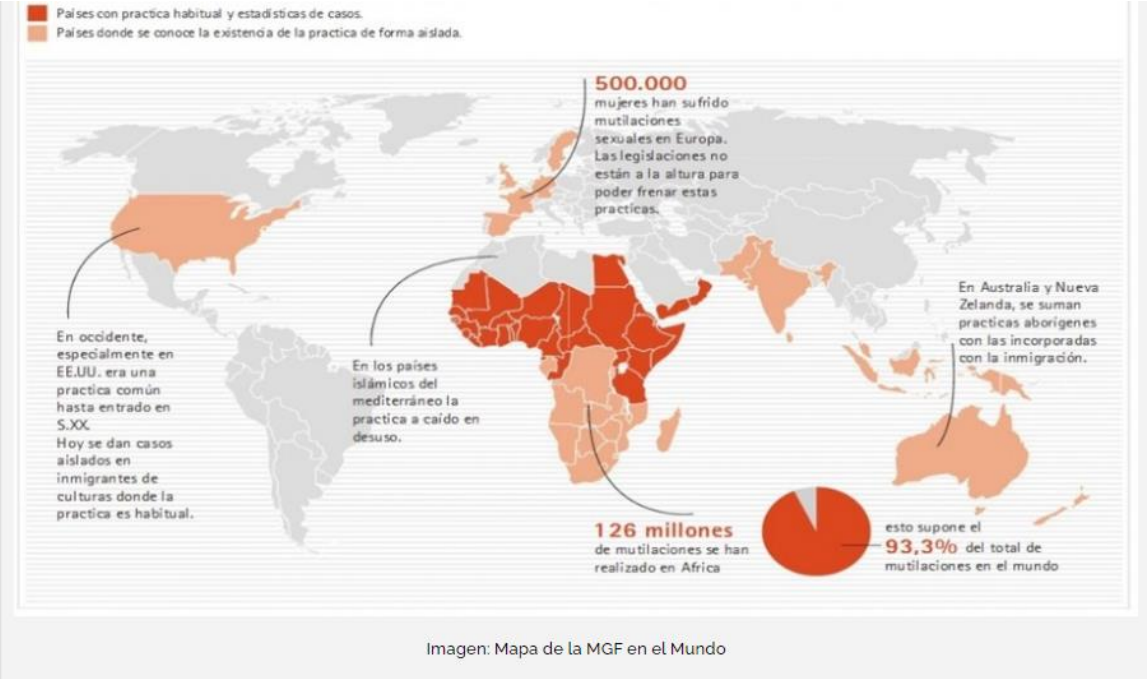

Fuente 2 Blog de Miriam Herbón Ordoñen (2016)

Pese a que está práctica comienza a erradicarse, hay un aspecto que ha desarrollado un mayor problema. El afirmar cultural y religiosamente que las partes íntimas son sucias y feas ha provocado una avalancha de complejos femeninos que vemos como marcan unos estándares de belleza irregulares y cambiantes, hasta el punto de que este mes está de moda agrandarse los labios y dentro de dos meses está de moda tener unos labios finos.

Las operaciones estéticas al inicio trataban de restablecer la integridad anatómica producida por defectos físicos... En el S.XXI se trata de un método quirúrgico usado para mejorar la apariencia física. A diferencia de la cirugía reconstructiva, que se realiza para corregir deformidades o lesiones, la cirugía estética se realiza de manera voluntaria y electiva.

En sus orígenes, la cirugía reconstructiva se inicia en el segundo milenio a.C. con el fin de solucionar las diferentes heridas provenientes de los castigos impuestos, como, por ejemplo, la amputación de nariz y orejas.

El primer registro histórico se encuentra en Susruta Samhita (India), donde el adulterio era castigado con la amputación de la nariz. Por esta razón, Susruta conocido como el "Padre de la Cirugía Plástica de la Antigüedad" detalla en su libro los procedimientos de restauración de la nariz mutilada.

Ilustración 3 Imagen de Naríz Restaurada

Nariz Restaurada. 800 a. C. *Museo Nacional de Nueva Delhi*

Fuente 3 Jair García-Guerrero (2005)

Describía en su libro como tras una amputación de nariz, se toma la hoja de una planta acorde con el tamaño de la nariz, se refresca con el escalpelo los bordes del miñón de la nariz y posteriormente ser cosida. Una vez realizado este paso, se insertan dos tubos delgados en las fosas nasales, tras esto, se esparcen polvos compuestos por sapan, raíces de regaliz y berberis cubriéndolo finalmente con algodón. Todo este proceso se realizaba con agujas de hueso y bronce, el hilo quirúrgico era de cáñamo, fibras de cortezas, cabellos y tendones de animales, normalmente utilizados para ligar vasos sanguíneos.

En la antigua roma, el escritor medico Aulo Cornelio Celso recalco la relevancia de la nariz y otras áreas faciales pudiendo ser restauradas por zonas cercanas a la piel, era capaz de borran las cicatrices hechas por hierro candente situadas en la frente, pecho o muslo de esclavos.

En el 525 el Emperador Justiniano II fue sometido a una rinoplastia tras un accidente en el campo de batalla, no obstante, en la época del renacimiento la cirugía era un orgullo se popularizo en Europa gracias a los hermanos Branca. Durante la época de 1546-1599, Tagliacozzi fue considerado como el "Padre de la Cirugía Plástica Moderna" debido a sus sólidos conocimientos anatómicos y su éxito en cirugía plástica de orejas y labios, su técnica más conocida fue llamada "nariz a la italiana". Poco después este tipo de tratamientos fueron prohibidos hasta el S.XVIII cuando quedo permitida en Inglaterra.

Tras los diferentes cambios quirúrgicos alrededor del mundo, en 1912 Hollander inserto el concepto de "lifting" y en 1977 el término "lipoaspiración" iniciado en Francia por Illouz

donde se trata de la eliminación de grasa escondida bajo la piel. Términos que son bastante conocidos estéticamente en la actualidad. Los más comunes en el S.XXI son liposucción, aumento o reducción de pecho, rinoplastia o lifting.

Sin embargo, debido al debate social de las operaciones estéticas, se han comenzado a hacer tratamientos menos invasivos como, por ejemplo, rellenos dérmicos o Botox. Otra diferencia es que ahora se utiliza este tipo de tratamientos para mejorar la autoestima, corrección de características indeseadas o cambios para sentirse más cómodo.

Ilustración 4 Proceso antes y después de retoques estéticos

Fuente 4 Elaboración propia

Es el caso de muchas personas influyentes del momento. Bella Hadid es en estos momentos una de las modelos mejores pagadas con un patrimonio de 25 millones de dólares, cuenta con numerosas cirugías y retoques estéticos, entre ellos, bichectomía o rinoplastia. Ella mismo afirma que el retoque de nariz se lo realizo con 16 años y ahora se arrepiente de todo lo que ello conllevó. El ser un perfil público hace que las criticas siempre estén presentes y más cuando eres modelo ya que debes de cumplir cierto peso y ciertas características faciales, como una forma de labios suave y natural, una nariz perfecta...

En el caso de los hombres deben de tener una bonita sonrisa, aspecto limpio y unos dientes rectos. ¿Podemos considerar que la obsesión femenina por el aspecto físico se debe a un patriarcado?

Muchas de las mujeres más influyentes del momento tratan de mostrarse lo más irreales posibles en sus redes sociales, donde las siguen en su día a día niñas de 12 años. Muchas artistas dicen que cada uno debe de hacerse el retoque que quiera porque cada uno tiene un complejo diferente.

Pero en realidad no se trata de criticar esta cirugía estética que puede ayudar a millones de personas por motivos médicos, sino se critica la implantación obsesiva de dicho concepto. Donde niñas de 12 años comienzan a hablar de querer operarse los pechos lo antes posible.

El video publicado por Víctor Hugo Olmedo, explica como la cirugía estética es un cambio constante que tiene como objetivo gustar a los demás, sin darnos cuenta de que

es una moda cambiante y que no debemos utilizarla para gustar a los hombres ya que eso nos desgastará emocional y físicamente.

2.2. Definición, tipos y manifestaciones de violencia de género

En primer lugar, la violencia de género es la desigualdad que surge a raíz de la "violencia contra las mujeres por el hecho de ser mujeres". En el S.XX surgen nuevos temas sociales como la violencia contra las mujeres, inicialmente, la violencia sexual y posteriormente la violencia doméstica.

Se consideró como actos de violencia de género por primera vez en 1970, donde en los múltiples debates feministas resaltaban tres términos. En 1980, se dio el termino de violencia sexual, diez años después, en 1990 se hablaba de violencia contra las mujeres y en una última etapa con la institucionalización del feminismo y el aumento en la relevancia se comienza a hablar de violencia de género (Castro,2016).

Por otro lado, autoras como Esperanza Fiol en su intervención, explica el paso desde que la violencia es considerada como un aspecto privado hasta que se consideró como un problema de índole social. Pero, para entender dicho cambio se tiene en cuesta el relevante papel del movimiento feminista.

En los debates del movimiento feminista se discutieron temas como la mutilación genital, el abuso infantil y la violación. Se concluyo que la violación pese a considerarse violencia masculina, "supone perpetuar el poder de los hombres sobre las mujeres". Ya en esta época comenzaron los métodos de integración para mujeres que habían sufrido violencia de género, mayoritariamente dichos métodos surgieron en países europeos. A partir de la segunda mitad de los años 80 es cuando a través de la presión del movimiento feminista se cran casas de acogida... (Anderson y Zinsser, 2000). Es solo entonces cuando nos damos cuenta de la relevancia de la manifestación y del poder que la unión nos da para la mejora de la situación.

En la declaración de las naciones unidas conmemorando todos los avances se dijo que "la violencia contra la mujer es el crimen encubierto más numeroso de mundo". En este caso no solo hablamos de una violencia específica, sino de una violencia general ya que como bien sabemos existen tipos de violencia.

Se determina los tipos de violencia de la siguiente forma (Jiménez, 2019):

- INDIVIDUAL: Son aquellas acciones derivadas del aspecto personal de una victima
- FAMILIAR: Recopilación de datos con lo referente al hogar como puede ser la violencia familiar.
- COMUNITARIA: Recopilación de datos respecto a la “forma de una organización y participación de la colectividad para afrontar una problemática”.

Por otro lado, Álvarez (2015) añade otros tipos de variantes a tal concepto, en el que especifica que la violencia puede ser física, verbal, psicológica y económica. Si bien es cierto que contamos con una gran variedad de definiciones, la de ambos autores reflejan la diversidad de tipos de violencia que nos encontramos en la actualidad.

Una vez redactado la definición y evolución de la violencia de género, podemos profundizar en otro tipo de violencia, bien es dicho que la violencia de cualquier tipo es el recurso del género contrario para proteger el patriarcado.

Por otro lado, Ballesteros afirma que la perfecta paz, donde cualquier tipo de violencia desaparece, es el cristianismo, poniendo en el foco de investigación a la disgregación familiar como origen de la violencia. Sin embargo, considero que la realidad de la violencia proviene de patriarcado mal fundado, donde los hombres tienen una borrosa definición de lo que una mujer es y puede llegar a ser.

La IV Conferencia Mundial sobre la mujer, Beijing (1995) en el artículo 113 afirma que “la violencia contra la mujer es cualquier forma de violencia relacionada con el género, que puede causar daño físico, sexual o psicológico, incluyendo amenazas, coerción o privación arbitraria de la libertad en cualquiera de sus ámbitos”.

Una vez hemos leído la historia del patriarcado y que es la violencia y sus tipos. Pasemos a preguntarnos ¿Qué es una mujer? Un concepto que actualmente sigue en debate, pero entre nos encontramos una sabía frase de Simone de Beauvoir donde afirma que “no se nace mujer, se llega a serlo”.

En la clara ambigüedad de la actualidad, consideramos mujer a una persona del sexo femenino que tiene cualidades femeninas otorgadas. Bien, analicemos la definición que nos da el buscador de internet.

En primer lugar, debemos de diferenciar entre sexo y género. El sexo se refiere a la anatomía de una persona, mientras que el género es la construcción social y cultural. La definición debe cambiarse, ya que actualmente cualquier persona puede

considerarse mujer independientemente del sexo con el que nazca. Dicha definición es dada debido a que en el siguiente apartado el abuso sexual incluye a personas patriarcales que abusan de personas LGTBI+ ya que en muchos casos consideran que eso hará que "vuelvan a ser como realmente son".

En diversas charlas a las que he tenido el gusto de acudir, se separa ambos conceptos, aludiendo a que una violencia de género solo afecta a mujeres que han sido agredidas por hombres, si bien es cierto que, aunque sean una minoría también existen hombres que son agredidos por sus mujeres o en su caso parejas LGTBI+ que también viven una violencia en el hogar. Entonces ¿la violencia de género solo debe de considerarse cuando es de un hombre hacia una mujer?

Realmente si nos ceñimos a lo legal sí, pero si cada vez vamos aceptando las leyes sin analizar el verdadero significado de cada una de ellas, nos quedaremos en una S. XXI obsoleto y sin fundamentos. Debido a la no aclaración o especificación de leyes vemos muchos fraudes y denuncias falsas que afectas a la veracidad de las verdaderas víctimas. Pero no por ello debemos de apartar del término violencia de género a los hombres y colectivo LGTBI+ ya que al igual que las mujeres sufren violencia en pareja.

Sin embargo, como se puede ver es un tema muy amplio con diversas vueltas de hoja, por lo tanto, se profundizará en el apartado de "La violencia y su influencia en la actualidad"

2.3. ¿Qué es el abuso sexual y como lo ve la sociedad?

Como comienzo de la definición, es importante diferenciar entre abuso sexual y violación sexual, pese a que socialmente lo consideremos de la misma forma jurídicamente tiene pequeños matices como por ejemplo que la violación es un acto inmediato e implica amenaza sin posibilidad de que la víctima pueda negarse.

Por otra parte, nos encontramos con el abuso sexual que implica el seguimiento del agresor hacia la victima de forma repetitiva, un ejemplo de abuso sexual sería en la infancia donde suele coincidir de forma repetitiva con su agresor (Placeres y Zyanya, 2019). Por lo tanto y relacionado con el apartado de violencia de género podemos afirmar que el abuso sexual engloba la violencia en todas sus formas.

Por otro lado, el abuso sexual también es referido al acceso al cuerpo de otra persona sin su consentimiento, sin necesidad de recurrir a la violencia física. Este tipo de abuso puede involucrar a personas de todas las edades.

Independientemente de la situación de la víctima, el abuso sexual puede manifestarse a través de la manipulación de la confianza, aprovechándose de que la persona esté dormida o mareada, mediante el uso de sustancias químicas, chantaje emocional en relaciones de pareja, coacción para mantener relaciones no deseadas, o la negativa a usar preservativos. En resumen, se considera abuso sexual cuando se ignora o no se respeta el “no” de la persona o se omite la falta de un “si” libre y deseado por parte de la mujer.

La agresión sexual, aparece como un acto diferenciado legalmente, se define como “acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o introducción de objetos por alguna de las dos primeras vías”. Esto implica el delito de la violación, que puede ocurrir en diferentes situaciones, como en una cita, en un ataque por parte de un desconocido, en casos de abuso correctivo, cometido por un familiar o un conocido en la infancia o mediante amenazas de asesinato o mostrando un arma para forzar cualquier tipo de actuación no deseada por la otra persona.

La violencia sexual cada vez aumenta más su número en los colectivos más vulnerables como son el abuso sexual infantil, abuso sexual a personas con discapacidad intelectual, abuso por tener un nivel socioeconómico bajo y los pertenecientes al colectivo LGTBI son considerados como vulnerables.

¿Qué piensa la gente de los abusos sexuales? No hace falta salir a la calle para conocer la realidad de la sociedad. Nos encontramos con comentarios como:

- A ella le gusta. Ella lo quiere; Muchos hombres justifican sus actos a través de este tipo de frases, repitiéndoselo también a la mujer para que mentalmente no lo considere como algo malo.
- Lo pide, se lo merece; Cada vez es más sonada está frase debido a que según el tipo de vestimenta se insulta a la mujer y se la menosprecia. Pero mi pregunta es ¿Cuál es la vestimenta adecuada para que una mujer no sea abusada sexualmente?

Pese a que profundizaremos más en el impacto emocional que conlleva dichas situaciones, debemos de considerar otras consecuencias que puede conllevar una agresión sexual como viene a ser el embarazo fruto de una violación.

Muchos ciudadanos creen que la solución para no continuar con el dolor y angustia de la víctima es “el aborto” para poder comenzar un proceso de sanación lo antes posible. Si bien es cierto que en muchos países no está considerado como legal el aborto. Considero que cada persona es única e irrepetible con características personales diferentes, por lo tanto, una mujer puede considerar que ese embarazo le puede ayudar a sanar las heridas o en caso contrario, que le atormentará toda la vida tener un hijo fruto de una violación. ¿Por qué no dejar que ellas decidan?

Expongamos un caso de 2021, donde el tema principal es el embarazo de una niña, de 11, en Bolivia fruto de una violación.

La menor fue agredida sexualmente de forma continua por su abuelastro, tras el suceso se encontraba en una casa de acogida de la iglesia católica donde trataban de coaccionar para que continuase con el embarazo ¿qué paso entonces?

En primer lugar, la ley boliviana alega que “el embarazo puede, incluso sin autorización judicial, ser interrumpido cuando es fruto de una violación o producto de una relación incestuosa, y también cuando la vida de la persona embarazada se halla en riesgo” (Art. 266, Capitulo II del Código Penal de Bolivia).

En este caso, la comunidad “antiaborto” alegaron que la niña superaba las 13 semanas de embarazo, por lo tanto, el aborto no se puede considerar como legal. Pero, como hemos podido comprobar en el Código Penal, el tiempo de embarazo es irrelevante cuando es fruto de violación, relación incestuosa o cuando la embarazada está en riesgo.

La ONU de Bolivia señalo que es una “tortura” dejar que esa niña continue con el embarazo. Según las estadísticas de 2018 en UNFPA, anualmente se estima que un 15% de embarazos son de adolescentes, de ese mismo porcentaje, alrededor de dos millones de niños nacen de madres con edades entre 15 y 19 años. Continuaremos con más casos similares en el apartado siguiente para valorar diferentes aspectos.

La violencia contra una mujer, también puede ser el acoso sexual, aspecto que queda en la actualidad prácticamente olvidado. Por ende, el acoso sexual se refiere a comportamientos no deseados en los que el acosador invade la vida de la víctima,

afectando su tiempo, cuerpo, espacio, conductas, pensamientos y sentimientos. Este tipo de conducta es utilizada por hombres para obtener sexo, lo que socava la dignidad de la mujer. A menuda, estas actitudes normalizan acciones como el coqueteo, los chistes o los comentarios y propuestas sexuales en un entorno laboral o educativo.

Otro aspecto relacionado pero que tampoco se tiene en cuenta es el hostigamiento en espacios públicos que son formas invasivas que afectan el espacio personal de las mujeres, como tocamientos, gestos o palabras inapropiadas, como piropos o insinuaciones de naturaleza sexual sobre su apariencia o comportamiento.

3. IMPACTO EN LAS MUJERES QUE HAN SUFRIDO VIOLENCIA DE GÉNERO Y/O ABUSO SEXUAL

3.1. La violencia de género, el abuso sexual y su influencia en la actualidad

Una vez hemos aclarado los orígenes del patriarcado, su definición y consideración actual. Debemos considerar que la influencia tiene hoy, por lo tanto, para tener una idea mucho más profunda trataremos lo casos reales sucedidos y documentados.

En primer lugar, analizaremos el caso más antiguo publicado en el CENDOJ sobre la materia de violencia de género. Procedimiento de recurso de casación, en fecha 20/06/2018, STS 2309/2018.

El lugar de los hechos transcurre en Valencia, donde se conoce que Cirilo y Virginia son pareja hasta el año 2015. Virginia contaba con una discapacidad del 68% y un ligero retraso mental.

En febrero de 2015 Cirilo le dio un puñetazo en la espalda a Virginia, pero no es hasta marzo del mismo año cuando Virginia interpone una denuncia contra la que pasa a ser su expareja. Tras conocer el acusado su posición de acusado procede a enviarle un mensaje a Virginia y a Claudio (nueva pareja de Virginia) a través de una amiga en el que textualmente dice "Porque el Claudio o la Virginia la van a matar... Ya he enviado a una persona y van a ir a por él y por ella, para que lo sepas...".»

La audiencia fallo a favor de Virginia, condenando a su expareja en delito de maltrato y de amenazas en el ámbito de violencia de género. La pena asciende a nueve meses de prisión por maltrato y por el porte de armas tres años, además de una orden de

alejamiento de 500 metros y prohibición de comunicación de cualquier tipo por tres años hacia Virginia.

Una vez declarado el fallo Virginia interpone recurso de casación, debido a que considera que se ha infringido un percepto penal de carácter sustantivo u otra norma, según el apartado 1 del artículo 849 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Por quebrantamiento además por parte del acusado de su respectiva orden de alejamiento.

Dicho recurso acabo siendo impugnado por Cirilo, siendo admitido por la sala a trámite. La impugnación consiste en la absolución de delito continuado de agresión sexual ya que no han sido corroboradas por otra persona, a pesar de que Virginia sostiene que no fue capaz de contarlo por vergüenza. También impugna la acusación debido a que Virginia cuenta con un ligero retraso mental, por lo tanto, no es capaz de prestar testimonio.

Virginia alega a su vez que la pareja durante la relación dormía juntos y en la cama contigua dormía el padre de Cirilo, cuando el padre se dormía la obligaba a mantener relaciones sexuales hecho que contradice relatos anteriores donde afirmaba que le quitaba la ropa.

El Tribunal alega que la falta de coherencia y corroboración en el hecho pone en duda sus alegaciones. Por lo tanto, no es motivo suficiente para condenar por delito continuado de agresión sexual

En el segundo cargo de maltrato y amenazas como; «...Tienes que morir... Te tengo que matar... te mereces lo peor... si eres mía no eres de nadie..., eres una retrasada te voy a matar... te tengo que pegar un tiro en todo el coño... Como cuentes algo soy capaz de pegarte una puñalada».

Expone así Virginia que la razón de su alegación en primera instancia se debía al síndrome de la mujer maltratada donde se hallaba en una atmosfera de dominación, presión, violencia física y psíquica, por lo tanto, el maltrato físico debe ser condenado.

Sin embargo, la sala de instancia considera que al no tener testigos que corroboren los hechos es insuficiente la medida, a pesar de que el testigo clave “Angelica” que es la amiga que conocía todos los hechos declarase, su declaración fue incoherente.

En el tercer cargo, por incumplir la orden de alejamiento se alega que un mensaje de WhatsApp pese a que vaya dirigido a través de segundas personas a la víctima no se considera un incumplimiento de la orden de alejamiento, sino infracción de la prohibición

de comunicarse con ella. Por lo tanto, pese a la concurrencia del elemento subjetivo del tipo penal no procede a la aplicación de concurso de tipos penales.

En primer lugar, analizamos que el Tribunal que resuelve el recurso solo tiene una mujer de cuatro miembros, lo que podemos ver como coacción, machismo, o simplemente no considerar nada relevante por ser mujer. Sin embargo, sabemos que un caso debe de ser juzgado desde la igualdad y respetando las leyes vigentes.

Este es un claro ejemplo de la desestimación de casos por falta de coherencia en los relatos de mujeres. Necesitamos considerar que dependiendo de la mujer puede que tarde meses, incluso años en denunciar, pero eso no debe hacerlo más o menos importante.

También hay que considerar la posibilidad de que Virginia no estuviese diciendo la verdad en gran parte de los hechos relatados, pero basémonos en los hechos circunstanciales que tenemos, donde ella alega miedo y vergüenza a contar desde un principio la verdad. Ese es el gran problema que sigue prevaleciendo en la actualidad, el miedo, miedo y vergüenza a que dirá la sociedad, a como la mirarán después de lo ocurrido.

Pero si Virginia hubiera hablado en el primer maltrato sexual no hubiese sido creída ya que es difícil demostrar agresión sexual cuando el agresor vive contigo. ¿Qué pensamientos se le pasaron a Virginia durante el proceso de denuncia?

Virginia por su discapacidad, por su constante cambio de hechos tiene las de perder, es probable que este contando una verdad a medias, es decir, que probablemente haya cosas peores que se reserve. ¿Por qué cuando la agredía en el mismo dormitorio que dormía su padre, no gritaba? Probablemente por protección al progenitor, por darle una preocupación, por miedo a la reacción del mismo.

De tal forma, en este caso se aprecia tanto la violencia dentro de la pareja, como fuera de la pareja, incluyendo el acoso tecnológico. La Moncloa publicaba de manera oficial que hasta un 13,4% de mujeres residentes en España han sufrido alguna vez en su vida violencia física de personas que no han llegado a ser sus parejas sentimentales, de dicho porcentaje un 8,7% antes de cumplir los 15 años (La Moncloa, 2020).

Veamos ahora un caso de violencia fuera de la pareja, el Tribunal Supremo ratifica la aplicación de circunstancia agravante de genero a un hombre condenado por agresión

sexual. El hombre no era pareja ni expareja de la víctima, pero la violencia de genero debe de considerarse, aunque no haya relación sentimental.

Por lo tanto, los antecedentes de hecho son los siguientes; en octubre de 2017 el acusado solicita a una mujer del oficio sus servicios sexuales, posteriormente van a un descampado. Una vez llegados al lugar de los hechos la mujer le informa del precio a lo que el reacciona propiciándole un golpe en el rostro mientras decía "¿te enteras ya cómo va esto?".

La que pasa a ser víctima, decide permanecer quita por miedo a ser más atacada por su agresor, el agresor la penetro de forma anal y vaginal mientras la golpeaba, eyaculando en su boca, tras tales actos le pego un puñetazo en la nariz y procedió a sustraer el teléfono y monedero de su bolso.

El agresor en su defensa alega una indebida aplicación de la agravante de discriminación por razones de género del artículo 22.4 del Código Penal al delito de violación de los artículos 178 y 179. La Sala por su parte afirma que el artículo 22.4 del Código Penal no tiene en cuenta el género como un factor al definir el delito de violación, sino se hace referencia a la desigualdad arraigada en roles históricos de subordinación que se incluye en el mismo artículo.

Alegan a su vez que la frase dicha por el agresor "¿te enteras ya cómo va esto?" es reveladora para considerarla como agresor, el acto de humillación y agresión física expresa un acto de subyugación machista.

Como gracias, la mujer accedió a contar al más mínimo detalle lo ocurrido, se pudo encarcelar a un agresor que probablemente actuó de la misma forma con otras mujeres en ocasiones.

Estamos ante un caso de encarcelamiento de un posible agresor en serie, como bien he dicho es posible que muchas mujeres que sufrieron agresiones en el pasado no hayan querido hablar por miedo o razones desconocidas. Por lo tanto, hay que incentivar a todas las personas que hayan sufrido un abuso para que denuncien al instante, porque como bien sabemos el delito puede ser hasta los 14 años, pero si se agregan más víctimas la condena puede llegar a duplicarse.

Una vez analizada la violencia fuera de la pareja, pasemos al cambio de conceptos y las diferencias entre abuso y agresión sexual. En la sentencia 2973/2023, del 5 de julio

de 2023. Los acusados son Lucas, Leopoldo y Maximino donde la parte demandante alega que el día 31 de julio de 2021 fue abusada sexualmente por los acusados.

Cuando los acusados salían del interior de un Pub situado en un centro comercial, cerca de los baños agarraron a Salvadora la rodearon empujándola contra la pared y la toquetearon, el acusado Lucas le rompió el botón de la camisa agresivamente para tocarle los pechos hasta llegar a la vagina por encima del pantalón. Leopoldo por su parte se fregó sus partes íntimas con el trasero de la chica, siguiendo además los pasos de su amigo. Maximino golpeó a Salvadora hasta el punto de lanzarle una botella de cristal en la espalda, causándole una contusión y eritema (curación de 5 días).

La víctima fue escuchada tras repetidos gritos de socorro por la madre de la amiga con la que estaban en el centro comercial, intento liberarla mientras Leopoldo le propino un puñetazo en la cara a la madre de la amiga. Acudieron más personas para liberar a Salvadora acompañándola en un taxi para que pudiera acudir al centro médico.

En primera instancia se falla a favor de la víctima, condenando a Leopoldo y Lucas a 5 años de prisión por agresión sexual, prohibiendo así mismo durante 10 años cualquier acercamiento o intento de comunicación a menos de 1000 de la víctima. A Maximino como autor de violencia causando lesiones a la pena de 30 días pagando 10 euros, absolviéndole del delito de agresión sexual.

El 23 de febrero de 2023, se aclaró la sentencia donde se rectifica el fallo dictado el 9 de febrero de 2023, en el sentido que donde dice delito de abuso sexual debe de decir agresión sexual. Por otro lado, notificada la sentencia Lucas y Leopoldo interponen conjuntamente el recurso de casación alegando presunción de inocencia, cuestionando así el hecho probado y la valoración probatoria.

El Tribunal por su parte alega que los hechos probatorios han sido verificados con los médicos, añadiendo la siguiente prueba:

“Las lesiones que presentaba Salvadora son compatibles con haber recibido un golpe de una botella, presentando hematomas en la espalda y dolor en las vértebras cervicales y lesiones en ambas mamas, alegando el medico una agresión física donde las lesiones no son compatibles con un tocamiento con consentimiento”.

Por lo tanto, el Tribunal falla en contra de Leopoldo y Lucas desestimando el recurso de casación, estimado el cambio de consideración de abuso sexual a agresión sexual.

¿Qué es lo que se nos viene a la mente leyendo la sentencia? En primer lugar, que no podemos estar solas en la calle ni 10 minutos. Salvadora iba acompañada por amigos, se separó por escasos minutos y la agredieron, es probable que si la madre de su amiga no hubiera llegado a tiempo hubiese sido mucho peor.

Ya no es suficiente el hecho de haber tenido que vivir ese momento, sino que hubo de recrearlo mentalmente en varias ocasiones, primero con las personas que le ayudaron, luego en el hospital, luego a la policía, a sus familiares, a un abogado/a, ante el tribunal y probablemente infinidad de ocasiones.

Actualmente el abuso sexual se considera el agresor/a se aprovecha de la incapacidad momentánea o continua de la víctima, mientras que la agresión sexual se inicia de forma violenta o intimidatoriamente. La agresión sexual está penada entre 1 a 5 años de cárcel, mientras que el abuso sexual se considera de entre 4 a 12 años. Dicho esto, está claro que los acusados han mejorado su situación gracias al cambio en el concepto de denuncia.

Maximino, en su caso fue el menos afectado, recibiendo la orden de dar un pago de 10 euros diarios durante 30 días. Es decir, solo 300 euros por ser cómplice de agresión sexual y ejercer violencia contra la víctima.

El abuso sexual o agresión sexual alcanza también a los más pequeños. En Vigo (España), Un administrador de colegio confirmo haber manoseado sexualmente a niñas de entre 10 y 13 años, pero Candela, de 29 años, al leer la noticia de que no iba a pasarle nada por no tener antecedentes decidió contar su historia. En total, el acusado cuenta con 4 víctimas mayores de edad. En 2007 Candela, de 15 años, iba a baloncesto como auxiliar de cancha y el acusado la llevaba a casa una vez finalizado un partido. El entrenador se abalanzo sobre ella para tocarle los pechos y ella no supo cómo reaccionar, tras contarlo al comité de árbitros le dijeron que no contase nada. El trató de perseguirla tras su recorrido en los todos los partidos.

Raquel, tenía 14 años cuando su profesora le pidió que bajase al aula de los pequeños a buscar pinturas donde estaba el acusado y empezó a tocarle el culo.

Lucia, tenía 15 años cuando terminaba de jugar el partido, el acusado le agarró el culo y le dijo que tenía edad para tener algo con él y le cogió del brazo para entrar solos a

los vestuarios, la situación fue parada gracias a sus compañeras que justo salían del vestuario.

La familia de otra niña afirma haber alertado a la federación gallega, pero que la federación miro para otro lado. Tras la denuncia de una madre en 2020, el caso llego a juicio, pero la madre hablo con la asociación de madres y padres que la ignoro, así que ella fue a hablar con el hombre en persona, tras la ignoración del acusado y repetición de actos con tocamientos bajo la ropa la madre denuncio. La Fiscalía pedía 8 años de cárcel, pero el caso no llego ir a juicio, en junio de 2020 el acusado confesó para que se les rebajaran la pena a 2 años y la contraparte acepta.

No solo existen casos de abuso infantil de mayores a menores, sino que hay casos de niños que abusan entre ellos. El pasado mes de septiembre de 2023, se comunicó televisivamente el caso de una niña de 6 años abusada durante un año por sus 3 compañeros de 6 años.

Según cuenta la menor contó su caso a una profesora que no la creyó, la niña comenzó a comportarse de forma extraña y sus padres alarmados llevaron a la niña a un profesional donde confesó que las agresiones por parte de sus compañeros incluían arena y piedras en las partes íntimas, la arrastraban detrás de arbustos o hasta clases vacías para abusar de ella.

Una vez los padres son conocedores del caso, informan a institución que ruega que no les denuncien. Sin embargo, los padres deciden denunciar sin éxito ya que al ser los agresores menores de 6 años no pueden ser acusados, solo serán expulsados del colegio.

Vemos en estos casos como las victimas afirman tener miedo a no ser creídas, un miedo fundado, ya que cuando las madres informan no se las creen y no se toman medidas. Por esa razón, es imposible creer en unas instituciones que no creen en nosotras. Estos han sido uno de los pocos casos que se han conocido, es probable que muchas más niñas no hayan hablado por miedo o vergüenza. La clara solución no es jurídica, sino social. Creer a las víctimas, tratar de corroborar lo que nos dicen.

La iglesia tampoco se salva de ser juzgada por casos de abusos sexuales, donde el periódico del PAÍS cuenta con una base de datos española sobre los casos registrados que alcanzan los 1.026 acusados, cuentan además en esa base de datos con una explicación de todos sus casos según el municipio, provincia y año de denuncia.

En 2021, se hace pública el caso de un salesiano acusado por abusos sexuales en un internado de Sevilla en 1956. Antonio relata como a sus 16 años el prefecto Rafael fue a su cama y le hizo tocamientos mientras le preguntaba si quería ir a ver un partido de futbol. El respondió que sí que quería ver el partido ya que no sabía que otra cosa decir o hacer.

En el internado donde residía la violencia física era algo constante, relata como a su hermano lo encerraron en una habitación y entre 3 religiosos le dieron una paliza.

Jesús Gutiérrez, 77 años, a sus 12 años comenzó sus estudios de forma más seria hasta que en 1959 Eliseo Bardón comenzó a ser secretario en el Colegio "Nuestra Señora del Buen Consejo" (Madrid). Su relato literal es el siguiente:

- "Me llamaba para que le ayudase con tareas de la oficina, pero era todo mentira. Me besaba. Recuerdo sus babas encima... Un día empezó a manosearme de tal manera que eyaculé. Lloré muchísimo, y él se ofreció a pagarme"

El Vaticano continua en su lucha contra la pederastia, recalcando que en su Código de Derecho Canónico aparece como delito muy grave ya que atenta directamente contra el sexto mandamiento del decálogo ("No cometer actos impuros") y es un delito contra la dignidad de la persona, siendo castigado con la privación del oficio y otras penas justas llegando en su casa a la expulsión del estado clerical (*Can. 1398, Libro VI del Código de Derecho Canónico).*

A su vez, afirma que no son admitidos aquellos que practiquen la homosexualidad o que presenten tales tendencias. Por lo tanto, es contradictorio la admisión de salesianos, sacerdotes... que tengan tales tendencias ya que ellos están a favor de la no admisión de personas homosexuales, cuando ellos lo son y además muestras su orientación sexual con niños que no son conscientes todavía de lo que es la sexualidad.

El periódico de "LA SEXTA", a su vez, analiza el aumento de casos de agresión física al colectivo LGTBI+, entre ellos un 1% son de agresiones sexuales y los de violencia física un 17%, afirmando a la vez que cada vez los delitos de odio son más violentos.

Casos como un grupo de dos chicos y dos chicas que se acercan a una menor transexual y le piden el teléfono. Ella los ignora hasta que le dicen "¡Eh! ¡puto trans, ven aquí!, le dieron una patada, pero justo llego un amigo a su rescate y logró escapar.

La historia de Isabella es otro de los casos de violencia en un noviazgo, culpándose a ella misma por ponerse en esa situación, durante el noviazgo se vio presionada a oficializar su noviazgo por la otra parte, se vio también obligada a mantener relaciones sexuales, aunque no estaba preparada y debido a que la otra parte quería que probase su amor.

Isabella se vio envuelta en una relación donde su pareja controlaba su vida, su forma de vestir, sus amigos, alejándola de todo lo que ella era. Una vez terminada esa relación donde se veía obligada a mantener relaciones sexuales con su pareja, afirma que las historias de abuso sexual en la comunidad queer también son válidas porque todas son reales.

Esto son solo un par de casos en comparación al millón de casos que quedan por contar, por lo tanto, se recalca que nunca deben de sentirse culpables por lo que son, deben saber que siempre va a haber alguien que les ayude.

Pero, el colectivo ha tenido siempre un problema muy grande, existir. El fácil acceso al cambio de identidad ha provocado una oleada de críticas en contra del colectivo.

El día 22 de diciembre de 2022, se aprobó en el Congreso el proyecto ley para la igualdad de personas trans y los derechos del colectivo. En primer lugar, se debe de llamar al colectivo LGTBI+ para la no discriminación de personas no binarias, etc...

La Federación del colectivo mencionaba aspectos discriminatorios como la dificultad del cambio de identidad, exigiendo la hormonación durante un periodo mínimo de 2 años, un diagnóstico de disforia de género e informes médicos que probablemente lleguen a tardar el doble de años.

Además, de la retirada de los nombrados requisitos se alega que el cambio podrá hacerse “a través de un sistema de doble comparecencia, sin tutelas médicas ni judiciales”. Añadiendo, que aquellas personas menores de 18 años no necesitaran autorización previa, aquellos que sean menores de 16 años necesitaran asistencia del tutor legal o autorización judicial. Facilitando a su vez el cambio de sexo, para aquellas personas refugiadas en España por dichas razones.

La Ley Trans incluye la despatologización de personas trans, evitando así un diagnóstico previo. Además, las parejas del colectivo no tendrán la obligación de contraer matrimonio para poder formar un núcleo familiar.

Las terapias de conversión que tratan de cambiar la orientación sexual quedan totalmente prohibidas ante la Ley, y erradicados. Y para aquellas personas que se consideres intersexuales, queda prohibida las cirugías de modificación genital hasta los 12 años, solo se considerarán legales en aquellos casos donde por motivos médicos sean necesarios.

Se garantiza por otro lado, la educación tanto a alumnos como profesores, donde incluya contenidos de diversidad sexoafectiva y sobre diversidad familiar. Por otro lado, la atención sanitaria será inclusiva y con todo el respeto hacia la persona.

Aquellas personas que infrinjan la Ley tendrán sanciones de entre 200 a 150.000 euros según su gravedad (Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI).

La Ley favorece enormemente a la igualdad de personas trans, considerándolos como parte de la sociedad y no como en muchos casos hemos visto, unos “bichos raros”. Pese a que la gran mayoría lo consideramos como avance inclusivo, siempre nos encontramos con casos que hacen que los ciudadanos se vuelquen en contra de la Ley Trans.

Es el caso del famoso influencer de 21 años, Naim Darrechi alegaba ante todos sus fans que el hombre está por debajo de la mujer. Y para reforzar su argumento lanza el siguiente comunicado vía Twitter:

Ilustración 5 Comentario de Naim Darrechi

Fuente 5 Twitter

Afirma el famoso seguido por 30.6 millones en TikTok que legalmente un hombre está por debajo de la mujer, que está en contra de la Ley emitida por el gobierno. Dio también un discurso dirigido a los hombres alentando a todos ellos a que se cambien de sexo ya que una mujer tiene más derechos que un hombre.

No se trata de que cuando quieras te cambies de sexo legalmente, de que hoy seas mujer y mañana hombre, sino de evitar cualquier posible daño psicológico a las personas. De, además, incluir a aquellas personas que no pueden pasar por todos esos tratamientos por problemas económicos. No todos contamos con 30.6 millones de seguidores que nos hacen tener un sueldo que duplica el sueldo mínimo interprofesional español.

Justo este es el problema que la "Ley Trans" trata de remediar, el desconocimiento real del proceso, la falta de empatía con el colectivo. Es cierto de que la Ley trae consigo consecuencias negativas que es necesario remediar en su inmediatez, pero también ayuda a pasar un proceso que puede ser traumático.

Otro caso en el que ha estado envuelto este famoso creador de contenido ha sido sobre el sexo sin preservativo. En 2021 el señor Darrechi concedió una entrevista a otro creador de contenido. En dicha entrevista afirmaba que el condón era un estorbo para el y que su uso le desconcentraba. Cito textualmente las frases más polémicas: "No puedo, me cuesta mucho con condón. Entonces nunca lo utilizo" "Hasta que un día dije: 'Tío, es raro que no haya dejado embarazada a ninguna así, tantos años, así que voy a empezar a acabar dentro siempre, sin ningún tipo de problema".

Ante las frases pronunciadas, el entrevistador preguntó "¿Pero cuando acabas dentro de ellas no te dicen nada?", él responde "Si, pero bueno, yo les digo que tranquilas, que soy estéril".

Ante estas declaraciones, todos los lectores de estos comentarios nos preguntamos ¿esto es legal? Primero que cada la fiscal Escarlata Gutiérrez se pronuncia ante estas declaraciones diciendo que el "*stealthin*" que un acto donde se retira el preservativo sin consentimiento durante las relaciones sexuales, por lo tanto, es un delito de abuso sexual penado por el artículo 181 del Código Penal, donde se dice entre otras cosas que la penetración ocultando el uso o no de preservativo ataca a la libertad sexual y aunque no sea un consentimiento viciado, es una falta absoluta de consentimiento.

Sin embargo, pese a que puede considerarse un acto delictivo, ninguna mujer o niña ha decidido denunciarle. Ángela Mármol, ex pareja de Naim Darrechi fueron portada de muchas revistas el verano de 2021, por la denuncia interpuesta por parte de ella, donde le denunciaba por maltrato y violación. En su defensa él afirmo que sabía que ella no le quería denunciar, sino que la madre la obligó y que todo ha sido por despecho, además

reveló que Ángela Mármol era violenta, pero que él nunca la había tocado. Poco después en un directo añadió que fue de él la idea de que ella le denunciara.

Estos son los casos que nos hacen pensarnos si realmente la educación privada como pública de menores de edad está siendo la adecuada. En el caso de Naim Darrechi, ha sido educado en las mejores escuelas de su zona, es ejemplo para millones de niñas menores de edad, sin embargo, ha estado y este envuelto en millones de polémicas incluso ha tenido que mudarse de país.

Critico entonces una mala educación sexual en los centros educativos, no solo de España, sino de la mayoría de los países del mundo, y el verdadero problema es que seguimos viralizando que son tabú palabras como “sexo”, “condón”, “preservativo”, “enfermedades de transmisión sexual”, etc.

Por esa falta de educación, muchos niños no saben que actos o no están bien, no son conscientes de la necesidad de un consentimiento antes de un acto sexual. Pero no solo se habla de hombres, sino también de mujeres que muchas veces por falta de recursos se quedan embarazadas sin saber porque ha pasado o cuales son las consecuencias, por eso también los abusos sexuales se multiplican, por eso no seguimos teniendo un patriarcado, sino un desconocimiento de la sociedad actual y una pésima educación.

Por otro lado, y retomando la argumentación anterior, el acceso a aseos se ha convertido en el foco de los debates. Las personas trans son libres de usar el baño que mejor se adapte a la identidad de la persona, que los estados ofrezcan baños separados garantiza que las personas se sientan seguros.

El usar baños privados, pese a que a vista de mucha gente garantice la seguridad de todos, a vista del colectivo, en especial, las personas no binarias que no se identifican con ningún género, es dañino y no inclusivo.

Es dañino porque debe de ser humillante sentir que tienes que entrar al baño de “hombres” cuando sientes que debes de entrar al baño de “mujeres”. El problema viene dado cuando ciudadanos sin respeto tratan de aprovecharse de la Ley diciendo que se sienten del sexo contrario solo para entrar en un baño a mirar.

En el sector educativo, tras la entrada en vigor de “La Ley Trans”, aquellos estudiantes que formalicen el cambio de género podrán utilizar el baño que se les autodetermine y que las instalaciones del centro deberán estar capacitados para tales acontecimientos.

En el caso de las cárceles según las advertencias se teme que una persona que ha sido condenada por violación o maltrato pueda identificarse como mujer y así poder ir a la prisión de mujeres. Lo que sí que dice la “Ley Trans” es que el acusado no podrá eludir la Ley de Violencia de Genero si el cambio ha sido después del momento del juicio.

Los baños en un tema que comienza a afectar también al sector deportivo, con la nueva ley, las personas trans competirán en la categoría con la cual se sientan identificadas. Un caso bastante resonado estos últimos meses es el de Lía Thomas, que con solo 22 años ha batido récords en el mundo de la natación. Lía tomas comenzó a competir como “Lía” en 2019, hasta entonces en la categoría de hombres ocupaba el puesto 462, mientras que tras la incorporación en la categoría femenina ocupa el primer puesto.

Hasta 16 nadadoras han mandado una carta a la liga universitaria alegando que es injusto que comita con ellas, apoyan su cambio, pero no quieren que compita contra ellas. La Federación Internacional de Natación (FINA) ha respondido aplicando una nueva política donde no podrán competir personas trans en la categoría femenina a menos que su transición haya sido antes de los 12 años, proponiendo a su vez una categoría abierta.

¿Debemos permitir la libertad de entrada en los aseos? ¿Tienen derecho las personas trans a competir en la categoría con la que se sienten identificadas? ¿Es justo que pidan que la transición sea antes de los 12 años cuando por razones ajenas han tenido que comenzar su transición a los 20 años?

La ayuda también incluye a aquellas mujeres embarazadas, estos casos suelen ser menos conocidos, pero no por ello menos comunes en la sociedad, donde incluyen una violencia física, sexual o psicológica. Varios medios han tratado de darle una explicación a los numerosos casos de violencia durante el embarazo, entre ellas se encuentra el estrés e inseguridad que sufre el padre por el nuevo cambio de vida, que puede también relacionarse con el bajo nivel socioeconómico.

Varias investigaciones relatan que el nivel de agresividad de los hombres aumenta cuando tienen sospecha de infidelidad y desconfianza de paternidad, en el momento del embarazo se deduce que la mujer presta menos atención a los deseos íntimos de su pareja, por ese motivo, surge el temor fundado por parte del hombre a ser abandonado.

Es decir, el futuro padre se siente celoso de que la atención de su pareja vaya a ser retirada por un ser con el que va a tener más vinculo que con él.

¿Cuáles son los factores de riesgo para incentivar la violencia de género durante el embarazo?

La enfermera Gema Castro Renero, relata como un factor de riesgo puede ser la edad, ya que cuando se va a ser madre adolescente puede surgir una estrecha relación con la violencia de género. También es cierto, que esto puede estar ligado a un embarazo no deseado donde es un factor crítico para potenciar la violencia.

El nivel educativo también es un factor relevante, donde aquellas mujeres que cuentan con un bajo nivel educativo tienden a sufrir violencia de género, por contraparte, las mujeres que cuentan con unos estudios que superan al hombre también tienden a ser maltratadas. Esto puede ser debido a la necesidad de ser superior por parte del hombre, entonces al no ser considerado el mismo como dominante debe de vulnerar mentalmente a la víctima para poder sentirse superior.

Sin embargo, cuando existe una dependencia económica también se muestra un mayor número de casos de violencia durante el embarazo. Tenemos claro que en este caso el hombre se siente dominante, pero justo este aspecto es el que hace que la humillación hacia la victima sea mayor fundada según su punto de vista. En estos casos, nos encontramos frases como “Aquí yo soy el que mando” “Nadie te va a querer en un trabajo, porque tienes un hijo”

Esos mismos comentarios, pueden ser el motivo del miedo en una mujer, donde no encuentran salida ya que dependen económicamente de su agresor. De hecho, aquellas mujeres embarazadas que conviven con sus parejas tienen una alta probabilidad de sufrir agresiones, ya que en caso contrario no hay una unión física con el agresor.

Otro aspecto a tener en cuenta es el consumo de drogas y alcohol, donde el consumo constante de estupefacientes y ese estado de inconciencia puede provocar violencia de género durante el embarazo.

Las infecciones de transmisión sexual también son un desencadenante para que se den más casos de violencia de genero durante el embarazo ya que muchas mujeres durante ese mismo embarazo descubren que son seropositivas, conllevando a una reacción violenta por parte de su pareja.

Estas son solo algunas de las causas de la violencia de género, no obstante, el mismo estudio realizado por Renero identifica las consecuencias durante y después del

embarazo. Las consecuencias pueden derivar en traumatismos, trastornos hipertensivos, quemaduras, entre otros, ocasionando el deterioro funcional de la mujer. Entre los casos más extremos se encuentra la muerte materna, eclampsia o intento de lesión a su propio hijo.

Por otro lado, los traumatismos y golpes que recibe la mujer en la vagina y abdomen durante el embarazo pueden llegar hasta extremos donde la mujer puede sufrir hemorragias vaginales, rotura de membranas, parto pretérmino, etc... Pudiendo afectar al mismo tiempo a las condiciones del feto, en muchos casos los fetos presentaban hematomas o fracturas que podían causar la muerte del mismo.

En los casos donde la mujer embarazada que ha sufrido violencia durante los nueve meses de embarazo puede llegar a afectar al peso, prematures y crecimiento intrauterino retardado. A largo plazo, el bebé puede sufrir limitaciones tanto físicas como psicológicas.

La Federación de Mujeres Progresistas en 2010, mostraron como un 77% de mujeres víctimas de la violencia eran víctimas de esa violencia durante la época del embarazo, mientras que el 17% sufrieron abortos espontáneos debido a los maltratos durante la gestación.

Numerosas mujeres afirman tener miedo a dejar a la pareja durante el embarazo, miedo a verse solas durante la crianza. El embarazo es el momento perfecto, donde la mujer es vulnerable y el agresor es consciente de ello.

En los pocos casos en los que sobrevive él bebe a la violencia de género, una vez nacido se sabe que esa violencia va a continuar. Pasando a ser una violencia de género con hijos a cargo, donde el miedo a la separación aumenta debido a que el agresor obtiene más poder gracias al bebe. Argumentando que si se separan él se queda al bebé.

Sin embargo, a pesar de ese miedo que recae sobre la madre, los grandes protagonistas son los niños/as/es que una vez son lo suficientemente mayores como para darse cuenta de lo que sucede cogen valor para llamar a la policía. Así es el caso de una niña de 8 años que llamo a la policía para denunciar la paliza que estaba recibiendo su madre por parte de su pareja. Mientras la víctima estaba en el suelo siendo estrangulada por su pareja llego la policía para frenar la situación, la agresión se dio debido a que la víctima se negaba a darle dinero a su pareja para comprar tabaco.

En Torrijos un niño de 9 años salva a su madre gritando por la ventana para ser escuchado. Los gritos fueron escuchados por la Guardia Civil ya que el cuartel se situaba cerca de la vivienda de los hechos. Una vez escucharon los gritos y accedieron a la vivienda, pudieron comprobar que el agresor estaba ebrio.

Gracias a la valentía de estos niños, sus madres consiguen sobrevivir a un ataque por violencia de género, pero a la vez, podemos dar con casos donde la violencia es ejercida a los niños como método de chantaje hacia las madres o inclusive violencia a ambos para mayor dominio.

El hombre como mamífero y como ser humano no es un ser tierno y necesitado de amor, en su instinto esta la agresividad, aquellos hombres que usan la violencia como herramienta de ataque son aquellos que tienen un ideal de masculinidad agresivo. En contraposición, aquellos hombres que no sienten placer haciendo uso de la violencia viven en sociedades amables y sanas. Pero toda esta agresividad acumulada, es algo que se inculca desde la llegada al mundo de un bebé, se les adoctrina desde la idea del bien y el mal.

Los bebés son criados con escenas de canibalismo, abusos, etc. Que se determinan como cuentos de hadas, la propia biblia está llena de matanzas y destrucciones que son ejemplo para muchos de sus seguidores. Helen Fisher expone en su libro que los mamíferos son capaces de luchar hasta la muerte para tener a su pareja exclusivamente, y ahí es donde las conductas agresivas pueden aparecer. La tendencia animal de los mamíferos es matar a sus crías por celos, debido a que solo el 3% de mamíferos se emparejan para criar a sus hijos, y a que las crías o bebes son considerados como rivales.

“Save the Children” ha publicado testimonios de niños/as/es que durante su infancia sufrieron violencia de género. Entre los relatos nos encontramos el de Judith que recuerda esa época de su vida con miedo e inseguridad constante, donde el único refugio era su habitación. De esta manera explican como que los hijos/as/es de mujeres víctimas de violencia de género tras pasar por esa experiencia sufren trastornos de sueño, estrés, baja autoestima, bajo rendimiento escolar, entre otros.

Por eso, se recalca la importancia de atención hacia este colectivo, para trabajar sobre sus emociones, ayudándoles a comprender todo lo ocurrido y sobre todo a comprender

que la culpa no la tienen ellas/os/es. Por eso, siempre es importante recordar que un maltratador nunca va a ser buen padre y los menores que viven la violencia a sus madres son víctimas directas de violencia de genero.

Otro aspecto por señalar es el de la violencia de género en países tercermundistas donde se suelen ver más afectadas y por ende suelen abandonar su país de origen. En España, se cuenta con la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, en el artículo 46 se alega que la situación de vulnerabilidad incluyendo así a menores, mujeres embarazadas, víctimas de violencia psicológica, física o sexual, entre otras. Por lo tanto, se tendrá en cuenta dicha situación de vulnerabilidad a la hora de otorgar el asilo.

La mayoría de las mujeres refugiadas sufren violencia sexual en el interior de campamentos de refugiados, pero gracias a la política de ACNUR en 1990 la situación ha disminuido, pero no se ha erradicado.

Cada vez el caso de mujeres refugiadas por genero aumenta, la dificultad en estos casos es que la violencia suele darse en el ámbito privado y que para poder presentar los papeles de asilo suele ser complicado de demostrar una violencia de ámbito privado.

Por eso, la Ley 12/2009 de asilo recoge las causas por las cuales se puede considerar persecución, tales como; violencia física y/o sexual, discriminación grave, trata de seres humanos, imposición de normas sociales y religiosas, orientación sexual e identidad de género, mutilación genital femenina, crímenes de honor o matrimonio forzado.

El caso de Camila nos muestra como el ser mujer implica mayores retos a la hora de pedir refugio. En 2019 abandono su país de origen, El Salvador, se vio en la calle debido a problemas económicos.

A la hora de pedir asilo estuvo en casas de acogida donde explica que el ser mujer trans de 27 años perseguida por sus ideales, le complico su estancia ya que todo el rato era perseguida y amenazada. Ahora reside en España, consiguió venir con toda la documentación pertinente para que le aceptasen en asilo.

El proceso como explica Camila en el periódico de “EL PAÍS” fue duro, donde ninguno de nosotros puede llegar a comprender la frustración, dolor y tristeza de dejar el país de origen. Además, de tratar de buscar un nuevo hogar tras pasas por miles de procesos burocráticos para alegar que está siendo constantemente perseguida por lo que es.

3.2. Aspectos físicos, psicológicos, emocionales y su impacto para la integración social

En la actualidad somos conocedores de que según el tipo de violencia o abuso las consecuencias son amplias. Por lo tanto, hay que recalcar que cada vez la sección de violencia dispone de términos más específicos dependiendo el tipo de violencia o agresión sexual como mujer maltratada, violencia doméstica, abuso doméstico, violencia intrafamiliar, abuso marital, violencia psicológica, violencia contra las mujeres, abuso contra la pareja....

Comencemos por un análisis neurocientífico realizado por la Universidad de Granada donde se muestra que las personas consideradas violentas cuentan con una amígdala reducida, también asocian la serotonina, dopamina, hormonas o testosterona con el comportamiento violento.

Además, recalca la idea que aquellos cerebros que están expuestos a violencia resultan dañados debido a que es una de las principales causas por las que se sufre un traumatismo craneoencefálico lo que afecta a la velocidad de procesamiento, atención, memoria, fatiga mental, cambios de personalidad repentinos o apatía.

En el caso de las supervivientes de violencia de género se puede presentar daños indirectos debido a una alteración cerebral que ha producido una secuela psicológica derivando en un estrés postraumáticos. Se afirma en dicho estudio que invertir en la investigación de la neurociencia en el caso de violencia de género puede predecir el riesgo de violencia, mejorar programas de intervención y prevención.

En el caso de los maltratadores, existe un proyecto llamado ORIGEN que se encarga de investigar el origen neurológico y psicológico de los comportamientos violentos.

Según el estudio realizado por la Universidad de Granada, los mecanismos de daño cerebral y neuropsicológico en la violencia de género son los siguientes:

- Estrés y Psicopatología; se afirma que afecta al cerebro a lo largo de la vida a través de una desregulación de los glucocorticoides, produciendo a su vez alteraciones cognitivas. De esta forma, se detecta un elevado nivel de cortisol en mujeres supervivientes, siendo de esta forma vinculadas directamente a los problemas de salud mental, como, por ejemplo; ansiedad, depresión esquizofrenia... Un estudio de neuroimagen mostro que aquellas mujeres que

sufren TEPT (Trastorno de Estrés Postraumático) en materia de violencia de género tienen activada la ínsula media derecha y la ínsula anterior bilateral, añadiendo a su vez que la violencia domestica provoca una desregulación del eje.

- TCE (traumatismo craneoencefálico) y Estrangulamiento: un TCE pueden ser causado por un golpe directo, con objeto o una rápida aceleración o deceleración sin daño externo a la cabeza. Aproximan en la investigación a que un 80% de las lesiones suelen ser en la cabeza, cara o cuello, perdiendo el conocimiento entre un 30% y 81%. En los casos de estrangulamientos, puede causas una limitación del riego normal cerebral, derivando en anoxia o hipoxia, pudiendo en casos más severos llegando al paro cardíaco o hipoxia-isquémica. En el peor de los casos la mujer muere y en el caso de las mujeres supervivientes por estrangulamiento experimentan un efecto de dosis respuesta acumulativo llegado a problemas inmediatos o tardíos como son; amnesia, ataxia, ictus o mareo.
- Por otro lado, hemos de tener constancia de una “epidemia oculta” como es el intento de estrangulamiento, donde psicológicamente deja secuelas debido a la sensación de “dejar la vida en las manos de otro”, derivando en pesadillas, miedo a ser matada...

El estudio neurocientífico aporta a su vez una tabla con contenidos a tratar en una evaluación neuropsicológica de mujeres víctimas, en las que como podemos ver se centra en funciones cognitivas;

Tabla 1 Contenidos de evaluación neuropsicológica

TABLA 1. *Contenidos de la evaluación neuropsicológica propuestos en el DSM5.*	
Dominios	Áreas
Atención compleja	Atención selectiva Atención sostenida Atención dividida Velocidad de procesamiento
Función ejecutiva	Planificación Toma de decisiones Memoria de trabajo Respuestas a información y errores Inhibición de respuesta Flexibilidad cognitiva
Aprendizaje y memoria	Memoria inmediata Memoria reciente (recuerdo libre, de claves y reconocimiento) Memoria largo plazo (autobiográfica, semántica) Memoria implícita
Lenguaje	Expresivo (denominación, fluidez, gramática, sintáctica) Receptivo
Perceptual-motor	Visomotor, praxis, gnosias
Cognición social	Percepción de emociones

Fuente 6 Universidad de Granada

En cuanto a los aspectos físicos causados a la víctima de violencia de género o abuso sexual son relevantes para la integración social. Las secuelas, a su vez, como ha sido analizado desde la Universidad de Granada pueden venir dados por estrangulamientos, golpes permanentes, físicos, etc... Por eso es vital asegurar una atención médica independientemente del origen, razón social o género.

El acceso a la atención médica gratuita en España se garantiza en el Real Decreto-ley 7/2018, de 27 de julio, sobre el acceso universal al Sistema Nacional de Salud. Aquellos inmigrantes sin papeles podrán acceder al sistema médico gratuito si cumplen las siguientes condiciones:

- Urgencia o accidente grave hasta el alta médica

- Tener un documento de identidad para poder garantizar la seguridad de los pacientes
- Presentar un certificado de empadronamiento para verificar la residencia en el Estado Español.
- Certificado de no exportación del derecho a la cobertura sanitaria emitido por el país de origen

Con las citadas condiciones una mujer víctima de abuso sexual o violencia de género procedente de otro país de forma ilegal podrá asegurar su atención médica para su pronta recuperación y comenzar en su defecto la rehabilitación.

Por otro lado, la apariencia física puede influir en las formas en las que somos percibidas y tratadas por otros, obstaculizando en ocasiones la integración social y provocando problemas de autoestima y confianza en sí mismos. Sin embargo, en el caso de las mujeres la vestimenta ha sido un aspecto muy relevante con el paso de los tiempos.

Desde el inicio de los tiempos, la vestimenta fue un elemento fundamental para enfrentarse a los cambios de clima, y para poder diferenciar a hombres y mujeres.

El sexismo estereotipado en la vestimenta para diferenciar a hombres y mujeres, en la era homosapiens se utilizaba la vestimenta de piel de animales para soportar los diferentes cambios de clima, si avanzamos hasta la Edad Media la vestimenta mostraba el estatus social de cada persona ya que poca gente podía acceder a la ropa.

En un principio la ropa era utilizada como necesidad, pero con el paso del tiempo se asocia a poder, diferenciación de género, roles... Por ejemplo, la historia de los pantalones.

Los pantalones fueron símbolos de poder masculino, su politización comienza con la Revolución Francesa, el pantalón era la prenda del bárbaro, como símbolo revolucionario de clase, para las mujeres símbolo de igualdad. Es por eso que en 1800 se les prohíbe a las mujeres el uso de pantalones. Una mujer debía de ir vestida de con vestido recargado y largo.

Pero, no es hasta 1900 cuando la mujer comienza a utilizar el corsé para remarcar la figura. En 1920, las faldillas son cortas llegando hasta las rodillas. Tras varios retoques en el estilo de la falda, en 1970, la mujer comienza con el uso de pantalones, faldas que dejan al descubierto más allá de la rodilla.

Pero el movimiento textil de los 2000 marcará una nueva era donde las mujeres visten sin reglas ni leyes que las penalicen por ello.

Ilustración 6 L'evolució de la moda

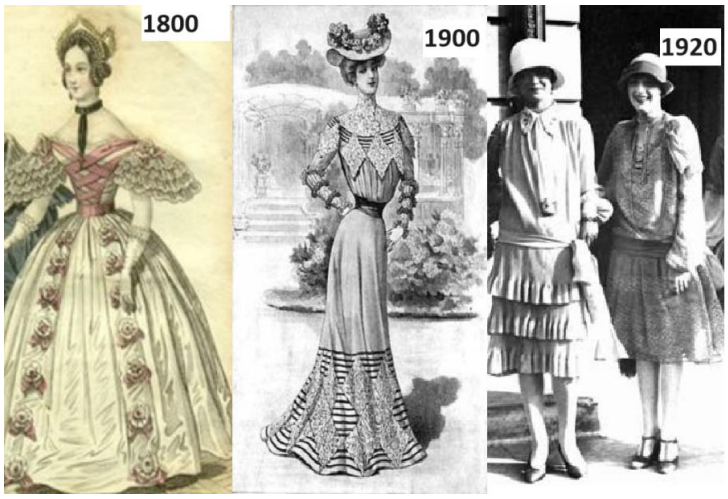

Fuente 7 TIMELINE (miriamc13)

Ilustración 7 L'evolució de la moda

Fuente 8 TIMELINE (miriamc13)

En un estudio realizado por Jessica Fernández Higueras para la Universidad de Granada, relata la relación entre el sexismo hostil, culpabilidad y responsabilidad atribuidas a las víctimas de agresiones sexuales. Se relata como una infinidad de hombres piensan que la vestimenta de algunas mujeres tiene la intención de excitarlos. Es más, cuando una mujer “atractiva” ocupaba un cargo de importancia se sospechaba que la misma había empleado su atractivo sexual de forma inapropiada para obtener el puesto (Glick et al, 2005).

En el estudio que realizó Higueras, concluyó afirmando que las personas tienden a culpar más a la víctima en casos de agresión sexual por parte de un desconocido cuando

exhiben actitudes sexistas hostiles. En múltiples agresiones sexuales debido a la vestimenta, se les suele quitar culpabilidad al agresor y aumentar la responsabilidad a la víctima.

Tras analizar brevemente la historia de la vestimenta, enfoquemos nuestra atención en dos prendas que desde mi punto de vista han marcado más la represión corporal de una mujer; el corsé y el brasier.

Ilustración 8 Corsé

Fuente 9 TIMELINE (camila ante)

EL CORSÉ

En la revolución industrial la vestimenta de las clases más apoderadas dio un cambio drástico, introduciendo las enaguas y el corse. Dos prendas que limitaban la movilidad de la mujer, simbolizando a su vez las pocas tareas que debían de realizar las mujeres. El corsé era obligatorio limitando la movilidad y respiración de la mujer, el no llevar el corsé se consideraba inmoral. La prenda marcaba todos los aspectos que distinguía a una mujer de un hombre, ensanchaba la figura y remarcaba las seños.

EL BRASIER

Ilustración 9 Brasier de la época

Fuente 10 KEBLOG

El ideal de belleza hace que después de instaurarse el corsé (prenda que en muchas mujeres causaba náuseas y fracturas), se instauré el brasier. En la actualidad muchas mujeres consideran que es el fin de este método diseñado en contra de la mujer. Sin embargo, queda un largo camino por delante ya que muchas mujeres son juzgadas entre ellas por el absentismo del sujetador en su vestimenta habitual. El no llevar un sujetados implica que los pezones se marquen tras la camiseta, considerándose ofensivo para la población. En el caso de los hombres se considera como símbolo de su virilidad. ¿Por qué no podemos ir sin sujetador como ellos? O, mejor dicho, ¿Por qué no podemos elegir que ponernos y que quitarnos?

Una vez entendido la relevancia actual de la vestimenta, analicemos la vestimenta en cantantes:

Ilustración 10 Emilia Mernes

Fuente 11 Elaboración propia

En primer lugar, analicemos la vestimenta de Emilia Mernes, cantante argentina. Estas son solo alguna de sus fotos con más “likes”. En sus conciertos es sabido que muchos hombres que asisten dicen comentarios como:

“Solo la escucho porque esta buena”

“Ojalá quitarle la falda”

“Deja de hacer apología a la prostitución”

"Muy buena la estética jugueteríacore"

En sus redes sociales, sin embargo, podemos ver mensajes como:

Ilustración 11 Comentario negativo 1

Fuente 12 Twitter

Comentario negativo 2 → "Hay una infantilización de la sexualidad femenina, el beboteo, en la música latina hay como una forma de ser sexy que a mí me parece infantil, esa no era mi manera de hacer música"

Ilustración 12 Comentario negativo 3

Hace meses que critico a TINI-PRODUCTO por esto. Lo de Emilia es lo mismo y es un asco. La mayor parte del público, además, es infantil. Realmente me da nauseas que no se haga algo serio al respecto. Ah y lali como siempre bien.

Fuente 13 Instagram

Ilustración 13 Comentario negativo 3

ernesto
Ah bueno lo que faltaba mostrando algo que muchas niñas la siguen a esta chica de la moda no podes dar el ejemplo emilia y ponerte algo mas decente
58 Me gusta Responder

Fuente 14 Instagram

Ilustración 14 Comentario negativo 4

ende
Se veía tan limpia y más hermosa cuando entrevistaron a su madre.
2 Me gusta Responder

Fuente 15 Instagram

La cantante en varias entrevistas recalca que el baile es su marca de identidad, pero que por ser mujer en el mundo de la industria se le exige más, ya que cada paso cada forma de vestir es criticada. Afirma que se llegó a sentir mal por su forma de vestir porque es algo que la gente te mete en la cabeza, además recalca siempre que asiste a terapia para poder afrontar las críticas, las sexuales son las que más le sorprenden ya que considera que es libre de vestirse como quiera.

No hace falta buscar información sobre el sexismo en el sector de la música. Varias cantantes afirman que es necesario que aprendan a bailar ya que los mismos representantes les dicen que sino nadie los escuchara, mientras que pocos hombres deben de realizar coreografías para poder continuar siendo famosos o mínimamente visibles.

Por tanto, todavía las mujeres no somos libres de vestirnos como queramos, ya que siempre recibiremos comentarios sexualizados por llevar una falda, un pantalón, un top... A estos comentarios son a los que nos enfrentamos diariamente, donde muchos aluden a que las mujeres abusan sexualmente por la libertad de vestimenta. ¿Realmente es nuestra culpa?

La culpa la tiene una población sin educación, donde las mujeres son violadas sin importar la vestimenta, en países donde las mujeres llevan una vestimenta por la religión como es el islamismo, también son abusadas sexualmente. Por lo tanto, la culpa nunca

debe de recaer sobre las mujeres, debemos de ser libres de ir cono más o con menos ropa.

Sin embargo, pese a que en la actualidad tenemos un canon de vestimenta que debe de ser más recatado, pero a la vez más liberal, en nuestros inicios como seres humanos pensantes no existía un canon, es más, la vestimenta era un simple taparrabos que se encargaba de proteger las partes íntimas, como bien sabemos, los cambios de climas fueron los principales incentivos para comenzar a agregar más cantidad de ropa en nuestra vestimenta diaria.

Por todo esto podemos diferencias diferentes barreras para la integración social de las personas que han sufrido violencia de género o abusos sexuales:

- Aislamiento social: el sentimiento de aislación puede ser debido a la sociedad, vergüenza o miedo a ser juzgadas, dificultando su integración social
- Salud mental: dichos actos pueden provocar estrés traumático, depresión, ansiedad, entre otros, limitando la participación social.
- Dificultades económicas: la dependencia económica del agresor, tras una denuncia dificulta la búsqueda de un lugar seguro.
- Autoestima e imagen: la mujer tras ser agredida puede perder confianza en sí misma, haciendo que se limite en muchos aspectos sociales, como, por ejemplo, hacerse fotos, salir por la calle....
- Familia y amigos: Las mujeres incentivadas por sus agresores o debido a una agresión sexual pueden perder contacto con las personas que la rodean, dificultando así un apoyo fundamental para su integración social.
- Retorno al agresor: En los casos de violencia de género, al no ser conocedoras de los métodos, o al ser estos insuficientes debido a la poca estabilidad que proporciona, las mujeres deciden quedarse con su maltratador.

A parte de la complicación de integrar a mujeres españolas que han sido víctimas de violencia de género o abusos sexuales, contamos con otra complicación que es la integración social de mujeres inmigrantes refugiadas por razón de violencia de género o abuso sexual.

Debido a la complejidad del asunto, su integración lleva tiempo y esfuerzo, por lo tanto, es fundamental que todas las organizaciones existentes brinden el apoyo necesario. En su mayoría se centran en los siguientes puntos que serán resumidos para describirse en profundidad en el siguiente punto:

- Apoyo psicológico y asesoramiento para superar el trauma
- Asilo y protección legal
- Acceso a servicios sociales como atención médica, educación...
- Apoyo comunitario para que las personas refugiadas se sientan parte de la sociedad española
- Idioma y habilidades, para adquirir el idioma local de cada provincia (en caso de ser necesario) para la perfecta integración social y laboral.

4. INTEGRACIÓN SOCIAL DE MUJERES AFECTADAS

4.1. Proceso de denuncia

El proceso de denuncia en España se rige por diferentes leyes. Pero lo primero que hacer es dar el paso de denunciar, ir acompañada a denunciar a modo de apoyo emocional.

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección integral contra la Violencia de Género. Esta ley tiene como objetivo principal prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género, estableciendo medidas para garantizar la protección integral de las mujeres víctimas de violencia de género incluyendo prevención, asistencia a las víctimas, persecución y sanción de los agresores y sensibilización de la sociedad.

En primer lugar, se plantea una definición amplia de violencia de género, recalcando que no se trata de un aspecto de ámbito privando, sino que debe de considerarse como una problemática de ámbito social, creando así órganos especializados como juzgados y fiscalías para asegurar una respuesta adecuada.

A su vez, permite la adopción de órdenes de protección inmediatas para las víctimas y, en su caso, hijos. Incluyendo así restricciones de acercamiento y medidas de seguridad, también se permite el acceso a servicios de asistencia social, psicológica, jurídica y médica.

También se contará con ayudas sociales como, por ejemplo, en el caso de que las victimas cuenten con una renta inferior al 75 por ciento del salario mínimo

interprofesional, recibirán una ayuda de pago único siempre que se acredite dificultades para obtener empleo.

En el caso de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual trata de prevenir y dar una respuesta especifica a las violencias sexuales, basa su principio en la frase “SOLO SÍ ES SÍ”, que como la misma ley anteriormente mencionada trata de implementar educación sobre el tema y protección a las mujeres víctimas de violencia sexual. En su artículo 16 se asegura el deber del Estado y de las administraciones de las comunidades autónomas para desarrollar áreas seguras y accesibles para mujeres, niñas y niños.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que previene la discriminación por razón de sexo, trata de promover la igualdad de género en todos los ámbitos e incentiva la lucha contra la violencia de género.

Dependiendo de la gravedad del delito cada ley cuenta con penas diferentes, como es el caso de “La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección integral contra la Violencia de Género”, que en su artículo 33 alega que según el artículo 83 del Código Penal si se trata de delitos de violencia de género, la suspensión de los cargos se dará si cumple con los apartados 1ª, 2ª y 5ª del Código Penal.

Es decir, el buen comportamiento se dará cuando cumpla la orden de alejarse ni comunicarse con la víctima y todas las personas cercanas a ella; o lugares que dicha victima frecuente. Prohibición de estar en contacto con personas que le faciliten realizar de nuevo actos por los que está imputado, y comparecer ante el juez o tribual cuando estos lo requieran.

En la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual se tratan temas de vital importancia, como es la detección de estos problemas en los diferentes ámbitos sociales, centrándose en los siguientes sectores:

→ **ÁMBITO EDUCATIVO;** en los centros educativos se deberá fomentar la coeducación e igualdad sobre educación sexual e igualdad de género adaptadas al nivel escolar educativo. También se formará sobre el uso adecuado del internet y las nuevas tecnologías emergentes. Los servicios de inspección educativa, u órganos competentes, serán los entes encargados de asegurar el cumplimiento de las mencionadas medidas.

- → **ÁMBITO SANITARIO, SOCIOSANITARIO Y DE SERVICIOS SOCIALES;** se adoptarán medidas para la prevención, detección y sensibilización de las violencias sexuales, así como el apoyo asistencial a las víctimas.
- → **ÁMBITO DIGITAL Y DE LA COMUNICACIÓN;** se promoverá la libertad de expresión, independencia y libre prestación de servicios. Incentivando la colaboración con empresas tecnológicas para abordar y mejorar la seguridad y ética en el espacio digital, se formará a personas de los medios de comunicación y adopción de acuerdos de autorregulación. Por su parte, "la Agencia Española de Protección de Datos asegurará un cauce accesible y seguro de denuncia de la existencia de contenidos ilícitos en Internet que comportaran un menoscabo grave del derecho a la protección de datos personales".
- → **ÁMBITO PUBLICITARIO;** en este ámbito se recalcará que la publicidad no debe de ser estereotipada por el género que fomenten las violencias sexuales, se tratará de garantizar la prevención de violencias sexuales a través de acuerdos de autorregulación con las administraciones públicas.
- → **ÁMBITO LABORAL:** las condiciones de trabajo deberán ser seguras, evitando así cualquier conducta contra la libertad sexual y la integridad moral en el trabajo. Deberán castigar el acoso sexual y acoso por razón de sexo.
- → **ÁMBITO PÚBLICO; ADMINISTRACIÓN Y ORGANISMOS PÚBLICOS; Y ÓRGANOS CONSTITUCIONALES:** Deberán promover condiciones que eviten conductas contra la libertad sexual y la integridad moral. Además, arbitraran los procedimientos para prevenir dichas actuaciones, sensibilizando e informando formación.
- → **ÁMBITO CASTRENSE:** El Ministerio de Defensa incluirá planes de formación, adiestramiento de la tropa y marinería, etc.… con el fin de prevenir y sensibilizar frente a violencias sexuales.
- → **ÁMBITO RESIDENCIAL Y CENTROS PENITENCIARIOS:** Se impulsarán medidas para que se eviten las conductas ya mencionadas, se deberá establecer además que las instituciones residenciales sean seguras y libre de violencias.
- → **ÁMBITO SOCIAL (ESPACIOS PÚBLICOS):** Desarrollo de políticas urbanísticas y de seguridad centrando la atención en los colectivos más vulnerables.
- → **PARTIDOS POLÍTOCOS Y ORGANIZACIONES SOCIALES**: Tendrán un protocolo para prevenir, detectar y combatir la violencia machista.

Todas las Leyes que hemos visto cuentan con puntos fundamentales para construir una atmósfera social equitativa. Pero, una vez hemos visto las medidas, ¿cuáles son las penas reales por violencia de género o abuso sexual? Cuando se han relatado casos reales en el apartado anterior, hemos visto la condena real según cada caso, pero lo que marca la Ley es lo siguiente:

- **Condena por vejaciones a la mujer**, incluye a amenaza o insulto leve, se remite a una multa determinada por el Juez o Tribunal del momento, orden de alejamiento, arrestos domiciliarios de hasta 30 días y/o trabajos a la comunidad de hasta 30 días.
- **Condena por maltrato de obra o por amenaza grave,** es decir cualquier acto violento que no cause lesión, pueden conllevar de 6 meses a 1 año de cárcel que puede sustituirse con trabajos a la comunidad de hasta 80 días.
- **Condena por coacción**, el castigo es de 6 meses a 1 año también pudiendo ser sustituido por servicios a la comunidad. Si el hecho ha sucedido en el domicilio compartido por ambos se podrá pedir orden de alejamiento.
- **Condena por lesiones,** en este caso dependiendo del tipo de lesión será la pena. Se considera lesión leve la excoriación, es decir arañazos leves, equimosis que es un moratón, un hematoma que es un moratón, pero más profundo o un eritema. Se castigan dichos delitos con prisión de entre 6 meses y un año, pudiendo ser sustituida por trabajos a la comunidad. Y las lesiones graves implican aquellos en los que se deba de dar intervención o tratamiento por los daños causados, serán castigados de dos a 5 años de prisión.

En los casos de abuso sexual, en 2022 fue introducida la Ley “solo sí es sí” que beneficio a los condenados por abuso sexual, rebajando sus penas hasta en 8 años. Hasta 2022, se entendía como abuso sexual aquel ejercido contra personas privadas de sentido o con trastorno mental, también donde el agresor anulaba el consentimiento de la víctima mediante el uso de sustancias, o cuando el consentimiento fuese adquirido a través de una posición de superioridad. En el caso de menores de 18 años, había una pena agravada.

Tras la reforma de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de libertad sexual se trató de poner en un contexto común el abuso sexual y agresión sexual hasta entonces diferenciado. Con la reforma el abuso sexual desapareció del Código Penal, provocando a su vez la reducción de penas e incluso en múltiples casos la salida de prisión de los condenados por agresión sexual.

Es decir, antes la agresión sexual estaba penada con hasta 5 años de prisión y con la eliminación del concepto de abuso sexual pasa a ser un delito de agresión sexual condenado de 1 a 4 años de prisión. En el caso de las condenas por violación la pena era de 6 a 12 años, mientras que con la reforma la prisión pasa a ser de 4 a 12 años.

Una vez redactadas la Leyes a favor de la mujer, preguntémonos una vez más ¿son leyes a favor de la mujer? Es imprescindible las ayudas económicas, protección de todos los ámbitos existentes... pero todo eso debe de ser ejecutado, no solo escrito como norma. En el caso de la unificación de los conceptos de agresión y abuso sexual vemos un retroceso en el reconocimiento de dichos actos.

Ya es complicado alegar tanto la violencia de género como un abuso sexual, no nos favorece el tipo de penas. Una niña de 12 años es violada y traumatizada de por vida y, ¿la pena para su agresor son como mucho 12 años? Con opción a ser rebajada por "buen comportamiento", claro.

Con todos estos datos es totalmente normal que muchas mujeres decidan no denunciar, porque saben que una vez salgan sus agresores volverán a por ellas. Pero las que deciden denunciar. ¿Cómo es el proceso? ¿Qué tienen que hacer?

Según los protocolos de la policía, en los casos de violencia doméstica se detiene al agresor de forma inmediata, las amenazas y coacciones que no sean graves también implicará detención. Lo primero que debe de hacer la policía es redactar el atestado, comienza la denuncia y cuando el agresor es detenido se redacta la argumentación.

La policía tendrá que preguntar si la victima está herida, en caso afirmativo, se le sugerirá asistencia sanitaria para poder agregar el parte médico a la denuncia. Si, además, las lesiones son visibles se harán fotografías.

<u>¿Cuáles son las medidas de protección que aplica la policía?</u>

- Si no hay riesgo, la policía informará a la victima de como autoprotegerse.
- Si el riesgo es bajo, la policía acompaña al acusado para recoger sus objetos personales de la casa y el posterior abandono.
- Si el riesgo es medio, la policía llama cada cierto tiempo para asegurarse que la víctima está segura y que el agresor no se ha acercado a ella. En casos extremos, la victima debe de trasladarse al centro de acogida para una mayor protección.

- Si es riesgo es alto, se llama constantemente a la víctima para comprobar que la orden de alejamiento está siendo cumplida.
- Si el riesgo es extremo, la víctima tendrá a su disposición una patrulla para protegerla.

Lo más importante debe ser dar conocimiento de números de contacto para denunciar cualquier caso. En España, en Ministerio de Igualdad, presta un servicio telefónico gratuito para poder obtener información, asesoramiento jurídico y atención psicosocial. El número de teléfono es “016”, además para aumentar las vías de contactos está el número de teléfono de WhatsApp “600 000 016”; y el correo electrónico es 016-online@igualdad.gob.es. Cuenta también con un chat online donde cualquiera puede dirigirse violenciagenero.igualdad.gob.es.

Una vez las víctimas se deciden dar el paso de comunicarse a través de vías gubernamentales para buscar ayuda, se les recuerda siempre que es servicio es gratuito, confidencial, servicio 24 horas, y lo más importante, que cuentan con atención en 53 idiomas para facilitar el acceso de aquellas personas provenientes de países ajenos al habla española.

Si fuese necesario el gobierno proporciona atención psicosocial inmediata, y atención jurídica todos los días de 8 a 22h. En aquellos casos que no recuerden el número “016” podrán llamar al 112 para que desde la central de emergencias deriven la llamada.

También se derivan llamadas realizadas por menores “900 202 010” y llamadas relacionadas con la trata de mujeres y niñas “900 105 090”. Para que esta información llegue al máximo número de personas el Ministerio publica carteles en diferentes idiomas dependiendo de la Comunidad Autónoma, como los siguientes:

Ilustración 16 Prevención 1

Fuente 16 Ministerio de Igualdad de España

Ilustración 15 Prevención 2

Fuente 17 Ministerio de Igualdad de España

Para confiar más en el cuerpo de policía debemos de conocer de forma más amplia los procesos de actuación de las fuerzas y cuerpos de seguridad para la protección de las víctimas de la violencia de género y doméstica. La actuación policial, además de los datos informativos cuentan de 6 fases diferentes:

- **Actuación de las fuerzas y cuerpos de seguridad para la protección de las víctimas de violencia de género y doméstica**: Para la tranquilidad de la víctimas o posible victima debe de ser consciente de que el cuerpo de seguridad cuenta con funcionarios especializados, lo primero que se hará una serie de preguntas para averiguar el problema y el riesgo que puede correr la víctima, para tranquilizarla también se dará a conocer la asistencia jurídica gratuita, se informará de los posibles cargos contra su agresor y además, el cuerpo de seguridad deberá de verificar el número de denuncias interpuestas por la victima hacia su agresor, otras parejas y los antecedentes del mismo.

  También se comprobará la existencia de medidas de protección establecidas con anterioridad por la Autoridad Judicial en relación con las personas implicadas. El cuerpo de seguridad debe de valorar constantemente la situación y tendrán que hacer que la víctima se sienta segura en todo momento.

Una vez evaluada la situación, se tendrán en cuenta diferentes medidas de actuación teniendo siempre en cuenta el bienestar de la víctima, pudiendo llegar a tener hasta 24 horas de protección policial. En el caso de que la víctima sea extranjera en situación irregular, debe de saber que dado su situación de vulnerabilidad existe la posibilidad de regularizar su situación en España.

En la recogida de la denuncia y la elaboración del atestado se deberán de recoger todos los datos pertinentes, como son los antecedentes tanto del agresor como de la víctima, fotografías u otros documentos relevantes. Una vez realizada la denuncia se debe de asegurar en todo momento la concurrencia en el mismo espacio físico entre agresor y víctima.

Se elaborará un informe de seguimiento, y si víctima y agresor vuelven a vivir en la misma casa los Cuerpos de Seguridad tienen el deber de informar al órgano judicial para que proceda con la adopción de las medidas que considere oportunas.

- **Cumplimiento efectivo de las medidas de alejamiento**, para el cumplimiento de dichas medidas se debe de establecer un ámbito especial suficiente para permitir una rápida respuesta policial y que de esa manera se pueda evitar un acercamiento entre víctima y agresor, por eso la distancia deberá de ser de al menos 500 metros. En caso de incumplir con las medidas de alejamiento, el agresor será detenido y puesto a disposición judicial de forma urgente.

  Una vez pasa a disposición provisional podrá pasar a prisión provisional por el incumplimiento de la medida de alejamiento, o, en su caso se podrán aplicar otras medidas cautelares o de protección de la víctima. Siempre se deberá de informar tanto al agresor como a la víctima que se le puede asignar un abogado de oficio o contratación libre de un abogado para la comparecencia judicial.

- **Comunicaciones entre los órganos judiciales y las fuerzas y cuerpos de seguridad**, donde se establecerán los mecanismos necesarios para optimizar el funcionamiento del Registro Central para la Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica, el intercambio de datos entre órganos judiciales y fuerzas de seguridad debe ser seguro y válido.

En casos relacionados con la violencia de género, la policía judicial enviara informes y solicitudes de medidas de protección al Juzgado de Violencia sobre la Mujer competente, que generalmente es el del domicilio de la víctima. También entregaran a las personas detenidas por estos incidentes al mencionado juzgado y citaran a las partes involucradas ante el mismo. Sin embargo, si no es posible presentarlos al juzgado de Violencia sobre la Mujer en horario de audiencia, las personas detenidas, si las hubiera, serán entregadas al Juzgado de Instrucción de guardia local solo para regularizar su situación personal.

- **Actuación del ministerio fiscal:** El Ministerio Fiscal, cuando deba verificar el estatus de víctima de violencia de género, seguirá las pautas establecidas por la fiscalía general del Estado. Los Fiscales se encargarán de informar de manera clara a las víctimas sobre sus derechos y medidas de protección, además de coordinarse con otras entidades para abordar la violencia de género.

A nivel estatal, un Fiscal de Sala supervisará y coordinará las acciones relacionadas con la violencia de género. A nivel local, un delegado de la Jefatura será responsable de la dirección y coordinación de las medidas en este ámbito.

- **Comunicación de datos estadísticos;** Las Unidades Policiales, el Consejo General del Poder Judicial y la fiscalía general del Estado acuerdan generar informes periódicos que contengan datos sobre la extensión de la violencia de genero y domestica en diferentes regiones. Estos informes se remitirán al Ministerio de Justicia con el propósito de evaluar políticas judiciales, también se compartirán con las Comunidades Autónomas para que puedan planificar y ejecutar políticas relacionadas con la violencia domesticas en sus respectivas aéreas.

- **Protocolos de actuación de ámbito autonómico:** Las Comunidades Autónomas con policía propia y competencia en Justicia pueden crear protocolos de protección para las víctimas de violencia de género y doméstica en sus respectivas regiones, en línea con las pautas generales establecidas en este protocolo.

4.2. Recuperación y sanación

En los planes de recuperación se incluyen como bien se ha relatado en el apartado anterior, el derecho a asistencia terapéutica gratuita. La asistencia terapéutica incluye el apoyo emocional adecuado para poder superar el acto denunciado. Se evalúa y asesora sobre las necesidades de la víctima.

En casos especiales y dependiendo del estado de la víctima se elaborará un plan de apoyo psicológico, llegando a incluir la orden de protección y acompañamiento a lo largo del proceso.

Las terapias pueden ser de forma individual, grupal... Todos ellos enfocados en estrategias para gestionar es estrés que puedan haber sufrido, recuperación, meditación...

El protocolo de evaluación psicológica dice que primero se evalúa que tipo de maltrato ha tenido a través de una entrevista clínico-forense y cuestionarios consiguiendo saber la vulnerabilidad y personalidad de la víctima, así como sus antecedentes personales para concluir si ha sufrido algún tipo de violencia física o psicológica.

Luego se averiguan las consecuencias que ha derivado, así mismo se establece y demuestra el nexo causal entre la violencia y daño psicológico. El périto analiza las repercusiones psicológicas que haya experimentado la víctima. A la hora de respaldar la existencia de una enfermedad o trastorno mental, se requerirá hacer pruebas, evaluaciones, cuestionarios u otros métodos de medición.

Cuando se detecta un estrés postraumático, hay que diferenciar entre agudas o crónicas. Por ejemplo, se considera agudo si los síntomas son inferiores a tres meses y crónico si son superiores o igual a tres meses.

El nexo causal se establece cuando se verifican los episodios de violencia. En casos de violencia psicológica y malos tratos, en entornos privados y con frecuencia sin testigos ni pruebas, hay que realizar una pericia para evaluar la veracidad de los testimonios.

Para evaluar la veracidad de testimonios se analizará la congruencia emocional, si este enfoque tiene como objetivo mejorar la validez y confiabilidad de la evaluación para así poder convertirlo en una estrategia para dar voz a las víctimas. Además, se tiene en cuenta la concordancia de *inter-medidas,*

Por dichas razones, Laura Fátima Asensi, en 2016, en un informe de la Universidad de Alicante alega que dicho método para verificar el testimonio de la víctima es necesario tanto a nivel de ayuda psicológica, como ayuda a nivel jurídico. Da visibilidad al protocolo forense diseñado por Arce y Fariña donde se evalúa la autenticidad de la memoria y huellas psicológicas, dividiendo las declaraciones es dos puntos:

1. La validez; determina la idoneidad de la evidencia para su análisis de contenido.
2. Fiabilidad; Signos de autenticidad presentes en la declaración.

Por lo tanto, el Sistema de Evaluación Global, trata de buscar la verdad, se compone de 9 tareas como la obtención de declaraciones o registros de memoria, evaluación de la consistencia temporal de las declaraciones, comparación de las declaraciones relacionadas con los eventos, la confiabilidad de las mediciones y la evaluación de consecuencias.

En las técnicas terapéuticas para los casos de abusos sexuales, la desensibilización y reprocesamiento por medio de movimientos oculares, pero esto implica se trata de investigar los conocimientos que tiene en el cerebro, se desensibiliza estimulando la zona bilateral y el hemisferio cerebral.

La función del EMDR es conectar elementos de la memoria del paciente, incluyendo imágenes, creencias negativas y sensaciones físicas, para iniciar el procesamiento de la información, se centra en liberal recuerdos traumaticos atrapados en el sistema nervioso y reestructurarlos. Lo que implica cambiar creencias y emociones negativas, generando una resolución adaptativa y un cambio profundo en la persona.

Los principios son que todos tienes la capacidad de avanzar totalmente, basándose en la idea de que, bajo las condiciones adecuadas, las personas pueden evolucionar hacia una mayor salud y bienestar. El tratamiento consta de 8 fases diferentes, donde las sesiones son de 45-60 minutos:

- **FASE 1:** Se recopila información sobre la historia del paciente para determinar si el EMDR es adecuada para el paciente.
- **FASE 2:** Después de preparar al paciente y definir las señales, se procede a utilizar el método de EMDR, se enfocan, por lo tanto, en una “señal” para ver la situación más traumática con ayuda de una estimulación bilateral. Además, se

trata de hablar de la “TÉCNICA DEL LUGAR SEGURO” para poder asegurar a la víctima su comodidad.

- **FASE 3:** Se centra en la evaluación y utiliza diversos tipos de estimulación sensorial bilateral. Se identifican los componentes de la experiencia traumática o perturbadora, como la imagen, cognición negativa y positiva, emoción y sensación corporal.
- **FASE 4:** Esta es la llamada fase de desensibilización, se aplicaba para reducir el nivel de perturbación para procesar el material disfuncional almacenado.
- **FASE 5:** Se fortalece la Cognición positiva del paciente.
- **FASE 6:** Es la fase corporal, donde el paciente explora su cuerpo a través de la meditación para asegurarse de que ya no cuenta con emociones negativas.
- **FASE 7:** En la fase de cierre, se trata de asegurar el equilibrio emocional.
- **FASE 8:** Se vuelve a reevaluar al inicio de cada sesión para ver el progreso y determinar si se requieren de más procesamientos.

4.3. Integración social

Para fomentar la integración social, hay que diferenciar entre diferentes bloques:

1. **EDUCACIÓN**, la educación es un aspecto fundamental para la integración social de las mujeres ya que a través de una educación en género y derechos humanos se pueden introducir programas que promuevan y conciencien sobre la igualdad y los derechos humanos. En el mismo bloque de educación se pueden incluir talleres y grupos de apoyo para trabajar en la autoestima, resiliencia o toma de decisiones. Finalmente, el apoyo educativo es un aspecto fundamental para que si, por ejemplo, la víctima de violencia de genero dependía económicamente de su agresor, a través de un apoyo educativo encuentre la forma de adquirir habilidades para encontrar un trabajo.
2. **FORMACIÓN LABORAL,** en cuanto a la formación laboral como se ha normado en el punto 1, es un factor que en muchas ocasiones no se tiene en cuenta, pero que es crucial. Los programas de capacitación profesional sirven para una formación laboral específica para poder encontrar un empleo, la orientación vocacional sirve para que las mujeres puedan identificar sus intereses, metas profesionales, etc... Mentoría de apoyo e inclusión laborales, a través de colaboraciones con empresas se pueden crear políticas que faciliten su contratación.

3. **ACCESO A SERVICIOS DE SALUD**, asegurar que las víctimas puedan tener atención médica y terapia, prevención y promoción de la salud, de esta forma se puede educar sobre salud sexual y reproductiva desde una edad temprana. Redes de apoyo médico y asesoramiento legal.

La integración social en mujeres migrante o inmigrantes es todavía más complicada ya que se encuentra con límites como la legalidad. Sin embargo, pese a las complicaciones muchos ciudadanos extranjeros deciden correr ese riesgo, el Instituto Nacional de Estadística recoge las siguientes cifras a fecha 1 de enero de 2022:

Ilustración 17 Porcentaje de mujeres y hombres inmigrantes en España

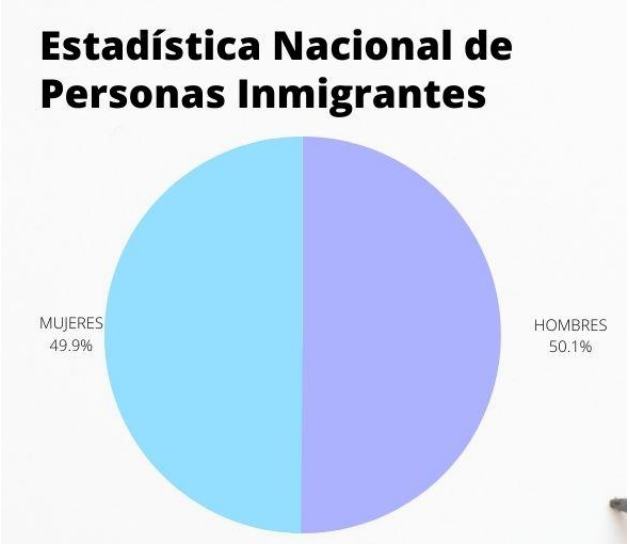

Fuente 18 Elaboración propia a partir de los datos del INE

Es decir, 2.763.635 hombres y 2.748.923 mujeres, existe un mayor número de hombres migrantes con poca diferencia respecto de las mujeres. Por lo general, la razón de irse a otro país suele ser por motivos económicos, para acceder a más bienes, mejor la situación social, darles una vida mejor a sus hijos. Sin embargo, una razón frecuente para la huida suele ser la violencia de género.

El mismo INE confirma estos datos, entre víctimas de violencia de género y violencia doméstica en España se llegan a 40.795 víctimas en el año 2022, se prevé que en el año 2023 se multipliquen los casos.

La huida del país siempre implica variaciones de conducta, cambio de rutina y adaptarse a las costumbres del nuevo país de residencia. La mujer que ha sufrido esta violencia contra su persona hace que a la hora de emigrar deba emprender el viaje sola, en muchos casos teniendo que dejar a sus hijos en el país de origen, teniendo que pedir una vez llegado al nuevo país de residencia una reagrupación familiar.

En el ámbito laboral la mujer inmigrante según Sandra Gil (2004), en concordancia con las ideas de Laura Oso (1998) dicen que la inmigración de mujeres contribuye al sistema de estratificación social y de roles, lo que posibilita que las clases más privilegiadas mantengan su estatus social. Además, se perpetua la tradicional división laboral entre hombres y mujeres en la sociedad, sin lograr la igualdad laboral y manteniendo las estructuras patriarcales.

No obstante, vemos que con el paso del tiempo las mujeres inmigrantes son más requeridas en empleos de carácter doméstico, donde no se necesita cualificación o experiencia, siendo tales como; limpieza de hogares, cuidado de personas mayores o niños, cuidado de enfermos y/o discapacitados. En muchas ocasiones, como la mujer no conoce el salario mínimo interprofesional del país ni las condiciones legales de trabajo, debe de acatar las normas que le digan.

Viendo así otro caso más de violencia, donde la mujer es pagada de forma indigna, como mucho 600 euros mensuales por entre 12 y 20 horas de trabajo, sin días de vacaciones o derecho a día libre ya que no existe un contrato laboral, sino un contrato verbal donde si o si debe de estar de acuerdo la mujer para poder acceder a tener unos ingresos mensuales.

Para que estas situaciones de desprotección disminuyan existe en España la Ley Orgánica sobre los Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración social. En cuanto a su integración social, implica un conjunto de políticas y acciones destinadas a facilitar la participación activa y adaptación de personas extranjeras en la sociedad.

Así pues, los programas de integración social que incluye son formación lingüística y cultural, servicios de orientación e información, acceso a servicios de salud y educación.

Sin embargo, pese a estas leyes la discriminación hacia la mujer sigue vigente que aumenta sus perjuicios dependiendo del origen de la mujer:

- Latinoamérica: Las mujeres procedentes de estos países son asociadas con la pobreza, delincuencia, tradicional por lo tanto se suele pensar que es más sumisa y que cualquier condición le va a parecer bien.
- Africanas: Se asocia a estas mujeres con la maternidad, es decir, en ninguna mente cabe el pensar que una mujer de este origen pueda llegar a trabajar o ser independiente.
- Mujeres musulmanas: Se piensa que por su religión o cultura no pueden salir de casa y que consecuentemente no pueden formar parte de la vida laboral. Sin embargo, aquellas que sí que llegan a formar parte de la vida laboral se les suele asociar con la ignorancia, por lo tanto, se piensa que tienen más facilidad para ser explotada.

La legislación abarca también la importancia de la integración de una mujer inmigrante víctima de violencia de género en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Protección Integral contra la violencia de género. Sin embargo, pese a que no tenga regularidad administrativa puede acogerse a la Ley Orgánica 10/2011, de 27 de julio donde se la protege legalmente por su situación de víctimas de violencia de género teniendo que haber pedido la protección estatal para poder tramitar su autorización de residencia.

En conclusión, es importante la inclusión y diversidad en la sociedad para poder llegar a la integración social. En cuanto a inclusión, se enfoca en la participación de las personas independiente de su aspecto físico, creencias…. La diversidad se refiere a la presencia de variedad de perspectivas e identidades.

Por lo tanto, el Estado debe de velar por la inclusión y diversidad, fomentando la igualdad de oportunidades, enriqueciendo a la sociedad sobre la diversidad, promoviendo el respeto y empatía…

Para que una mujer sea integrada completamente a la sociedad tras haber sido víctima de violencia de género o abuso sexual, se deben de crear entornos inclusivos, donde no se sientan diferentes por sus vivencias, además, se debe de implementar políticas inclusivas en las áreas ya mencionadas.

4.4. Vigilancia y grupos de apoyo

Otras opciones para ayudar a la integración a la víctima son los grupos de apoyo, donde ayuda a que vea que hay más personas como ella. Por lo tanto, se crean guías para

poder obtener grupos de apoyo que sean eficaces y eficientes, como es el caso del Centro de Derechos de Mujeres “CDM”.

La guía nos informa que debe de ser un grupo abierto, siempre teniendo en cuenta la posibilidad que la integración pueda ser en cualquier momento, esta es considerada una de las etapas más importantes a la hora de comenzar una integración eficaz. Esta primera etapa, incluye la búsqueda de asistencia legal y emocional por parte de la mujer que ha sufrido violencia doméstica.

Los familiares tendrán el deber moral de incentivar a la víctima a acudir a dichos grupos de apoyo, pero debe ser sin presión, respetando su individualidad y toma de decisiones. Los grupos no deben de estar enfocados solo en el «yo», sino que también se debe de aprender a empatizar y escuchar a los demás, intentando en ese mismo grupo socializar con el resto del grupo.

Un aspecto que puede ser negativo son las diferencias económicas, por eso siempre es necesario la ayuda de personas con ingresos superiores a los mínimos, para poder ayudar a una integración completa, por ejemplo, si una mujer no habla el dialecto o no sabe escribir, ayudarse entre las/los integrantes del grupo.

Otro aspecto que puede dificultar la integración en el mismo grupo de apoyo puede ser las constantes interrupciones, que una persona sea más tímida que otra o una persona hable constantemente evadiendo las necesidades de compartir sus experiencias al resto de integrantes. Por ello, se debe de recordar al principio de cada sesión las Reglas del Grupo o viendo que las reglas no son seguidas usar la técnica de las «tarjetas» para poder pedir el turno de palabra, de esta forma se romperá la primera barrera, que es el silencio.

Por lo tanto, en la guía para grupos de apoyo se recuerda lo que debe de ser dicho grupo. Debe de centrarse en compartir experiencias y crecer conjuntamente, pudiendo iniciar un pequeño paso de integración y socialización, fortaleciendo así la autoestima, empoderándose a través de la reflexión y conocimiento de la misma persona. Lo que se logra además de la autoestima es el amor propio.

Los grupos deben de ser formados por entre 4 y 12 mujeres sobrevivientes de violencia domestica o mujeres interesadas en trabajar emocionalmente la problemática que les afecta, podrán reunirse una vez por semana con una duración de uno a dos horas determinadas, el lugar de reunión debe de ser un espacio donde las mujeres se sientan

seguras. Y además se cuenta con un espacio de contención de sentimientos y de confidencialidad.

El deber que tiene la facilitadora es de mantener un ambiente calmado en el grupo, donde exista la empatía y respeto mutuo y más cuando los temas de vulnerabilidad están presentes, como la raza, religión, creencias políticas, etc. Debe de constar de:

- Organización conceptual
- Organización metodológica
- Organización logística

El papel de la facilitadora o mediadora dentro del grupo es crucial, ya que en la primera sesión tendrá que demostrar que las mujeres integrantes del grupo pueden confiar en ella. Lo primero que hay que hacer es romper el hielo con una pequeña presentación de todas las integrantes, incluso la integradora. Después se tomará entre 1 o 2 minutos para que cada uno explique su situación y lo que sintieron en el momento.

Una vez realizada tal presentación se preguntará cuáles son las expectativas que tienen sobre el grupo de apoyo, se les preguntará también cual es el plan que tienen o tenían planteado antes sobre el futuro. Se definirán también en esta primera sesión las reglas, y se recordará al inicio de cada sesión.

Para terminar la sesión es importante que el grupo finalice la sesión en un círculo con las manos tomadas, para sentir la fuerza de sus compañeras y auto empoderarse. Cada sesión tratará de ser diferente por ejemplo un día se harán preguntas como:

- ¿Qué hace la niña y qué hace el niño?
- ¿Qué hechos consideras violentos?

Siempre se tendrá en cuenta que existen diferentes tipos de violencia y que todos ellos son igual de relevantes a la hora de iniciar una integración social. Un grupo de apoyo también podrá contar con ejercicios de visualización como es el llamado “Refugio del alma”. Este método se trata de una sesión de mediación que implica la actividad de mente y cuerpo importante para evadir el ahora por un momento.

Una vez relatado de forma general cual es la guía para la creación de un grupo de apoyo especializado en mujeres víctimas de violencia doméstica vemos que es una guía aplicable todos los casos de violencia contra la mujer. La especialización de estos grupos podría ser un factor que haga que la víctima se sienta más cómoda y abierta a hablar de la realidad de su caso, pero a la vez, una creación de grupos de apoyo

especializado en mujeres, pero no en casos específicos. Esto puede añadir un plus a la integración social de una mujer, este grupo mixto debe de hacerse siempre y cuando la facilitadora considere que el avance es notable tanto individual como colectivamente.

¿Para qué puede servir un grupo de apoyo mixto entre mujeres? Sirve para cuando una mujer no está totalmente preparada para la integración y necesita un cambio de aires ya que un aspecto negativo puede ser el cansancio de la mujer de estar constantemente escuchando temas relacionados con el suceso que ha pasado.

4.5. Empoderamiento y fortalecimiento o sus derivadas

Este empoderamiento y fortalecimiento debe de ser apoyado por todas las vías posible, por ello la mayoría de las instituciones han elaborado instrumentos para abordar la discriminación y violencia contra las mujeres por el simple hecho de ser mujeres.

Sin embargo, ese fortalecimiento y empoderamiento se ve afectada por el pasado como es el caso de la integración obligatoria de los indígenas, sacados de sus hogares y sometidos abusos e insultos, ¿Cómo una integración forzosa y obligatoria puede ayudarnos a empoderarnos y fortalecernos?

En 1993 la violencia contra la mujer se considera como acto de violación de derechos humanos, reforzando la *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer* de 1979. Con el reconocimiento de violencia contra la mujer como contrario a los derechos humanos se abrió un camino para comenzar a tener en cuenta todos los derechos que debía de tener una mujer en el sistema internacional.

El reconocimiento ya no solo como un aspecto de ámbito privado, sino que de ámbito público también, son reconocidos en los artículos 1 y 2 donde cualquier acto de violencia contra la mujer vulnera sus derechos humanos, incluyendo abuso sexual, malos tratos, entre otros.

En Europa, el Convenio de Estambul del Consejo de Europa de 2011 define la violencia de género como un acto de violación de los derechos humanos, incluyendo a mujeres y hombres no solo por su sexo, sino que por su género también.

¿Cómo puede una mujer empoderarse si en tiempos de guerra, la violencia contra las mujeres es parte de la propia guerra? Esta violencia sexual se da en violaciones, esterilización forzada, mutilación, tortura sexual, embarazo forzado, prostitución forzada, esclavitud sexual, matrimonio forzado o cualquier acto que repercuta en la vulnerabilidad de derechos de una mujer.

Bien es cierto que siempre hablamos de una violencia contra la mujer, pero nunca contra un hombre. La razón es debido a que la mayoría de los agresores suelen ser varones, pero nunca se descarta el daño proporcionado de una mujer hacia un hombre.

Volvamos a los periodos de guerra, donde la violencia sexual hacia las mujeres es masiva y sistemática, la cultura de la guerra fomenta los estereotipos de genero siendo el del hombre el de la fuerza y el poder reforzando esta ideología con el modelo patriarcal que “autoriza” la violencia sexual, la disciplina militar, armas y sumisión quedan incluidas en el concepto de guerra.

La violación, porque siendo sinceros no es necesario tabuizar una palabra para hacerla más bonita cuando el acto que se ejerce es dañino contra la persona. Una violación, un abuso o una violencia sexual se utiliza para motivar a los guerreros, el acto es su prueba inicial para integrarse con el resto de los soldados, incluso cuando los hombres son niños de 11 años, es obligatorio que abusen sexualmente de una mujer.

La mujer, por lo tanto, es convertida en un instrumento para conseguir el objetivo de destruir al enemigo y el embarazo forzado utilizado para desplazar a la población como tema de genocidio.

Pese a los cambios de derechos para lograr una justicia de género, la mujer siempre ha dado ejemplo de resiliencia. Por ejemplo, en la Segunda Guerra Mundial, las mujeres chinas abusadas sexualmente por japoneses consiguieron avanzar y criar a sus bebes que habían nacido fruto de ese abuso. Para la tranquilidad de sus bebes, a medida que llegaban a la fase adulta, las mujeres contaban a sus hijos que sus padres habían muerto en la guerra por la lucha de su país, nunca contaron la realidad. Más adelante, la realidad salió a la luz por la reapertura del caso, la reacción de muchos hijos al enterarse de que eran fruto de una violación fue el rechazo a sus madres.

Entre los primeros tribunales están Los Convenios de Ginebra de 1949 donde asegura la protección de toda mujer en cualquier caso que atente contra su honor. En los Estatutos de los Tribunales penales internacionales ad hoc para ex-Yugoslavia y Ruanda de 1993 y 1994 aparece la violación como un crimen contra la humanidad.

En los Casos de Akayesu se condena por genocidio el incitar a una violación ya que es un acto sometido bajo circunstancias coercitivas, también es un acto de violación el obligar a una mujer a estar desnuda ya que es un caso de tortura, además, algo a resaltar es que elimina en su definición de violación el pudor.

Otro ejemplo son los Casos de Furundzija y Kunarac, en el primero nos encontramos con un retroceso para la mujer, donde para considerarse como violación es necesario que haya penetración y se debe de probar la amenaza, fuerza y/o coerción. ¿Qué hago para demostrar que he sido violada? ¿Debo de grabar la violación para que se vea que no es consentido?

El caso Foca es un caso poco conocido, donde una escuela secundaria fue reconvertida a un prostíbulo forzado. Los serbios prostituían a las mujeres bosnias y las dejaban embarazadas, por lo tanto, durante ese embarazo se quedaban encerradas hasta que dieran a luz al hijo de su violador, no el de ellas, ya que el hombre se quedaba al recién nacido. Por otro lado, el caso Kundarac, donde se afirma que el abuso sexual de una mujer es un atentado directo contra la autonomía de la mujer.

Women's Caucus for gender Justice, es una red de más de 300 organizaciones de mujeres y activistas feministas de derechos humanos, fueron propuestas para incluir la criminalidad de género y el embarazo forzado. Abogaron por la inclusión de la agenda feminista en las negociaciones del Estatuto de Roma de la corte penal internacional donde sus artículos 6 al 8 se incluían delitos que afectan especialmente a la mujer.

En el artículo 7 dice que el género será referido al masculino y femenino en el contexto de la sociedad y que el embarazo forzado *será aquel acto donde la mujer está embarazada por la fuerza, con intención de modificar la composición étnica de la población o cometer otras violaciones graves del derecho penal.*

Una vez somos conscientes de este recorrido internacional, por la lucha de derechos humanos de la mujer, sabiendo que cada caso, tratado o convenio no unifican una definición clara sobre que es violación, acto vulnerario hacia una mujer… ¿Cómo podemos empoderar a una mujer que observa todos estos cambios legales?

Existe en este caso, un grupo de mujeres llamado “Las Mujeres de negó”, sus comienzos se remontan a 1991 cuando Stasa creó una asociación de mujeres que se enfoca en reivindicar los crímenes de guerra en la antigua Yugoslavia. ¿La razón? Un constante recuerdo de vigilias en silencio, vestidas de negro, como protesta ante el conflicto.

Reivindican que las mujeres salvajemente violadas no han logrado sentarse ante los Tribunales a contar su testimonio, el grupo de mujeres por la paz consta de más de 20.000 víctimas que quieren exponer su verdad, su relato, su rabia y abandono.

El 9 de octubre de 199, el grupo de “Mujeres de Negro” salió a la calle a reivindicar sus derechos, reivindicando que están en contra de las políticas del régimen serbio. Han creado redes de solidaridad entre mujeres.

Consideran que el régimen serbio es el mayor responsable de la desintegración de la antigua Yugoslavia, las mujeres que fueron violadas entonces han sufrido la estigmatización y maltrato por parte de la sociedad, lo que ha incentivado a la negativa de denunciar sus casos, obligándolas indirectamente a abandonar el país.

El grupo de “Mujeres de Negro”, afirma que las violaciones del momento han sido olvidadas en la actualidad y tras la firma del acuerdo de Dayton en 1995, el tema de violación a las mujeres a quedado en un punto y aparte. Desembocando en la poca ayuda por parte de los estados, teniendo que buscarse la vida con hijos a su cargo, hijos que provienen de una violación salvaje.

El plan que tiene el grupo de mujeres a favor de la paz es empoderar a la mujer a través del activismo feminista, enfocado en sus problemas diarios. Se lucha, por lo tanto, en crear una red feminista de orientación mundialista tanto para hombres como para mujeres.

Los principios en los que están enfocados se basan en la responsabilidad por la guerra y sus crímenes. El grupo se resiste al régimen que solo provoca agresiones y guerras, no hay que dejarnos engañar por los que nos representan y es necesario luchar contra los nacionalismos feministas. Finalmente afirma que “somos ciudadanos desobedientes porque somos ciudadanos responsables”.

Stasa es una pacifista, activista femenina y miembro del movimiento LGTBI+, gracias a ella, muchas mujeres han seguido su ejemplo de empoderamiento para fortalecer sus mentes y luchar a favor de sus derechos. Por lo tanto, asociaciones como “Mujeres de Negro” o “Women in Black” son refugios para todas aquellas mujeres que necesiten ayuda.

5. ¿CÓMO LAS MIRA EL EXTERIOR?

5.1. Creencias

Tanto los abusos sexuales, como la violencia de género son temas que siguen existiendo en la sociedad, donde las creencias juegan un papel fundamental en la percepción que tiene el exterior.

Las creencias pueden ser preconcebidas, influenciadas por la cultura, la educación, religión... En muchos de los casos, las creencias pueden estar influenciadas por estereotipos de género y prejuicios, lo que puede llevar a la estigmatización de las víctimas y minimización de la gravedad.

Por lo tanto, es esencial explorar cómo las creencias pueden tanto apoyar como obstaculizar. ¿Cómo afectan las creencias a la percepción de una posible víctima? Para analizar cómo las ve realmente la sociedad, cuáles son sus creencias y sugerencias se ha realizado una encuesta abierta a jóvenes de entre 20-30 años de diferentes religiones y países.

En la encuesta realizada se cuenta con 19 respuestas, pese a que es un número mínimo y que se puede cuestionar su validez, con tan solo 19 respuestas se puede comprobar la disparidad de creencias sobre la violencia de género y abusos sexuales.

De las 17 personas que contestaron la encuesta residen en España, 1 en Bélgica y 1 en Londres. Entre los países de nacimiento de los progenitores y abuelos, encontramos

países como España, Colombia, Marruecos, Ecuador, Chile y Portugal. La primera pregunta que se les realizó fue:

"¿Consideras que la política influye indirecta o indirectamente en el trato a las mujeres?" A lo que un 84,2% respondieron que "Si, influye tanto directa como indirectamente", mientras que un 15,8% respondieron que "Si, influye indirectamente". Eso nos hace ver cómo un 100% de la población joven considera que la política es un punto clave a la hora de cambiar la visión social sobre las mujeres, también es necesario para su protección frente a abusos sexuales, agresiones sexuales y violencia de género.

La siguiente pregunta fue "¿Crees que el patriarcado sigue vigente? En esta pregunta vemos una disparidad de respuestas completa, donde un 36,8% cree firmemente que sigue existiendo el patriarcado, un 42,1% considera que el patriarcado sigue vigente, pero cada vez menos. Un 10,5 % se aferra a la casilla de "No sabe/No contesta" y un 10,5 % no cree que continue un patriarcado. Tras ver las respuestas, podemos decir que la existencia del patriarcado es inconclusa.

En la tercera pregunta "¿Conoces a alguien que haya sido abusada sexualmente o que haya sufrido violencia de género?" un 73,7% responde que sí, y un 26,3% niega conocer algún caso. Esto concluye que la cantidad de casos sobre abusos sexuales o violencia de género, se multiplican con el pasar de los tiempos y solo un porcentaje mínimo de la población desconoce casos relacionados. Esto podríamos ligarlo a la clase social y económica de cada persona.

Pregunta 4. "¿Por qué crees que la mayoría de los casos no son contados?" Entre las respuestas vemos que un 10,5% creen que no se cuentan por miedo a lo que diga la gente, un 10,5% piensa que por no ser conocedores de medios de asistencia. Un 21,1% piensa que tienen temor a la propia pareja o agresor sexual, un 52,6% piensa que la razón por la que los casos no son contados es por todas las razones mencionadas. Mientras que un 5,3% responde en la casilla de "Otros" dando su propia visión y constatando que es por "miedo a romper su estabilidad y su rutina en sus vidas".

Esto nos reafirma que las razones pueden ser múltiples, donde el miedo, el desconocimiento, la sociedad, y la economía juega un factor relevante para renegar de contar y denunciar los casos.

Pregunta 5. "¿Es el abuso sexual y/o violencia de género más común en la actualidad? Un 73,7% responde que sí, mientras que el 26,3% considera que no. La realidad pese

a que muchas veces desconocida es que cada año los casos de violencia de género y abusos sexuales se multiplican de forma descomunal. Pero, es posible que la publicación de estos casos no sea suficiente para concienciar o dar a conocer cada caso.

En la pregunta 6 donde se preguntó "¿Has juzgado o puesto en duda a alguien que haya sufrido violencia de género o abuso sexual?" un 68,4% dice que nunca, un 21,2% afirma que alguna vez y un 10,5% dice que sí. Esto nos hace ver, como la existencia de denuncias falsas no favorece a la credibilidad de las víctimas, sino que hace que a pesar de ser un hecho real y fundamentado no se las cree.

Pregunta 7 "¿Crees que el aumento de denuncias falsas hace que se ponga en tela de juicio la veracidad de muchas otras denuncias que sí que son verdaderas?" Un 84,2% cree que sí, un 10,5% afirma que sí, y que son conocedores de casos. Un 5,3% cree que no. Con esta pregunta afirmamos lo argumentado en la pregunta 6.

Pregunta 8. "En el caso de que un conocido te cuente situaciones relacionadas con la violencia de género o abuso sexual ¿Cómo responderías? Un 89,5% afirma que le acompañaría hasta centros de ayuda para que les informasen de forma más profesional, un 5,3% afirma que le aconsejaría que no denunciase para evitar problemas y otro 5,3% accede a la casilla de "Otros" diciendo que le aconsejaría denunciar y hablar con psicólogos con experiencia en este tema.

En este caso vemos como la mayoría de l@s jóvenes optaría por acompañar a la víctima en el proceso, tratando de guiarla lo máximo posible, sin embargo, nos encontramos con una minoría que pese a no ser conocida existe y poco a poco se apodera de la sociedad, evitar problemas. Muchos piensan que no contándolo asegura que la víctima siga su vida de forma normal, sin tener que pasar por un juzgado, sin embargo, lo que no saben es que los efectos mentales son peores sin contarlos. Aunque no sea denunciado, debe de ser contado a un terapeuta.

Pregunta 9. "¿Consideras que el estado ofrece ayudas a la integración para aquellas mujeres abusadas o maltratadas?" Un 73,7% cree que sí, un 15,8% que no, un 5,3% lo desconoce y un 5,3% afirman no estar bien informados sobre los temas. La conclusión, pese a que todos hayan contestado de formas diferentes, es que ninguno está bien informado sobre el tipo de ayudas, por eso, es fundamental un mejor enfoque político.

Pregunta 10. “En el ámbito público con qué frecuencia tienes miedo a salir sol@”. A lo que un 15,8% dijo que nunca, un 42,1% afirmo que frecuentemente y un 42,1% dijo que rara vez. Podríamos hacer una hipótesis y decir que aquellos que contestaron “Nunca” son hombres, mientras que el otro porcentaje pertenece a mujeres.

Si bien es cierto que, al ser una entrevista anónima sin diferencia de género ni sexo, no podemos saberlo con seguridad. Es aquí donde a los lectores les surgirá la duda de porque no se ha realizado una pregunta sobre genero ni sexo, para poder diferenciar la perspectiva entre hombres y mujeres. En un principio fue considerado como algo fundamental ya que en el 90% de entrevistas se pone, pero en la sociedad actual, y más a los jóvenes que se les ha hecho la encuesta, es violento preguntar por aspectos tan personales ya que muchas personas no tienen un género no definido o prefieren no ser obligados a decirlo.

Por esa razón, es mejor no clasificar ni género ni sexo, simplemente se ha preferido dejar a la libertad del encuestado elegir las respuestas adecuadas, sin ser encasillados.

En la pregunta 11. “Los rangos de edad que creo que han sido más afectados por violencia de género o abusos sexuales son...” Un 57,9% optó por el rango de entre 11-20 años, un 31,6% optó por el rango de entre 21-30 años y un 10,5% de 0-10 años. Es difícil conseguir una cifra exacta de los rangos de edad más afectados, ya que muchos casos no son contados. Con anterioridad se ha visto que, en los casos de abusos de la iglesia, hasta que no están jubilados no han sido capaces de contar las historias. Por lo tanto, ambos casos afectan a toda la población de igual manera.

En la pregunta 12. “¿Qué continente es el más afectado por abusos sexuales o violencia de género?” un 36,8% considera que el continente más afectado es América del Sur, un 5,3% se inclina por América del Norte, un 26,3% dice que es África, un 10,5% Asia y un 21,1% Europa.

En la pregunta 13. “De los continentes mencionados en la Pregunta 12 ¿Cuál crees que ayuda más a la integración de una mujer que ha sufrido estos casos? Las respuestas más repetidas fueron Europa y América, hubo además una respuesta que decía “Apoyo emocional, dar sensación de seguridad”.

Puede significar que ningún continente ayuda en a las víctimas, el apoyo emocional es algo que se pide mucho, por ejemplo, en España. En España, si requieres de atención

psicológica, cuentas con 1 citación cada mes, donde debes resumir tus problemas para que el *feedback* sea más rápido. ¿cómo puedo resumir todo lo que me ha pasado?

Pregunta 14. “¿Eres conocedor@ de los Protocolos de Integración social?” A lo que un 68,4% respondió “No, me acabo de enterar”, un 10,5% “Si, soy conocedor@” y un 21,1% “Tal vez”. Aquellos que respondieron que "No”, es posible hilarlos a la respuesta de “Tal vez”; dando a entender que no saben que protocolos hay porque tal vez los que conozcan no saben que lo son. Es decir, integrar a las mujeres en el sector educativo no es algo que escuchemos todos los días, pero que si sabemos. Entonces eso nos hace preguntarnos si es un protocolo o la víctima se intenta integrar por su cuenta.

En la pregunta 15. “Si eres conocedor@, nombra asociaciones o protocolos que ayuden a la integración de la mujer tras haber sufrido violencia de género o abuso sexual”. Los 19 participantes contestaron “No conozco ninguno”, esto debería ser un incentivo para todos los Gobiernos de tratar de aumentar el presupuesto en ayudas, educación o incluso mejora de protocolos.

En la pregunta 16. “Indica la frecuencia con la que escuchas hablar de dichos temas y de sus respectivos métodos de integración para la mujer en los medios de comunicación”. Un 5,3% respondió que muy frecuentemente, un 26,3% frecuentemente, un 21,1% a veces, un 42,1% rara vez y un 5,3% nunca. En esta pregunta también influía las veces que el encuestado ve la tele, es decir, si ve poco la televisión o no lee periódicos virtuales es más probable que no haya escuchado hablar de estos temas.

A la pregunta 17. “¿Crees que las Asociaciones Españolas o los protocolos de integración incluyen apoyo y ayuda a las mujeres migrantes/inmigrantes no legales?” Un 73,7% cree que sí y un 26,3% responde que no. Es decir, ya son poco conocidos los protocolos de integración para personas residentes en España, pero además el que sean migran/inmigrantes genera más duda en cuanto a ayudas legales.

En la pregunta 18. “En tu opinión, ¿son suficientes las ayudas psicológicas, económicas y policiales para la integración de la mujer?” Las contestaciones más resonadas fueron “no”, “si”, “no lo sé”, “si son sufridoras de estos abusos no”, “yo creo que siempre se podría hacer algo más”, “no tengo conocimiento”, “policiales no, no son suficientes, pero llegar hasta un mejor control requiere vulnerar algunos derechos individuales tal como el de la libertad de decidir si denunciar o no”, “no se los fondos que se destinan, ni a que se destinan”.

Hay una respuesta que me parece bastante interesante, “policiales no”. A pesar de la cantidad de protocolos y ayudas que se obtiene del sector policial, se considera que no es un sector que ayude mucho, esto nos hace pensarnos ¿es posible que, con la multitud de protocolos vigentes, los policías no ejecuten, por desconocimiento o por razones ajenas, de forma adecuada los protocolos?

Esto además se enlaza con los casos descritos anteriormente, donde muchas mujeres desconfían de la policía y por esa razón no denuncian, por miedo a no ser creídas, por miedo a que la ayuda no sea la correcta o a que no sea suficiente.

En cuanto a la pregunta 19. “¿Es justo la ayuda a la integración social de los niños afectados a raíz de la violencia de género o abuso sexual?” Las respuestas fueron en un 10,5% que “no”, un 73,7% “si”; y un 15,8% “depende de cada caso”. Con estas respuestas nos damos cuenta de que los niños/as/es todavía no están incluidos de forma social, como parte o consecuencia de la violencia de género a abuso sexual. La igual ayuda a los niños/as/es ayuda a que pueda crecer o continuar con su vida de forma sana y sin pensar que puede haber sido su culpa o que nace a raíz del odio.

En la pregunta 20. “¿Qué soluciones consideras para la radicación de ambos problemas?” Un 5,3% considera que la solución es disminuir el miedo a poner denunciar, un 31,6% piensa que una solución puede ser el aumento de la comunicación entre familiares para poder actuar con rapidez, un 10,5% fomentar la educación sexual durante los años escolares, un 47,4% piensa que la solución es un conjunto de todas las anteriores propuestas y un 5,3% decidió aportar una solución propia diciendo que una solución es denunciar y penalizar contundentemente a los agresores, pues aunque sean pocos casos y el sentido común dice que eso no está bien, siempre ocurrirán casos. Nunca podrá erradicarse porque no es posible abordar todos los factores que pueden producir estos comportamientos. Se puede reducir, pero difícilmente erradicar.

Por otro lado, se les otorgaba a los encuestados la siguiente imagen con la siguiente pregunta:

Ilustración 18 Estracto de la encuesta

En la siguiente imagen se muestra 4 mujeres que han sido abusadas sexualmente o han sufrido violencia de género. ¿Cuál/es de ellas crees que han llegado a integrarse socialmente?
Responde en la pregunta 21.

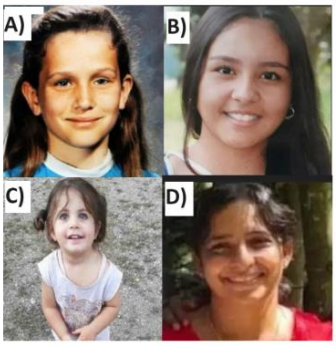

Fuente 19 Elaboración propia

En la pregunta 21 que se trata de la respuesta a la imagen, un 21,1% contestó “ninguna”, un 26,3% “B”, un 26,3% “C”, un 10,5% “D” y un 15,8% “Todas”. Es posible que al ver las imágenes de víctimas sonriendo tendamos a pensar que tuvieron una integración social satisfactoria, la realidad es que se trata de mujeres desaparecidas, abusadas sexualmente y víctimas de violencia de género.

Socialmente, es casi improbable saber si han logrado adaptarse a la sociedad ya que cuando un caso se resuelve o se olvida, deja de ser emitido en todos los medios de comunicación. Lo que además no sabemos que en la imagen aparecen mujeres fallecidas que, por lo tanto, no han logrado tener la oportunidad de integrarse.

El caso de la imagen “A” se trata de una historia que ha sido contada a través de una película “Desde mi cielo” donde se relata la historia de una niña que a los 14 años fue asesinada, el caso se remonta a 1973. Sin embargo, no es hasta 2018 (45 años más tarde) cuando el caso es resuelto.

El día de su desaparición la niña, había ido a la escuela de verano con un vestido blanco y con zapatillas azules, normalmente iba a la escuela en bicicleta, sin embargo, ese día su profesora la iba a llevar a clase. Cuando terminó todas las clases llamo a su madre para que fuera con ella, pero finalmente ella tuvo que ir andando.

En su trayecto a casa, una furgoneta se paró a su lado y ella entró. Dos mujeres vieron toda la secuencia y luego escucharon los gritos de la niña. A las 10 de la mañana del día siguiente Linda fue encontrada muerta y con signos de agresión sexual. El caso no se resolvió al instante por falta de pruebas, pero en 2019 finalmente se detiene al asesino gracias a hallazgo de nuevas pruebas.

En la pregunta 21 no se trata de un juego para adivinar quien ha logrado integrarse, sino de que se empatice con la situación, de que se den cuenta de que es indiferente la edad, desde recién nacida hasta nuestros últimos días las mujeres corremos un grave peligro de ser abusadas sexualmente y de ser víctimas de violencia de género.

Finalmente, para finalizar el cuestionario se deja un espacio para que añadan cualquier comentario de forma voluntaria que consideren relevante para la investigación, los comentarios fueron los siguientes:

- Falta mucha educación y mano dura a los jóvenes, en el sentido de, que no son conscientes del daño y la inseguridad que causa.
- Desde mi desconocimiento, creo que sería importante educación sobre el tema en los colegios
- Hacer entrevistas de este tipo a gente mayor y preguntarles la diferencia de trato a las mujeres en aquella época y en la de ahora.
- Más campañas con el fin de hacer ver la importancia de actuar y no permanecer en silencio.

Gracias a la encuesta reafirmamos que sigue existiendo unas creencias sobre la mujer, sobre la violencia de género, los abusos sexuales, el patriarcado.... que se ligan al país de residencia, a los orígenes y crianza, a la sociedad del momento.

5.2. Reducción del estigma y sensibilización

Para poder reducir el estigma y aumentar la sensibilización a favor de las mujeres víctimas de violencia de género y abusos sexuales se deben de crear campañas de concienciación, campañas educativas y aprender a empatizar con los casos.

En primer lugar, las campañas son esenciales para fomentar un cambio social, las más resonadas han sido las siguientes:

- **CAMPAÑA "ME TOO":** Desencadenado tras el caso "Weinstein", fue un claro ejemplo de unión entre mujeres a través de las redes sociales lo que logró aumentar la conciencia sobre la violencia sexual. El movimiento "Me too" fue promovido en 2017, tras la avalancha de denuncias al productor de Hollywood, Harvey Weintein.

  Todo comienza con el reparto de "Embrujadas", cuando deciden contar su historia, a lo que Alyssa Milano decide postear un mensaje incentivando a la gente a utilizar el hashtag "Me too", creado por Tarana Burke en 2006, para concienciar sobre la magnitud del problema. En menos de 24 horas, el tuit consiguió 39.000 respuestas.

  Harvey Weinstein, en el momento de la declaración de hechos por parte de sus víctimas, tenía 67 años. El mismo tribunal de Manhattan condeno al exdirector a prisión, tras cinco cargos de acoso, abuso sexual y violación. Se le condeno a violación en tercer grado, y se le exculpo de la agresión sexual depredadora y violación en primer grado.

  Se alego que Weinstein trato de utilizar su posición social y económica de poder el Hollywood para aprovecharse de las mujeres. A Miriam Haley la forzó a tener sexo oral en 2006, a Jessica Mann la violo en una habitación de hotel en 2013.

  Eso son los casos por los que fue acusado, sin embargo, alrededor de 80 mujeres lo han acusado por su conducta sexual.

  Otro caso de abuso de poder para tener relaciones sexuales es Fox News. Roger Ailes fue acusado por la presentadora más famosa del momento Gretchen Carlson. La que fuese presentadora hasta el momento, decidió denunciar tras su despido sin motivo, alego que la verdadera razón era el rechazo a las propuestas sexuales por parte de Ailes, donde trato de aprovecharse de la influencia que tenía para tener sexo no solo con ella, sino con el 90% de las mujeres de la cadena televisiva.

  La defensa alego que la denuncia era una venganza por su despido, tras las alegaciones de la presentadora, seis mujeres más alegaron acoso sexual contra Roger Ailes, la frase más resonada por este a una de sus trabajadoras fue:

  "Ya sabes que, si quieres jugar con los chicos grandes, tienes que acostarte con ellos". Finalmente, la periodista llego a un acuerdo con su exjefe, que fue condenado a pagar 20 millones de dólares a la periodista.

- "**No más":** Trata de prevenir la violencia sexual y doméstica, ofrece recursos y materiales educativos, sin embargo, pese a su gran enfoque no es un movimiento de gran alcance social.
- **"16 días de activismo contra la violencia de género":** Es una campaña internacional que inicia el 25 de noviembre y finaliza el 10 de diciembre. Iniciada por activistas, en 1991, exigiendo la prevención y eliminación de violencia contra mujeres y niñas, cuenta con el apoyo de Naciones Unidas.
- **"Mujeres Unidas contra el maltrato" "Rompiendo el silencio":** Son campañas incentivadas por diversas ONG como, por ejemplo, "*Mum*", que trata de eliminar todas las formas de violencia contra mujeres y niñas tanto en el ámbito privado, como en el ámbito público.

  Cuentan con la "Ecoaldea" que ofrece alojamiento en forma de casa de acogida para mujeres que necesiten salir de su casa por razones indeterminadas. No es necesario pagar el alojamiento, ni tampoco tienes que irte en dos días, sino cuando la mujer considere que es el momento, en el programa también se encargan de la integración social de la mujer, tratando de ayudarla a terminar sus estudios, comprar una casa…
  En el caso de "Rompiendo el silencio" es un proyecto de carácter educativo contra el abuso y violencia doméstica.

Estos son solo algunas de las campañas, no obstante, la creación y reajuste de programas es constante de tal forma que se adapte a las necesidades cambiantes de la sociedad.

6. PROGRAMAS Y ASOCIACIONES DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Los programas de integración social deberán de enfocarse en el ámbito público y privado, además deberán incluir a la mujer extranjera víctima de estos casos. ¿Con qué programas cuenta el estado español para la mujer extranjera víctima de violencia de género y/o víctima de abusos sexuales?

En primer lugar, el "II Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2011-2014" en España, que trata de fortalecer la cohesión social y el proceso de adaptación mutua a través del refuerzo de políticas de integración. Como aspecto clave señala la perspectiva de igualdad de género incluyendo también la importancia de la mujer migrante.

El presupuesto previsto para las políticas de integración, en el caso de la mujer cuenta con un presupuestado de 33.733.220 euros. Resalta en el Plan estratégico, como dato para tener más en cuenta, que las mujeres inmigrantes tienden a sufrir más que las mujeres españolas la violencia de genero. De esta forma el número de mujeres inmigrantes asesinadas en España es el doble que las mujeres españolas.

La edad media de la mujer española víctima mortal por violencia de genero fue en 2010 de 46 años, mientras que la de la mujer extranjera era de 27 años. En el caso del agresor la edad media del agresor español era de 44 años, mientras que, si el agresor era extranjero, la media era de 29 años.

En el mismo plan, como política estratégica se resalta la reforma de la Ley Orgánica 10/2011, de 27 de julio, a través de la cual se modifican los artículos 31 y 59 bis de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero. En lo referente a la "Residencia temporal de trabajo y de mujeres extranjeras víctimas de violencia de género" y "víctimas de la trata". De esta forma se incentiva a la mujer a que denuncie la situación de violencia que vive, que además se acompaña del artículo 2 ter de integración de los inmigrantes, en su 4 apartado, recalca que deberán tener un tratamiento singular los colectivos vulnerables.

Los planes de colaboración para la prevención, asistencia y persecución consideraran de forma especial por sus circunstancias a las mujeres inmigrantes, modificando además de la Ley 4/2000 el RD 557/2001, de 20 de abril, fomentando la autonomía de la mujer y evitando también que cualquier situación económica de una mujer extranjera sea un problema añadido al de la violencia de género.

En el Tratado de Lisboa 2009 se marca en el artículo 79 un apartado especial para impulsar la nueva Europa, "La lucha contra la trata de seres humanos, en particular mujeres y niños". De este modo, se sobreentiende que la mujer inmigrante puede sufrir el doble de discriminación; por el simple hecho de ser mujer y/o por ser inmigrante. En el Plan Estratégico se protesta especial atención para que puedan lograr integrarse a través de la igualdad de oportunidades en cualquier ámbito, a través del fomento de políticas compensatorias.

Por otro lado, Naciones Unidas, en su informe de "Tráfico de Personas, Patrones Globales de 2007" afirmó que la mayoría de las víctimas de tráfico de personas son mujeres (género) entre 18 y 25 años captadas por bandas, delincuentes o redes criminales, en el mismo informe se afirma que "la trata de mujeres, niñas y niños existe porque existe la prostitución", donde un 90% son extranjeras.

El Plan Estratégico pretende abarcar otra forma de violencia como es la mutilación y los matrimonios forzados, por su parte, la OMS denuncia rotundamente esta situación, calculando entre 100 y 140 millones de mujeres y niñas sufren las consecuencias de esta violencia sexual. En el siguiente párrafo hace referencia al número de mujeres mutiladas en España de la siguiente forma:

"En el caso de España, se detectaron los primeros casos en Cataluña en 1993, consistentes en casos de inmigrantes mutiladas cuyas hijas son consideradas potenciales víctimas de este tipo de violencia. Fruto de la mediación realizada, se consiguió un compromiso con la comunidad africana inmigrada para la no realización de estas prácticas en España, así como la implementación de actuaciones de prevención, detección e intervención ante estas situaciones".

De esta forma y tras la apariencia de casos, España modifico la Ley Orgánica del Poder Judicial en 2005 para perseguir extraterritorialmente la mutilación genital femenina, es decir, la pena de prisión será de 6 a 12 años para los responsables de dicha mutilación, y si la víctima es menor o incapaz, se le aplicara la inhabilitación para la patria potestad de 4 a 10 años.

En el caso de los matrimonios forzados, la Generalitat de Cataluña en 2010 afirma que impidió 15 casos gracias al Protocolo de Prevención y Actuación. Sin embargo, son una cantidad mínima de casos a los que en realidad conocemos. Finalmente, las medidas y actuaciones que se proporcionan para aminorar las víctimas de violencia en todas sus vertientes hacia la mujer son las siguientes:

- Apoyo a programas especializados en asistencia y necesidades enfocadas en mujeres extranjeras
- Incorporación de un itinerario formativo de los profesionales del sector
- Educación cívica y sensibilización sobre la violencia de género
- Apoyo a proyectos que luchan contra la mutilación genital femenina y matrimonios forzados
- Realización de estudios sobre la trata de mujeres
- Establecer mecanismos de coordinación para asegurar la incorporación de la mujer extranjera en el desarrollo de las actuaciones de lucha contra la trata
- Promoción de proyectos para la información, asesoramiento y atención integral a las mujeres extranjeras prostituidas y víctimas de la trata.

- Planificación e intensificación de las inspecciones en lugares de riesgo potencial de trata
- Diseño y ejecución de acciones formativas dirigidas a profesionales del ámbito

¿Cuáles son las fases de intervención social con una mujer inmigrante?

Como bien se ha mencionado en párrafos anteriores la mujer inmigrante, en todo caso, será considerada como una intervención basada en sus Derechos Humanos y teniendo en cuenta su situación de vulnerabilidad. En la fundación ANAFE-CITE-CCOO, creada en 1981, en 1990 enfoca su fundación a la ayuda de personas en situación o riesgo de exclusión. Además, ofrecen una clara explicación de las fases de intervención a mujeres inmigrantes.

FASE 1: Acogida y Recepción: Es el proceso inicial, donde se escucha y anota la situación de cada persona que luego serán puestas en investigación.

FASE 2: Análisis de la situación: Se centra en recopilar toda la información posible, una vez tenemos toda la información nos centramos en los datos más relevantes para así poder hacer un diagnóstico social integral. De esta forma, podremos recopilar, registrar y analizar todos los factores determinantes de la persona.

Por otro lado, en esta etapa también se buscará identificar posibles problemas significativos que la persona no haya expresado de forma explícita, adoptando una actitud proactiva con el fin de prevenir situaciones como la violencia de género, trata de personas…

FASE 3: Fase de Elaboración y Diseño de la intervención: Se crearán estrategias de intervención en colaboración entre el ente de ayuda y la mujer. Para que la intervención sea exitosa, se tendrá en cuenta:

- Respetar y considerar las lógicas culturales de la mujer inmigrante
- Adaptar la intervención a sus peculiaridades y características
- Aplicar competencias interculturales en la intervención
- Evitar juzgar a la mujer inmigrante o tratar de cambiar sus planes
- Establecer objetivos de mejora
- Explicar a la mujer sus recursos propios y potencialidades

- Considerar la interpretación cultural de la mujer en relación con su situación y momento de vida
- Movilizar todos los recursos disponibles para apoyar la intervención y buscar campos positivos y adaptados a ella

FASE 4: Fase de aplicación y puesta en marcha del Proyecto Común y Evaluación, se trata de la fase más importante donde el proyecto se lleva a cabo, por lo tanto, necesita seguimiento y acompañamiento profesional. La evaluación es un componente continuo y constante, ya que se verán los resultados reales para valorar otras opciones o continuar con el proceso.

En esta etapa, se realiza una evaluación global que comprobara los cambios desde en inicio hasta los supuestos resultados del proyecto, estableciendo objetivos que sirven como base para la evaluación profesional. Una vez se finaliza la intervención, se le hará saber a la mujer que los Servicios Sociales siempre estarán a su disposición las 24 horas.

¿Qué es ser una mujer refugiada?

Siempre la mujer afronta peligros como violencia sexual, trata, sexo por supervivencia, matrimonios concertados… En 2021 ACNUR recoge la cifra de 80 millones de desplazamientos forzosos, en el Líbano alrededor del 38% de mujeres admite haber sido abusada sexualmente, haber sido casada a la fuerza por razones económicas u obligadas a ejercer la prostitución a modo de supervivencia (EL PAÍS, 2021).

El primer refugio en España lleva 32 años sirviendo a las necesidades de mujeres y niños. Cuenta con un espacio donde los niños pueden jugar sin miedo y con alegría, cuenta también con un jardín donde las mujeres pueden relajarse y realizar cualquier tipo de actividad. Para mantener su anonimato solo confirman al periódico de ABC, que se sitúan en el centro de la Comunidad de Madrid, tienen 28 habitaciones habilitadas y no exigen a las mujeres un tiempo para residir ahí, es decir, cuando ellas se sientan seguras y empoderadas, podrán emprender el camino por su cuenta.

6.1. PROGRAMAS FUERA DE ESPAÑA

En Estados Unidos, la organización “Rainn”, teniendo en cuenta la cantidad de población procedentes de países hispano hablantes, cuenta con atención en español e inglés las 24 horas de forma gratuita y confidencial. Ofrece aclaraciones, como que es el abuso sexual, planificar la seguridad, la recomendación de hacerse un examen forense, que hacer, como ayudar y cómo protegerse. Cada 68 segundos, un ciudadano americano sufre una agresión sexual y solo el 25% de los casos denunciados acaban con penas de prisión. Solo 310 de cada 1000 agresiones sexuales se denuncian a la policía, de edad universitaria el 20% de estudiantes denuncian y los que cumplen con la edad, pero no son estudiantes solo el 32% denuncia.

En el caso de personas mayores un total del 28% de personas denuncian, y en los casos de los miembros de las fuerzas armadas un 43% de las victimas femeninas denuncian, pero, además, también se tiene en cuenta a las víctimas masculinas que son un 10% de los miembros de las fuerzas armadas.

En Reino Unido, para ayudar a la integración nacional de víctimas, cuentan con el programa “National Domestic Violence Hotline”, está habilitado las 24 horas todos los días de la semana, sin embargo, dan a la luz una desventaja que puede hacer que las víctimas prefieran no llamar. Se estima una espera de 15 minutos para ser atendido. Pese a que no se pueda obtener ayuda telefónica, cuenta con consejos para poder desarrollar un plan de seguridad en primer lugar si se vive con una pareja abusiva debe de tener en cuenta:

- Evaluación del nivel de fuerza que usa la pareja, así como el riesgo antes de que ocurran
- Tener siempre en cuenta las salidas más accesibles y rápidas en el lugar de residencia
- Uso continuo del teléfono, para poder contactar en seguida con medios profesionales para asegurar su seguridad. En Reino Unido tienen el número de teléfono 800. 799.SAFE (7233)
- Hablar con alguien, como un terapeuta, amigo…
- Planificar que hacer si la pareja se entera de todo este plan
- Evitar llevar joyas, bufandas o tener cerca armas que puedan empeorar la situación. En el caso de joyas o bufandas, la pareja puede intentar un estrangulamiento al enterarse de su plan o incluso antes.

- Si dispone de un vehículo, ha de tenerlo siempre lleno en caso de huida
- Si a pesar de tener planeado toda una estrategia, el agresor decide atacar, habrá que intentar ponerse en una posición inaccesible o que cause menos daños físicos, como es la “posición en bola” que se muestra en la siguiente imagen:

Ilustración 19 Posición recomendada

Fuente 20 Blogspot "El método sedona"

En los casos que la mujer busque ayuda durante el embarazo, debe de tener en cuenta que cualquier visita al médico puede ayudar para comentar la situación, busque cualquier clase de parto solo para mujeres, de esta forma, podrá hablar sin miedo. Si la mujer vive en una casa de más de 1 planta, deberá tratar de permanecer en el primer piso para evitar cualquier riesgo, y para acceder de forma más fácil al exterior.

Si además tiene un niño, deberá tratar de establecer palabras claves para huir en casos de emergencia, utilícelo como método de contacto con el exterior para asegurar también su seguridad. Además, las madres deberán de enseñar a los hijos a no intervenir en casos de agresión, para evitar una lesión peor.

En México, se cuentan con casas de acogida para mujeres maltratadas, como, Casa Hogar Estancia de María, Casa Hogar La Mujer de Tepexpan A.C, Casa Hogar Comienzo, Casa Hogar de Los Pequeños san José, entre otros.

La red nacional con la que cuenta el país de México es la Red Nacional de Refugios en colaboración con Fundar, Centro de análisis e investigación. Cuenta con más de 75 espacios de prevención, atención y protección para mujeres, niños y, niñas en situación de violencia. El teléfono de contacto es 800 822 44 60.

Cuenta con un Modelo de Atención Integral y multisectorial desde 2010, abarca 3 dimensiones, donde la primera se centró a la mujer y sus descendientes como sujetos de derecho. En una segunda dimensión, la creación de 4 espacios:

Ilustración 20 4 Espacios de la red Nacional de Refugios en México

Fuente 21 Elaboración propia

En Francia también existen asociaciones sin ánimo de lucro de apoyo a víctimas de violencia sexual, también cuenta con asociaciones para ayudar a víctimas de violencia doméstica, como es el caso de FIT o 'Mujeres bajo un mismo techo', es una asociación que ofrece ayuda psicológica, jurídica y médica a las mujeres víctimas de conductas violentas por parte de sus parejas, de violencia sexual o de género.

En la India, cuentan con un proyecto de educación sobre violencia de género que tiene el fin de educar a las futuras generaciones sobre la prevención de género y la promoción de la igualdad entre personas.

Kenia, Canadá, Australia o Suecia son países que también implementan programas de reinserción laboral, terapias de apoyo a víctimas, campañas de prevención…

Human Rights Watch, lucha por el empoderamiento de la mujer y la igualdad de género, además, tratan de garantizar que los gobiernos traten con dignidad y respeto a las personas inmigrantes defendiendo sus derechos como refugiados y solicitantes de asilo. Incluyendo también la lucha de derechos del colectivo LGTBI+, condenando las leyes que estén en contra del colectivo, su trato desigual, censura, abusos médicos y la

discriminación en todos sus ámbitos, para que casos como el de arresto de una persona drag filipina por “ofender a la religión” o que los tribunales de Nepal se nieguen a registran matrimonios del mismo sexo, dejen de ser portada del día.

7. RELATOS Y ENTREVISTAS

En este apartado se redactarán historias contadas por mujeres, tanto casos de abusos/agresión sexual, como de violencia de género. También se relatará historias consideradas relevantes para la investigación, como es el caso del colectivo LGTBI+.

Todas las historias serán Tituladas con respeto hacía la persona, y sin ningún ánimo de discriminar. En muchas ocasiones los casos serán titulados como “Anónimo X” debido al derecho de la persona de guardar su intimidad.

En otros casos, como son las entrevistas encontradas en redes sociales, simplemente se pondrá el nombre de usuario por el que fue publicado, para que, de esta forma, cualquier persona interesada pueda acceder a más entrevistas de gran relevancia.

Algunas de las historias serán redactadas a modo de historia, no de entrevista, ya que no se le hizo ningún interrogatorio exhaustivo a ninguna persona por motivos de respeto. Además, en algunos casos se evitará asignar un género u origen para poder experimentar una mayor igualdad de condiciones entre los lectores.

Anónimo 1 CASO NO DENUNCIADO

En 2023, la persona tiene 20 años, cuando la persona tenía 8 años sufrió abusos continuados por parte de un familiar, durante tiempo indeterminado. La persona cuenta que nunca supo si estaba bien o estaba mal lo que estaba haciendo, pero el familiar le decía que tenía que experimentar su sexualidad con la persona. Entonces, no sabía que estaba hablando, hasta alcanzar una edad mayor cuando sabe que nunca quiso que pasará y que pensaba que estaba bien. Decidió contarlo a personas cercanas y, pero su pronto arrepentimiento y negación de los hechos hicieron que fuera imposible encontrar ayuda.

Ahora con 20 años, quiere ir a vivir fuera de España, quiere olvidar, aunque sabe que es imposible, considera que tener una pareja es un deseo, pero que no sabe cómo

afrontará las relaciones íntimas llegado el momento. Se niega a recordar más allá de lo redactado y dice que prefiere pensar que nunca ha pasado por eso seguirá negándolo.

Anónimo 2 CASO NO DENUNCIADO

En 2023, tiene 28 años, en su país de origen (continente sudamericano) fue abusada por su familiar de 10 años cuando tenía 6 años. Tras negarse en repetidas ocasiones sin éxito, decidió contárselo a los abuelos también sin éxito. Pensaron que eran cosas de niños y que se lo estaba inventando.

La madre se enteró del abuso cuando tenía 22 años gracias a que la pareja actual de la persona le dijo que era importante contárselo a la madre. La madre se comenzó a culpar por lo ocurrido, en seguida fue a contarse al padre que residía en esos momentos en el continente sudamericano por motivos de trabajo, mientras la familia entera residía en España.

El padre cortó relación con toda su familia, tras enterarse de lo ocurrido, en un principio quiso ir a matar con sus propias manos al abusador, pero la persona abusada jamás quiso contar quien fue el familiar.

Durante la adolescencia la persona decidió refugiar sus penas en drogas, alcohol y fiestas con el fin de olvidar todo lo ocurrido. Su actitud cada vez se volvía más agresiva, y los padres no encontraban el motivo hasta que la persona habló. En la actualidad, la persona ha decidido separarse de todo el mundo y por su propia paz mental alejarse de sus padres ya que los considera los culpables de todo lo ocurrido.

TABLA DE BARRO CON TEXTO CUNEIFORME, DE LA ÉPOCA DEL REY ASUR-UBALLIT

En el siguiente apartado se detallarán las 36 leyes Asirias de 1380 a.c destinados específicamente a las mujeres.

1. Una mujer que robe algo o que un bien robado sea encontrado en sus manos, será castigada según la respuesta del dios.
2. Una mujer que haya hablado descomedidamente o dicho cosas inconvenientes sufrirá la culpa y responsabilidad.

3. Si un hombre está enfermo o muerto, y su esposa robe algo de su casa, la mujer deberá ser condenada a muerte. Si el marido de la esposa está sano y ella ha robado, el marido decidirá el castigo.
4. Si un esclavo o sirvienta ha recibido algo de mano de la esposa un hombre, se cortará la nariz y las orejas del esclavo o a la sirvienta y el marido puede cortarle las orejas a la mujer.
5. Si una esposa ha robado algo en casa de otro hombre y excede el valor de las cinco minas de plomo, deberá el propietario de lo robado prestar el siguiente juramento: “Sea yo condenado si la he inducido a tomar algo de mi casa”, “sea yo condenado si lo robado se encuentra en mi casa”. La sanción puede ser cortarle las orejas a la mujer, si no quiere liberarla, el propietario de lo robado podrá tomarla y cortarle las orejas.
6. Supuesto que la esposa haya dado a guardar un depósito, el depositario tiene la responsabilidad de lo que fuere robado acaso.
7. Si la mujer se ha comportado inconvenientemente con un hombre deberá pagar 30 minas de plomo y recibirá 20 bastonazos.
8. Cuando una mujer peleando haya herido las partes de un varón, se le cortará un dedo. Supuesto que la enfermedad causada en el varón, a pesar del tratamiento médico, conduzca a impotencia por culpa de la mujer, habrá que arrancarle a la mujer los dos ojos.
9. Si un hombre se comporta inmoralmente con una mujer que pertenece a otro hombre, se le cortará un dedo a la mujer y si se han besado, se le cortará con un hacha el labio inferior
10. Párrafo roto
11. Párrafo roto
12. Si la esposa ha sito cortejada por otro hombre, siendo el hombre el que hostiga a la mujer, sólo el hombre será muerto.
13. Si la esposa ha ido a la casa de otro hombre con fines inmorales, ambos serán muertos
14. Si un hombre ha cometido adulterio con una mujer casada, el hombre tendrá el mismo castigo que la mujer y el castigo será decidido por el marido de ella, pero si el no sabía que la mujer estaba casada quedará libre.
15. Si un varón descubre una infidelidad, habrá que matar a los dos. Si la infidelidad va a juicio si el marido le corta la nariz a la mujer, al hombre se le cortarán sus partes y se le estropeará el rostro.

16. Si un hombre a cometido adulterio con una mujer, pero ha sido incitado por ella, solo será castigada la mujer.
17. Si un hombre dice a otro “Tu esposa te engaña y se burla de ti”, este hombre será cargado con cadenas y se le someterá a una prueba de agua.
18. Si un hombre a confesado a otro hombre la infidelidad de su mujer, pero que no tenga pruebas, se impondrá a dicho hombre la pena de 40 palos y además la de un mes de “Servicio al rey”. Se le mutilará y se le impondrá una multa de un talento de plomo.
19. Supuesto que un hombre haya dicho en secreto, acerca de uno de sus camaradas, que tiene trato con otros hombres, o en discusión, estando otros presentes, le haya acusado de este acto contra natura y no pueda demostrarlo, se le impondrá la pena de 50 bastonazos, un mes completo de “Servicio al rey”, mutilación y una multa de un talento de plomo.
20. Si un hombre comete inmoralidad con un camarada se le mutilará.
21. Si un hombre golpea a la hija de otro hombre y provoca un aborto, tendrá que pagar dos talentos y 30 minas de plomo, recibirá 50 bastonazos y sufrirá un mes entero de “Servicio al rey”.
22. Si un hombre ajeno ha tomada a la esposa de otro hombre sin saber que estaba casada, pagará dos talentos de plomo al marido. Si sabía que era casada, jurará “Sea yo maldito si he cometido adulterio con ella”, además se le impondrá a la prueba de agua.
23. Si una mujer reciba a otra mujer casada en su casa y haya dado a otro hombre ocasión para tratos con ella, y el hombre haya sabido que era casada, se considerará adulterio, por lo tanto, el hombre podrá imponer el castigo que dicte su corazón.
24. Si una mujer divorciada y se traslade a la casa de un asirio, el varón que le haya abandonado podrá cortarle las orejas y recobrarla. Su marido puede pagar por ella tres talentos y 30 minas de plomo, o podrá, si a él le place, llevarse a la esposa. Si el hombre de la nueva residencia de la mujer divorciada sabía su condición deberá pagar tres veces más, si se niega, se le conducirá al dios del rio, y, caso de que regrese del río, deberá pagar el triple. Supuesto que el marido abandonado regrese al rio, quedará libre de culpa. Si el marido abandonado le corta las orejas a la mujer, tendrá que tomarla de nuevo, y entonces no hay pena ninguna.

25. Supuesto que una mujer habite en la casa de su padre, y su marido haya muerto y los hermanos de su marido no se hayan repartido la herencia, y no tenga hijos de su marido, entonces todas las joyas y adornos que el marido le haya puesto deberán pasar a los hermanos del marido, si no se han perdido.
26. Supuesto que una mujer habite en la casa de su padre y su marido haya muerto, recibirán los hijos del marido todas las joyas y adornos que el marido le haya regalado, y si no hay hijos, la mujer las tomará para sí.
27. Supuesto que una mujer habite en la casa de su padre y su marido suela ir a estas con ella, el marido puede tomar para sí todos los regalos matutinos que le haya dado; pero el marido no debe atentar a la propiedad del padre de ella.
28. Si una viuda entra con su hijo a casa de un hombre, que se cría en la casa de aquel con quien ella se ha casado, pero no se puede demostrar que sea su hijo, no tendrá derecho a heredar.
29. Si la mujer entra en la casa de su marido, serán propiedad de sus hijos.
30. Supuesto que un padre haya llevado el regalo de bodas a la casa del futuro suegro de su hijo, y resulte que la mujer no ha sido dada a su hijo, y que un segundo hijo suyo, cuya esposa vive en la casa de su propio padre, haya muerto, podrá dar en matrimonio la esposa de un hijo fallecido a su otro hijo, que ha llevado el regalo de bosas a la casa de su futuro suegro. Supuesto que el “señor” de la hija que ha recibido el regalo de bodas no consienta en dar su hija, el padre podrá, si ha llevado el regalo de bodas, tomar a su nuera, si quiere, y llevársela a su hijo; o podrá también, si quiere, recobrar todo lo que ha llevado como regalo de bodas: plomo, plata, oro y todo lo no comestible. Pero no podrá tocar a lo comestible.
31. Si un hombre ha llevado el regalo de bodas a la casa de su futuro suegro podría deposar a otra hija de su suegro, en otro caso recobrará el dinero que haya dado.
32. Si una mujer vive con su padre y recibe su regalo matutino, compartirá la responsabilidad de las deudas, penas y faltas de su marido.
33. Supuesto que una mujer viva en la casa de su padre, y su marido haya muerto y exista un hijo de ella y su padre de ella deberá darla en matrimonio al suegro de ella. Supuesto que su marido y su suegro hayan fallecido y no exista ningún hijo de ella, es viuda y puede ir adonde le plazca.
34. Supuesto que un hombre haya desposado a una viuda, pero sin concertar contrato alguno con ella, y ella haya vivido dos años en su casa de él, entonces es esposa y ya no puede salir.

35. Supuesto que una viuda haya entrado en la casa de un varón, pertenecerá a su marido todo lo que ella haya llevado. Si fuera, al contrario, pertenecerá a ella todo lo que aquél haya llevado.
36. Si un hombre va a la guerra y no le deja nada a la mujer, ella deberá de esperar 5 años a su regreso, si tienen hijos serán estos los que se pongan a trabajar. Si no tiene hijos al 6 año de espera, la mujer podrá tomar domicilio en casa de un hombre de su elección. Si el rey le ha enviado a otro país y por eso no cumple con los 5 años, la mujer tendrá que esperarle más tiempo.

Anónimo 3 CASO DENUNCIADO

Mujer con una hija, 47 años, su hija tiene 8 años. Tenía 28 años cuando fue maltratada por primera vez, la última vez que fue maltratada fue con 45 años. Recuerda vagamente como fue la primera vez que fue maltratada, solo recuerda que su pareja estaba borracho y celoso de que ella hablase con gente del trabajo. Recuerda escenas de celos delante de familiares y amigos por parte de su agresor.

También recuerda cuando la agredió mientras estaba en la cama lista para dormir, su hija estaba al lado llorando con miedo, ella trató de minimizar la situación, pero fue peor.

Recuerda que muchas veces su agresor dormía en el rellano, esperando a que ella abriese la puerta para pegarle, también recuerda como una vez intentó asesinarla, pero el hombre entró en sí, y la soltó.

Llamó en una ocasión a la policía, cuando él le tiro el móvil por la ventana, e intentó pegarla nuevamente delante de su hija. Cuando llegó la policía, él intento agredir a los policías y romper la puerta. Una vez en comisaria, el que pasó a ser acusado paso 1 día en la cárcel. La mujer dice que se arrepiente de haberlo denunciado, porque nadie de su familia la apoyo, es más, sintieron lastima por el acusado y culpabilizaron a la víctima.

Años más tarde, intentó pegarle con una escoba delante de su hija, en otra ocasión, le dio una patada mientras ella cocinaba con tal fuerza que como ella estaba con el cuchillo se hizo una herida que le duro 5 meses en curar, y que a día de hoy sigue cicatrizando.

La madre relata como su hija tiene problemas para dormir ya que cualquier ruido hace que se levante y que se preocupe por su madre, la madre continua con el agresor. La madre espera ser económicamente dependiente en un futuro, de esa forma podrá irse

con su hija, cuenta que ya no existe amor y que pese a que le duela nunca existió. Su última frase es “Somos fuertes mi hija y yo, saldremos de esta solas”.

INTERVENCIÓN/DEBATE CON EL FILÓSOFO Y JURÍSTA JESÚS BALLESTEROS LLOMPART

El día 18/10/2023 tuve la suerte de coincidir con el filósofo y jurista Jesús Ballesteros Llompart, donde a través del tema tratado que era sobre el estado de Israel y el Fatah, una vez iniciado el turno de preguntas una de ellas fue relacionada sobre la unión de los temas de religión y violencia, es decir, ¿Cuál es la visión sobre la violencia desde el punto de vista religioso?

A lo cual Ballesteros en su discurso formulo una frase que me hizo pensar “La religión está en contra de la violencia”. Mi pregunta fue la siguiente:

Según lo que usted dice, la religión está en contra de la violencia, entonces ¿porque no apoya el aborto ya que NEGAR ese derecho (basándonos en la jurisprudencia de varios países tanto europeos como americano) eso también es una forma de violencia directa contra la mujer?

A lo que él dijo que estaba en contra del aborto ya que esa persona que crece dentro de la mujer es inherente a la mujer y al hombre y tiene vida propia, por lo tanto, tiene su propio derecho y pensamiento.

A lo que mi intervención fue que en el caso de una mujer violada ¿Por qué debe tener en el vientre un hijo fruto de un trauma de por vida?

Afirmo que esos son casos excepcionales y que entonces solo por ese tipo de motivos extremos sí que está a favor del aborto, pero que al final el aborto sirve para que el Estado (el buitre carroñero) se siga beneficiando estos temas.

Pese a que la intervención fue más extensa y se trató el tema de violaciones en Israel del momento a lo que él lo negó, he tratado de abarcar un fragmento más claro sobre la intervención.

Caso de Paola Guzmán Albarracín

Paola era una adolescente que vivía en Ecuador junto con su familia, en 2001 Paola tenía 14 años y estudiaba en un colegio público.

El vicerrector era 50 años mayor que ella, Paola comenzó a tener problemas de rendimiento académico en 2001 y el vicerrector aprovecho eso para engañarla ofreciéndole una supuesta ayuda para que mejorara sus notas, pero su objetivo real era aprovecharse de su posición de poder y abusar de ella.

El continuo abuso y violencia sexual le ocasiona un sufrimiento tan grave a Paola que el 12 de diciembre de 2002, en su casa y antes de salir para el colegio ingirió diablillos.

Al llegar al colegio se sentía muy mal, en el colegio no hicieron nada a pesar de que sabían de la gravedad de la situación, tampoco avisaron a un médico ni a su madre.

Las compañeras de Paola avisaron a la madre y fue la misma madre la que la llevo al hospital cuando era ya demasiado tarde. Paola murió.

Entonces fue cuando la madre se enteró que el causante real de la muerte de Paola era el vicerrector que la acoso y la violo durante dos años, además, una vez se entera de su muerte la madre se entera de que su hija esperaba un bebe fruto de una violación.

En una encuesta realizada a los estudiantes posterior a la muerte de Paola, 43 alumnas afirmaron haber sido acosadas sexualmente por el vicerrector. En una entrevista, su mejor amiga relato como una vez Paola volvió a clase a por agua y que estaba solo el vicerrector en el aula, él se acercó a ella e hizo que le tocase el miembro a él.

Buscó justicia en Ecuador, pero quedó todo en la impunidad, los medios y la comunidad educativa culparon a Paola por haber seducido al vicerrector. La madre siguió luchando, hasta que 18 años después consiguió que la corte interamericana de derechos humanos condenara a Ecuador por no haber protegido a Paola de la violencia sexual que sufrió por parte de un agente estatal.

La corte afirmo que como a Paola no se le había garantizado una educación sexual y reproductiva no tuvo herramientas suficientes para comprender y denunciar el abuso del que fue víctima, por lo tanto, se estableció que todos los estados en américa latina y el

caribe deben de garantizar educación sexual y reproductiva adecuada a niños/niñas y adolescentes y establecer políticas para eliminar los estereotipos de género.

Anónimo 4 CASO DEL 2022

En Valencia, sin derecho a revelar el lugar exacto, reside una joven de 20 años que en 2022 fue obligada a casarse con un hombre de 54 años. ¿Vendida, reglada, obligada? Es complicado.

Es una chica marroquí, trabajaba hasta antes de su casamiento en la venta de “Kebab” junto con su familia, en el lugar donde residía comenzaron a correr rumores fundados de que la chica no estaba cumpliendo con su religión y que mantenía sexo desde hace varios años, con hombres diferentes cada día.

Cuenta que eso es lo que hacía que se sintiera guapa y querida, pese a que sabía que estaba mal según su religión, continúo manteniendo relaciones sexuales esporádicas cada semana.

Para ella era fácil encontrar un chico con el que pasar la noche ya que trabajaba cara al público y al ser un producto muy demandado, siempre había gente. Nunca se lo contó a sus hermanos porque sabía lo que podía pasar.

Sin embargo, ella sabía que sus hermanos hacían cosas parecidas a las que ella hacía, con la única diferencia que a ella podían castigarla (no definido por derechos a la mujer de la historia) y a él no. Una vez comenzaron los rumores, ella decidió ponerse el velo (símbolo de respeto máximo a su cultura).

Pensaba que las aguas calmarían, pero, al contrario, cuenta que el ponerse el velo avivo cierto morbo entre los hombres, lo que hacía que el número de hombres que intentasen algo con ella se multiplicara. En el momento, pensó que no pasaría nada malo porque llevaba el velo, pero al multiplicarse los hombres y la nueva vestimenta el rumor corrió más rápido.

Una vez llegó a oídos de su familia, tuvo que enfrentarse a la situación, pero como solo eran “rumores” ella les dijo que era mentira y que era envidia. Los padres decidieron creerla, pero dado los rumores que había sobre ella decidieron buscarle un marido.

Enseguida encontraron a un hombre de 54 años que quería casarse con ella. La joven accedió para poder mantener la calma en su familia. No cuenta si hubo un intercambio económico, pero cuenta que ella no quería, pero que debía hacerlo, por lo tanto, repite que no se vio forzada a hacerlo.

Cuenta que en la actualidad ve a su marido como su amigo, por eso es feliz. Sin embargo, cuando él no es consciente ella continúa teniendo sexo con otros hombres a sus espaldas ya que no está enamorada de su marido.

Anónimo 5 CASO DE MATRIMONIO FORZADO

La siguiente historia no especifica años ni provincia por respeto a la mujer de la historia. Una joven marroquí afirma que vive anclada en su religión desde el día de su nacimiento, desde que era pequeña nunca ha podido salir sola de casa, siempre ha tenido que ir acompañada de alguno de sus hermanos, aunque su hermano fuese menor que ella.

La razón es que no podían verla con un hombre que no fuese su hermano, para conservar el respeto familiar, cuando comenzó su etapa final en los estudios todos se preguntaban porque continuaba cediendo a que su hermano la acompañase a clase, situado a 40 minutos de su casa. Ella dijo que es cuestión de cultura.

Siempre ha sido el foco de atención por el velo que lleva puesto desde los 14 años y por la compañía de su hermano, cuenta que cuando tenía que hacer trabajos en grupo debía de consultarlo primero con su familia, por si consideraban que era o no prudente.

Ha vivido siempre siendo juzgada en ese aspecto, nunca hablaba con chicos o de chicos. Poco a poco comenzó a hablar con chicos, pero de su clase y a modo de amistad, nunca con segundas intenciones. Hizo amigos que ya no conserva, pero si el recuerdo.

Cuenta que una vez le preguntaron en clase ¿Qué pasa si te violan, a nivel religioso que haría tu familia? A lo que ella respondió que si es violada su padre debe matarla, la que nunca podrá casarla porque su inocencia ha sido arrebatada. Tampoco podía tener novio, porque no está bien visto.

Al cumplir la mayoría de edad, sus padres la vendieron a un hombre marroquí. Da gracias de que la hayan protegido tanto, porque nunca le ha pasado nada, de esa forma, ha podido casarse, pero no ser completamente feliz.

Anónimo 6 ENTREVISTA

La siguiente entrevista ha sido realizada el día 28 de octubre de 2023 con fines investigativos, la persona entrevistada tiene 22 años, reside en Bélgica y es de nacionalidad marroquí, su nombre es Aya Himri. La entrevista abarca temas religiosos y relacionados con la mujer.

- ¿Te has sentido forzada por tu religión a llevar el velo?
- No, al contrario, me he sentido forzada a quitármelo porque al principio mis padres no querían que me lo pusiera. Todo lo que dice la gente de que los padres nos obligan y que los maridos nos obligan es mentira. A nivel religioso, el hiyab (velo) es una obligación para la mujer desde el momento en el que se llega a la pubertad, pero con la modernización no la seguimos tanto.
- ¿Cuál fue tu incentivo para ponerte el velo?
- Fue un día, sin más. Estaba de compras con mi madre y con mis primas, entramos a una tienda donde había velos, me puse una túnica y un velo, y desde ahí no me lo he quitado. No ha sido algo premeditado, simplemente pasó, una amiga mía se lo puso el mismo día que yo porque le dio fuerzas el hecho de que yo me lo haya puesto.

  Yo he dado un cambio a mejor, he pasado de llevar tops y pantaloncitos apretados marcando mi cuerpo a llevar el velo. Luego otra amiga, por ejemplo, que es del Kosovo, ella se lo quiere poner, pero sus padres no quieren aun siendo musulmanes, ella se lo pone a escondidas cuando nadie la ve. Esto mismo te da una imagen de las dos partes, la que te lo pones porque te da la gana y la que tus padres te prohíben ponértelo.
- ¿Te has sentido obligada a llevar el velo?
- No, para nada. No nos sentimos obligadas a llevarlo, sino que es una obligación por religión, por ejemplo, los católicos están obligados a rezar antes de comer. No te sientes obligada como tal, pero es una obligación que tú has elegido ser parte de esa religión.
- ¿Crees que la mujer es menospreciada en vuestra religión?
- No, en el islam la mujer es la princesa de la casa, es por la que todo pasa antes de hacerse. Que la mujer sea menospreciada en las culturas árabes es totalmente diferente, en el islam a una mujer tienes que tratarla como una reina.

- ¿Notas la diferencia de trato a las mujeres entre España y Bélgica?
- Si, porque en España ves mucho menos a las mujeres con velo trabajando en sitios importantes, pero creo que eso también tiene que ver con la crisis económica que está habiendo en España, pero en Bélgica es mucho más sencillo encontrarte una profesora o médica con velo mientras que en España es más complicado. No es que sea más menospreciada ni en España ni en Bélgica, pero en Bélgica esta más normalizado el llevar el velo. Lo bueno de España es que en los colegios de secundaria y primaria sí que te dejan llevar el velo, mientras que en Bélgica no.
- ¿Sabes si hay un castigo religioso a un hombre que maltrata o abusa de una mujer?
- En el islam, ese es el peor pecado que puede cometer un hombre, no puedes maltratar a una mujer. Cultura y religión son diferentes, en el islam es diferente. Y ese muchas veces es el problema, que se confunde cultura con religión, como los terroristas que matan en nombre de Alá, cuando saben que la religión está en contra de eso.

Anónimo 6 RELATOS DE LA HISTORIA CRISTIANA EN PAÍSES SUDAMERICANOS

En el siguiente apartado, se relatará la historia cristiana cerca de los años 40, contada por la nieta de una mujer de la época.

En los años 40, mujeres y hombres siempre tenían que sentarse separados cuando iban a misa, como en los colegios. Decían que una mujer era una distracción para el hombre por esa razón era necesario separarlos.

Además, el uso del pantalón para la mujer estaba prohibido, si alguna mujer llevaba pantalón las llamaban “marimacho”, por eso las mujeres tenían vergüenza de salir a la calle con pantalones. Las faldas que tenían que llevar debían de ser a la altura del tobillo, si era un poco más arriba que el tobillo, podían ser juzgadas.

Las mujeres se quedaban en casa a cuidar a los hijos y limpiar la casa mientras sus maridos iban a trabajan, cuando los hombres llegaban a casa la comida debía de estar buena, sino el hombre podía pegarla (era una forma de aprendizaje para ellas).

Entrevista realizada por "Podcasts.Virales" a viandantes sobre la igualdad de género

Entrevistada 1: No voy a poder ser bombera por ser mujer.

Entrevistador: Por ser mujer no, pasas unas pruebas físicas que es diferente.

Entrevistada 2: Pero, si se prepara claro que las pasara.

Entrevistador: No, porque no existen mujeres dentro del cuerpo de bomberos.

Entrevistada 1: Pues existirán en un futuro, espero.

Entrevistada 2: Por eso mismo, reivindicamos la igualdad.

Entrevistador: ¿El que reivindicas que se bajen las pruebas a las mujeres? Pero, eso no es igualdad, eso es ponérselo más fácil a unas personas que a otros. Mides 1,55 no puedes saltar 3 metros como un jugador de baloncesto de 2 .10 metros.

Entrevistada 2: Si estoy saltando toda mi vida igual llego, la cosa es proponérselo.

Entrevistador: No es todo proponérselo. Hombre, claro que sí, tú puedes proponerte volar, pero no puedes volar.

Entrevistada 2: Eso son casos extremos.

Entrevistador: ¿Tú puedes saltar lo mismo que salta un hombre de 2,20 metros?

Entrevistada 1: Pero, yo si quiero ser bombero podría entrar.

Entrevistador: Puedes intentarlo, pero hasta hoy no se pasan las pruebas físicas que hay puestas por mujeres, igual que muchos hombres no las pasan, pero las personas que consiguen pasar esas pruebas son hombres. Y las mujeres que pasan es porque tienen unas pruebas más fáciles, sino no pasa ni una.

Entrevista realizada por "Bimboelalfa" a viandantes sobre la transexualidad

Entrevistada: Hay hombres que por el simple hecho de ser una mujer "Trans" ya no quieren ni conocer.

Entrevistador: Pero eso también entraría en los gustos de cada uno.

Entrevistada: Es una persona de mente cerrada, o sea ya la rehúye de su vida por ser trans.

Entrevistador: Me gustan las vaginas, hablando mal y claro. ¿Sería discriminatorio por mi parte rechazar a alguien por el simple hecho de tener …?

Entrevistada: Depende un poco, sí.

Entrevistador: Sí, no puede ser porque a mí me gusta una cosa y yo como ser humano también libre como eres tú puedo elegir con quien acostarme o no.

Entrevistada: Es distinto porque, socialmente sería distinto.

Entrevista realizada por "Califelino" a viandantes sobre hombres

Entrevistador: ¿Qué es lo peor que le hayas hecho a un chico?

Entrevistada: Pues un chico una vez me puso los cuernos mientras estaba borracho en una fiesta entonces yo un día me pegué a mí misma y fui a donde él trabajaba y se lo dije al jefe que me maltrataba, que él me pegaba, que me hacía cosas muy fuertes. Entonces a los pocos días me enteré de que lo echaron porque lo vi en la calle y me dijeron que estaba buscando trabajo y que lo estaba pasando muy mal.

Entrevistador: Y, ¿no crees que fue un poquito muy tóxico eso?

Entrevistada: Pues que no se hubiese besado con otra mientras tenía novia.

Entrevistador: ¿Si él estuviera viendo este video que le dijeras?

Entrevistada: Que no se hubiese besado con otra teniendo novia y que a mí no se me pone los cuernos.

Mi propia historia

Antes de cambiarme de vivienda cuando aún era menor de edad, un hombre rondaba la zona, cuando me lo encontraba siempre tenía comentarios desafortunados como "¿Dónde vas tan solita?" o comentarios que he preferido borrar de mi mente.

Recuerdo que esos comentarios me hacían sentir incomoda y que siempre tenía miedo de encontrármelo, también recuerdo que tenía una hija dos años menor que yo, y que siempre pensaba que si a mí me acosaba ¿Qué le pasaba a ella?

Nunca llegué a denunciar, porque sabía que era necesario pruebas y que en el caso de poner una orden de alejamiento solo sería por poco tiempo. El tiempo de acoso fue por más de dos años.

En el verano de 2023, fui a la playa sola y al volver recuerdo ceder el paso a un coche (probablemente fue ahí cuando me vio), una vez pasó volvió a cederme el paso a mí. Fue ahí cuando activé todas mis alarmas, decidí hacer un recorrido enrevesado para confirmar si me estaba siguiendo, sin embargo, sentía que no podía parar porque podría pasarme algo y tampoco quería llamar para no preocupar a nadie.

Después de 30 hora de hacer rotonda e ir por caminos sin sentido decidí ir a mi casa, pensé que igual se cansaría. Entré en el garaje y recuerdo que él dijo algo desde su coche, pero no lo llegué a entender. Cuando subí las escaleras de mi casa, pensé que se habría ido, y mi madre pensó que era algún amigo. Cuando le conté lo ocurrido quiso bajar a encararlo, pero no la deje (todos sabemos que no hubiera terminado bien). Fue entonces cuando después de 10 minutos decidimos salir con el coche para despistarlo, pero se quedó dormido en el coche y no nos vio salir.

Al volver seguía ahí, fue entonces cuando llamamos a la policía, me preguntó y me dijo que me llamaría en 20 minutos para confirmar si el individuo seguía aparcado en frente de mi casa. Pasados 45 minutos me volvieron a llamar, tras afirmarle que ya no estaba me dijo que cualquier problema llamase al 112.

Cuando aparqué en el garaje, vi que seguía ahí, fue entonces cuando llame a emergencias y me dijeron que la siguiente patrulla que entrase en turno vendría a mi casa a verificar los hechos. 1 hora y 30 minutos después, pasó la policía por mi calle, pero el hombre no estaba.

Probablemente, no sea una historia de relevancia, pero nunca me creyeron y le dieron poca importancia y sé que si me hubiera pasado algo entonces hubieran tomado medidas. Por eso pienso que no se nos puede pedir que creamos en la policía cuando ellos no hacen el mínimo esfuerzo de creernos. ¿saben acaso ellos la impotencia que sentí en ese momento? ¿saben ellos que desde ese momento siempre vigilo quien va atrás de mi coche? ¿Tengo que estar siempre alerta?

Jamás voy a comparar mi sensación con la que podrían haber sentido las mujeres víctimas de violaciones, víctimas de violencia de género, o las mujeres trans, víctimas de insultos y vejaciones. Pero, por 3 horas sentí un 10% de lo que pueden sentir.

Todo este apartado de entrevistas, relatos e historias reflejan la falta de empatía policial, la falta de conocimientos de casos. ¿Qué pasaría si ahora revelase que algunos casos donde pone “Anónimo” tiene nombre y soy yo? Muchas mujeres sufren múltiples tipos de violencia a la vez, por eso se trata de dar luz a un poco de casos que nunca la han visto.

8. CONCLUSIONES

En conclusión, el proceso de integración social de las mujeres que han sido víctimas de abuso sexual o han sufrido violencia de género, así como de las mujeres trans es un desafío completo pero crucial para lograr una sociedad más inclusiva y equitativa.

Por ello, es necesario proporcionar apoyo especializado, reconocer y reelaborar los derechos, eliminar estigmas y discriminación, promover su empoderamiento económico y social y fomentar la educación y sensibilización. La creación de redes de apoyo ha sido fundamental para el empoderamiento de las mujeres, para la superación de sus problemas, sin importar su religión, procedencia o identidad de género.

Pese a que el tema es complejo y amplio, se ha logrado abarcar una gran variedad de temas. La violencia de género va a seguir siendo un problema durante varios años, pero es posible minimizar los casos, reeducando a los jóvenes. Los abusos sexuales también van a seguir incrementando con el paso del tiempo, sin embargo, a pesar de la reeducación de ciudadanos, no es posible minimizarlo, una mujer que ha sufrido alguno de estos conceptos nunca se llega a integrar, solo aprende a aparentar esa integración.

Gracias a las entrevistas vemos como una mujer aprende a sobrevivir, pero no es lo que tenemos que enseñar en las escuelas. Debemos de enseñar que nadie tiene derecho a

decidir sobre nuestro cuerpo, que un “no” es un “no”, que no tenemos que estar buscando métodos por si mi pareja me pega, vivir con miedo es algo que hemos aprendido.

Las ayudas económicas y psicológicas son adecuadas para la integración social, pero nunca suficientes. Tras la lectura de todos los hechos redactados, no es necesario una conclusión más extensa ya que la historia se cuenta por si misma.

9. BIBLIOGRAFÍA

- ACERBI CREMADES, Norma. Orígenes de la cirugía plástica, padres, pioneros y otros más. *Rev. salud pública (Córdoba)*, 2009, p. 47-52
- ÁLVAREZ BEZOS, María Sabina, et al. Violencia contra las mujeres en la Castilla del final de la Edad Media. Documentos para el estudio de las mujeres como protagonistas de su historia. 2013
- ARRIAZU, Ana D. Cagigas. El patriarcado, como origen de la violencia doméstica. *Monte Buciero*, 2000, no 5, p. 307-318
- ASENSI PÉREZ, Laura Fátima. La prueba pericial psicológica en asuntos de violencia de género. 201
- CASTRO MARTÍNEZ, Pedro V., et al. Trabajo, producción y “neolítico”. En *III Congreso Neolítico Peninsular*. 2003
- CASTRO, Roberto. Violencia de género. *Conceptos clave en los estudios de género*, 2016, vol. 1, p. 339-354
- CUÉLLAR, David Pavón. Engels y Freud ante el origen: entre el comunismo primitivo y la horda primordial. | *Colección Filosofía*| *El espíritu pensante: Engels en su bicentenario*, p. 23
- DE WAAL, F. B. M.; GARCÍA, Ambrosio. *El mono que llevamos dentro*. Madrid: Tusquets, 2007
- ESCALONA, Nuria Marchal. Mutilación genital femenina y violencia de género. En *Actas del I Congreso Internacional sobre migraciones en Andalucía*. Instituto de Migraciones, 2011. p. 2179-2190
- FIOL, Esperanza Bosch; PÉREZ, Victoria A. Ferrer. La violencia de género: de cuestión privada a problema social. *Psychosocial intervention*, 2000, vol. 9, no 1, p. 7-19.

- GIL, María. El origen del sistema patriarcal y la construcción de las relaciones de género. *Agora*, 2019.
- Gil, S. (2004). Cartografías migratorias: migraciones internacionales en el marco de las relaciones Norte-Sur. En M. Mesa y N. Zuñiga. (Coords.), Migraciones y Desarrollo (p. 13-52). Madrid: Centro de Investigación para la Paz
- Gómez, M. (2017). La vestimenta: espacio, identidad y violencia. Quito
- GUAL, Carlos García. Las diosas griegas. *Trama y fondo: revista de cultura*, 2015, no 39, p. 7-16
- HIDALGO RUZZANTE, Natalia Adriana, et al. Neuropsicología de la Violencia de Género. 2023.
- JIMÉNEZ, Juan E. *Modelo de respuesta a la intervención*. Ediciones Pirámide, 2019
- LERNER, Gerda. El origen del patriarcado. *La creación del patriarcado*, 1990, p. 310-345
- MOBOLANLE, S. Feminismo: la búsqueda de una variante africana. *Revista Africanenado: de actualidad y experiencias*, 2011, vol. 7, p. 17-2
- Oso, L. (1998). La inmigración hacia España de mujeres jefas de hogar. Madrid: Instituto de la Mujer
- PLACERES ROSETTE, Zyanya Susana. Abuso sexual en la infancia desde un abordaje con enfoque sistémico. 2019
- Proyecto de Nuevo Código del Sistema Penal. Proyecto aprobado por la Cámara de Diputados. La Paz, Bolivia, marzo 2017.
- TERÁN TASSINARI, Eleana, et al. Efectos del sexismo y la vestimenta sobre la culpabilización de la víctima de agresión sexual. *Cuestiones de género: de la igualdad y la diferencia*, 2020, no 15, p. 229-252
- ALSINA, Cristina; BORRÀS, Laura. Masculinidad y violencia. *Nuevas masculinidades*, 2000, vol. 2, p. 83.102
- FRSHER, HELEN. Por qué amamos. 2004

10. LEGISLACIÓN

- *EL tratamiento de la violencia de género en la Organización de Naciones Unidas*. https://libros.uchile.cl/files/presses/1/monographs/380/submission/proof/files/assets/basic-html/page208.html
- GUÍA DE DERECHOS para las mujeres víctimas de violencia de género (2021)
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.
- Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual
- Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI
- *LGBT rights | Human Rights Watch*. (2023, 20 julio). https://www.hrw.org/topic/lgbt-rights
- *Nuevo Libro VI del Código de Derecho Canónico*. (2021, 1 junio). https://press.vatican.va/content/salastampa/es/bollettino/pubblico/2021/06/01/Liber.html
- PLAN ESTRATÉGICO CIUDADANIA E INTEGRACIÓN 2011-2014. Ministerio de Trabajo e Inmigración
- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD Y DE COORDINACIÓN CON LOS ÓRGANOS JUDICIALES PARA LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMESTICA Y DE GÉNERO (2005).
- STS 2309/2018 - ECLI:ES:TS: 2018:2309
- STS 444/2020
- STS 2973/2023 - ECLI:ES:TS: 2023:2973

11. WEBGRAFÍA

- *América Latina y el Caribe Tienen la Segunda Tasa Más Alta de Embarazo Adolescente en el Mundo*. (2018, febrero 28). UNFPA América Latina y El Caribe. https://lac.unfpa.org/es/news/am%C3%A9rica-latina-y-el-caribe-tienen-la-segunda-tasa-m%C3%A1s-alta-de-embarazo-adolescente-en-el-mund-1
- Aráez, D. M. (2021, 9 septiembre). La homofobia existe y los ataques al colectivo LGTBI son más y "más violentos": los delitos de odio. *LaSexta*. https://www.lasexta.com/noticias/sociedad/homofobia-existe-violencia-colectivo-lgtbi-aumenta-que-2021-delitos-odio-han-subido-93_202109096139c66e69e5350001256ced.html
- Cuenca, L. (2015, 19 octubre). *La lucha contra la mutilación genital femenina*. Scouts de España. https://scout.es/la-lucha-contra-la-mutilacion-genital-femenina/
- Departamento de Seguridad Nacional. https://www.dsn.gob.es/
- *Derechos de las mujeres inmigrantes - Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género*. https://violenciagenero.igualdad.gob.es/informacionUtil/extranjeras/derechos/home.htm
- *El País, E. (2023, octubre 16). EL PAÍS: el periódico global. El País. https://elpais.com/*
- *HISTORIA | Gaztelan*. http://www.gaztelan.org/gaztelan/historia
- *INE. Instituto Nacional de Estadística.INE https://www.ine.es/*
- *La historia de Isabella | RAINN*. (s. f.). https://www.rainn.org/survivor-stories/la-historia-de-isabella
- *La Moncloa (2023). https://www.lamoncloa.gob.es/Paginas/index.aspx*
- Maria. (2012, 5 septiembre). *Undergarments Revealed*. Pinterest. https://www.pinterest.com.au/pin/842876886479609244/
- Manual para realizar Grupos de Apoyo con mujeres sobrevivientes de violencia doméstica. (2003). Centro de Derechos de Mujeres
- *Mutilación genital femenina | Miriam Herbon*. https://miriamherbon.com/mutilacion-genital-femenina/
- *Obtenga ayuda | RAINN*. https://www.rainn.org/es
- *Personas trans y acceso al baño*. National Center for Transgender Equality. https://es.transequality.org/issues/resources/transgender-people-and-bathroom-access
- *Planificación de la seguridad mientras vive con una pareja abusiva - Hotline en español*. (2020, 26 septiembre). Hotline en Español. https://espanol.thehotline.org/resources/seguridad-vive-pareja-abusiva/

- Psicorevista. (2018, 28 mayo). Tecnica terapeutica para abordar un caso de abuso sexual - psicorevista. *Psicorevista*. https://psicorevista.com/sexualidad/tecnica-terapeutica-para-abordar-un-caso-de-abuso-sexual/
- *Red Nacional de Refugios*. https://rednacionalderefugios.org.mx/
- Serrano, M. (2017, noviembre 17). *Muchas víctimas de violación abandonan el país por el estigma social*. Publico.es. https://www.publico.es/sociedad/mujeres-negro-stasa-zajovic-muchas-victimas-violacion-abandonan-pais-estigma-social.html
- Somoza, A. (2022, 22 febrero). Vergüenza en la piscina: Lia Thomas, la nadadora transexual que destroza récords. *Libertad Digital*. https://www.libertaddigital.com/deportes/mas-deporte/2022-02-21/verguenza-en-la-piscina-lia-thomas-la-nadadora-transexual-que-destroza-records-6868274/
- *Testimonios de los hijos e hijas de la violencia de género*. (2020, 26 noviembre). Save the Children. https://www.savethechildren.es/actualidad/testimonios-de-los-hijos-e-hijas-de-la-violencia-de-genero
- Timetoast. (1800, 1 enero). *Evolució moda del 1800 fins a l'actualitat Timeline.* Timetoast timelines. https://www.timetoast.com/timelines/evolucio-moda-del-1800-fins-a-l-actulitat
- Victor Hugo Olmedo Ferreira. (2018, 14 julio). *La cirugía plástica* [Vídeo]. YouTube. https://www.youtube.com/watch?v=b4mVrcwhJ5k